FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018 e Informe del Revisor Fiscal

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. La Entidad

Fiduciaria La Previsora S.A. (en adelante Fiduprevisora, la Sociedad, la fiduciaria o la entidad), es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de empresas industriales y comerciales del Estado, que se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y es una sociedad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se constituyó mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del 29 de marzo de 1985 en la Notaría treinta y tres (33) de Bogotá D.C. y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número dos mil quinientos veintiuno (2521) del 27 de mayo de 1985 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

El 1 de febrero de 1994 se realizó la inscripción en la Cámara de Comercio de Bogotá de la reforma estatutaria contenida en la escritura pública número. 462 del 24 de enero de 1994 de la notaría veintinueve (29) de Bogotá D.C., por medio de la cual la fiduciaria se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, Fiduciaria La Previsora S.A., contó con oficinas en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pereira, Popayán, Riohacha y Villavicencio, donde se atienden diferentes negocios fiduciarios; con doscientos cincuenta y uno (251) y doscientos sesenta y cinco (265) empleados para 2019 y 2018 respectivamente, incluida la ciudad de Bogotá, con contratos de trabajo del régimen de trabajadores oficiales, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 6 de 1945. Al 31 de diciembre de los años 2019 y 2018 se tenían cuatrocientos treinta (430) y trescientos setenta y dos (372) empleados respectivamente, vinculados con empresas de servicios temporales; dieciséis (16) y trece (13) personas vinculadas como aprendices SENA respectivamente y seis (6) personas vinculadas como practicantes universitarios en las dos vigencias.

El objeto social de Fiduciaria La Previsora S.A., es la realización y ejecución de todas las operaciones autorizadas a las Sociedades Fiduciarias, por normas generales y a Fiduprevisora por normas especiales esto es, la realización de los negocios fiduciarios, tipificados en el Código del Comercio y previstos tanto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero como en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, al igual que en las disposiciones que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten a las anteriores.

Fiduprevisora administra los siguientes fondos de inversión colectiva debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Fondo de Inversión Colectiva Abierto Efectivo a la Vista
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Efectivo a Plazo – Fondo con Compartimientos
- Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Valor Estratégico – Fondo de Compartimientos

Continúa

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la fiduciaria participa en 25 y 28 consorcios (Operaciones Conjuntas) respectivamente, tal como se detalla en la Nota 13, de los cuales es Representante Legal en 18 a 31 de diciembre de 2019 y diciembre de 2018 15 consorcios.

Evaluación de Control (Fiduciaria La Previsora S.A., Fondos de Inversión Colectiva y Negocios Fiduciarios)

Dentro del objeto social de las Sociedades Fiduciarias, está la de administrar Fondos de Inversión Colectiva y Negocios Fiduciarios donde:

- Los Fondos de Inversión Colectiva tienen sus propios reglamentos.
- Los Negocios Fiduciarios tienen sus propios contratos fiduciarios.
- La fiduciaria, administra los recursos conforme a lo establecido en el reglamento y/o contrato fiduciario; su responsabilidad es de medio y no de resultados.
- La fiduciaria como administradora, recibe como remuneración una comisión establecida en el reglamento y/o contrato fiduciario.
- Los Fondos de Inversión Colectiva y los Negocios Fiduciarios, se consideran como un vehículo separado.

La fiduciaria no asume el control, los riesgos ni el beneficio, según lo establecido en el reglamento y/o contratos en las cláusulas de derechos y obligaciones tanto del fideicomitente o adherente.

En razón a lo descrito en los párrafos anteriores, la fiduciaria no tiene control y/o influencia significativa sobre los recursos administrados de los Fondos de Inversión Colectiva y los Negocios Fiduciarios.

El detalle de los activos administrados por Fiduprevisora se presenta en la Nota 40.

En Fiduprevisora se han realizado las siguientes reformas estatutarias:

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
1	25	29 de marzo de 1985	Se constituye la sociedad Fiduciaria La Previsora Ltda.
2	3195	29 de diciembre de 1987	Artículo 5 – Capital
			Artículo 6 – Aportes
			Artículo 5 – Capital
3	2634	13 de octubre de 1998	Artículo 6 – Aportes
4	1846	10 de julio de 1989	Artículo 1 – Nombre de la sociedad
5	3890	29 de diciembre de 1989	Artículo 5 – Capital
			Artículo 6 – Aportes
6	4301	31 de diciembre de 1990	Artículo 5 – Capital
			Artículo 6 – Aportes
7	2281	12 de agosto de 1992	Artículo 6 – Aportes
8	462	24 de enero de 1994	Aprobó transformar la sociedad de limitada en sociedad anónima y aprueban nuevos estatutos.
9	4384	20 de mayo de 1994	Artículo 7 – Capital autorizado
			Artículo 8 – Capital suscrito y pagado

Continúa

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
10	10193	23 de octubre de 1995	Artículo 30 – Funciones de la Asamblea General de Accionistas.
			Artículo 48 – Funciones de la Junta Directiva, literal ñ)
			Artículo 52 – Vicepresidentes
11	5065	30 de mayo de 1996	Artículo 67 – Régimen laboral
12	966	5 de febrero de 1997	Artículo 7 – Capital autorizado
			Artículo 35 – Integración de la Junta Directiva
13	12384	10 de noviembre de 1997	Artículo 35 – Integración de la Junta Directiva, literal e)
14	4981	15 de julio de 1999	Artículo 5 – Funciones del Presidente, literal d)
15	10110	28 de diciembre de 1999	Artículo 8 – Capital suscrito y pagado (Disminución de capital). En esta escritura se encuentra un concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 28 de diciembre de 1999, donde informa que las reformas a los estatutos de Fiduprevisora S.A. no requieren elevarse a Decreto de acuerdo con el Art. 105 de la Ley 489 de 1998.
16	2436	3 de mayo de 2000	Aclaración conceptual de la operación contenida en la escritura pública No. 10110 de 1999.
17	5251	28 de julio de 2000	Artículo 7 – Capital autorizado
18	10715	11 de diciembre de 2001	Artículo 1 – La razón social de la entidad es Fiduciaria La Previsora S.A. la cual podrá usar la sigla Fiduprevisora S.A.
19	5445	7 de junio de 2002	Artículo 30 – Literal h) Funciones de la asamblea general.
			Artículo 48 – Literal c) Funciones de la junta directiva.
			Artículo 51 – Literal k) Funciones del presidente.
20	7601	31 de julio de 2002	Ratificación Reforma Estatutaria. E.P. No. 5445.
21	96090	26 de mayo de 2003	Artículo 50 – Representación Legal de los Vicepresidentes.
22	1283	10 de febrero de 2004	Artículo 67 – Régimen laboral.
23	2649	11 de marzo de 2004	Reforma integral de los estatutos sociales.
24	3914	25 de abril de 2005	Artículo 50 – Representación Legal de los Vicepresidentes. El Director Jurídico tendrá la Representación Legal de la Sociedad para efectos judiciales y administrativos.
25	10756	28 de septiembre de 2005	Artículo 35 – Integración junta directiva.
26	12204	28 de octubre de 2005	Artículo 50.- Representación Legal de los Vicepresidentes y del Director Jurídico.
27	9677	10 de agosto de 2006	Artículo 8 – Capital suscrito y pagado. Del capital autorizado, se han suscrito y pagado la cantidad de dieciséis millones seiscientos

Continúa

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			mil ciento setenta y dos (16.600.172) acciones, quedando disponibles las restantes tres millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho acciones (3.399.828), las cuales podrán colocarse en la forma prevista en los estatutos.
28	4445	30 de marzo de 2007	Aclara la escritura pública No. 9677 de fecha 10 de agosto de 2006 de la Notaria 29 de Bogotá, mediante la cual se elevó a través del citado instrumento, la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fiduprevisora S.A. en sesión No. 38.
29	6721	10 de mayo de 2007	Aclaran las escrituras públicas 10756 del 28 de septiembre de 2005, 12204 del 28 de octubre de 2005 y 9677 del 10 de agosto de 2006, todas de la Notaría 29 de Bogotá, modificación a los estatutos de Fiduciaria La Previsora S.A. y reversa las decisiones aprobadas en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 9 de septiembre de 2005, 20 de octubre de 2005 y 18 de julio de 2006, mediante la cual se aprobó la conformación de la Junta Directiva de la fiduciaria y modificó el artículo 61 de los estatutos sociales.
30	7032	16 de mayo de 2007	Se aclara que el NIT correcto del accionista Cajanal S.A. E.P.S. en liquidación, indicado en el cuadro d) de la escritura pública No. 4445 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá, es 830.130.800-4.
31	1341 Notaría 46	27 de junio de 2007	Artículo 35. – Integración: La Junta Directiva es el órgano de administración de la Sociedad, ejecuta las órdenes recibidas de la asamblea general de accionistas para el buen desempeño de Fiduprevisora y se encuentra integrada por: a) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado. b) El Presidente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, o su delegado. c) Un representante del Presidente de la República con su respectivo suplente. d) Dos miembros, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Por lo menos uno de estos miembros, ya sea principal o suplente, debe ser un Vicepresidente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros. Los miembros de la Junta Directiva cuya designación corresponda a la Asamblea

Continúa

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			General de Accionistas, serán elegidos por dicho órgano social mediante la aplicación del sistema de cociente electoral, según lo previsto en el artículo 197 del Código de Comercio y ocuparán los renglones tercero y cuarto de la misma".
32	00216 Notaría 46 de Bogotá	12 de febrero de 2008	Artículo 8 – Capital suscrito y pagado: Del capital autorizado, se han suscrito y pagado la cantidad de dieciocho millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y tres (18.242.863) acciones, quedando disponibles un millón setecientos cincuenta y siete mil ciento treinta y siete (1.757.137) acciones, las cuales podrán colocarse en la forma prevista en los estatutos.
33	0649 Notaría 46 de Bogotá	21 de abril de 2008	Artículo 8 – Capital suscrito y pagado derogado.
34	1005 Notaría 61 del Círculo de Bogotá	Junio 27 de 2009	Artículo 7. – Capital Autorizado: El capital autorizado de la sociedad es de cincuenta mil millones de pesos ($50.000.000.000,00) moneda legal, representados en cincuenta millones (50.000.000) de acciones, cuyo valor nominal es de MIL PESOS ($1.000,00) moneda legal, cada una. Artículo 22. – Reuniones Ordinarias: Las reuniones ordinarias de la asamblea tendrán lugar dentro de los tres (3) primeros meses siguientes a la finalización de cada semestre –con corte a 30 de junio y 31 de diciembre–, en el domicilio principal de la sociedad, previa convocatoria efectuada por el presidente de la sociedad que indicará el día, fecha, hora y sitio de la reunión. En caso que la asamblea no fuere convocada, ésta se reunirá por derecho propio a las 10 a.m. del primer día hábil del mes de septiembre y del mes de abril en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. El objeto de las reuniones ordinarias es examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de elección por la asamblea, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Artículo 51. – Funciones del Presidente: El Presidente ejercerá las siguientes funciones:

Continúa

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			o) Presentar a la asamblea de accionistas en sus sesiones ordinarias los inventarios y balance general de fin de cada ejercicio semestral, acompañado de los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio. Artículo 59. – Balances de Fin de Ejercicio: El 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer el respectivo cierre de ejercicio y elaborar el correspondiente balance general y levantar los inventarios de la sociedad, a fin de someterlo a consideración de la respectiva Asamblea General de Accionistas junto con el detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos e informaciones que determinan la ley y los estatutos. Artículo 61. – Reserva Estatutaria Para La Preservación Del Margen De Solvencia De La Entidad: De las utilidades líquidas de cada ejercicio semestral y con el fin de mantener la relación de solvencia requerida por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la sociedad deberá constituir una reserva del 20%. La reserva estatutaria del 20% sobre las utilidades líquidas de cada ejercicio se limitará en su monto hasta el 50% del patrimonio técnico de la fiduciaria, a corte de cada semestre, calculado, acorde con lo dispuesto en los decretos 2314 de 1995 y 1797 de 1999, o las normas que los sustituyan, adicionen o modifiquen.
35	00047 Notaria 65 de Bogotá	18 de enero de 2010	Artículo 35. – Integración: La Junta Directiva es el órgano de administración de la Sociedad, ejecuta las órdenes recibidas de la Asamblea General de Accionistas para el buen desempeño de la fiduciaria y se encuentra integrada por: a) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado. b) El Presidente de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, o su delegado. c) Un representante del Presidente de la República con su respectivo suplente. d) Dos miembros, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

Continúa

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			Los miembros de la Junta Directiva cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas, serán elegidos por dicho órgano social mediante la aplicación del sistema de cociente electoral, según lo previsto en el artículo 197 del Código de Comercio y ocuparán los renglones tercero y cuarto de la misma.
36	02105 Notaría 52 de Bogotá	16 de julio de 2010	Artículo 50 – Representación Legal de los Vicepresidentes. La Sociedad tendrá un Presidente, agente del Presidente de la República, quien ejercerá la Representación Legal de la misma. Los Vicepresidentes tendrán en el ejercicio de sus funciones la Representación Legal de la Sociedad, dependiendo en todo caso, directamente del Presidente de la misma; en tal virtud y en esa condición, ejercerán tanto sus atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos, en desarrollo del objeto social de la fiduciaria y de los negocios que administra, el Presidente y los Vicepresidentes serán Representantes Legales de la entidad frente a terceros. Además de las actuaciones frente a su delegación los Vicepresidentes podrán representar a la Sociedad en los siguientes eventos: a) Actuaciones judiciales de cualquier índole. b) Atender interrogatorios de parte, conciliaciones y cualquier tipo de actuación dentro de procesos judiciales y/o administrativos. c) Notificarse de actuaciones judiciales o administrativas, dando respuesta a ellas, incluyendo tutelas y desarrollando actividades necesarias en pro de los intereses de la entidad y de los negocios que administra en desarrollo de su objeto. d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la Sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la entidad. Además, el Gerente Jurídico y el Director Jurídico, tendrán también, al igual que los

Continúa

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			anteriores, la Representación Legal de la sociedad para efectos judiciales y administrativos, en los cuales la entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre.
37	01952 Notaria 10 de Bogotá	12 de noviembre de 2010 (Establece los cortes del balance general al cierre de fin de ejercicio)	Artículo 22. – Reuniones Ordinarias: Las reuniones ordinarias de la asamblea tendrán lugar dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, en el domicilio principal de la sociedad, previa convocatoria efectuada por el presidente de la sociedad que indicará el día, fecha, hora y sitio de la reunión. En caso de que la asamblea no fuere convocada, ésta se reunirá por derecho propio a las 10 a.m. del primer día hábil del mes de abril en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. El objeto de las reuniones ordinarias es examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funciones de elección por la asamblea, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Artículo 51. – Funciones del Presidente El Presidente ejercerá las siguientes funciones: (…) o) Presentar a la asamblea de accionistas en sus sesiones ordinarias los inventarios y el balance general de fin de ejercicio, acompañado de los documentos a que se refieren el artículo 446 del Código de Comercio. Artículo 59. – Balance de Fin de Ejercicio

Continúa

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			El 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer el cierre de ejercicio y elaborar un balance general y levantar los inventarios de la sociedad, a fin de someterlos a consideración de la Asamblea General de Accionistas junto con el detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos e informaciones que determinan la ley y los estatutos. ARTICULO 61. – Reserva Estatutaria Para la Preservación del Margen de Solvencia de La Entidad. De las utilidades líquidas de cada ejercicio y con el fin de mantener la relación de solvencia requerida por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la sociedad deberá constituir una reserva del 20%. La reserva estatutaria del 20% sobre las utilidades líquidas de cada ejercicio se limitará en su monto hasta el 50% del patrimonio técnico de la fiduciaria, a corte de cada año, calculado, acorde con lo dispuesto en los decretos 2314 de 1995 y 1797 de 1999, o las normas que los sustituyan, adicionen o modifiquen.
38	34 Notaria 18 del Círculo de Bogotá	12 de enero de 2011	Artículo 50. – Representación Legal de los Vicepresidentes. a) La sociedad tendrá un Presidente, agente del Presidente de la República, quien ejercerá la representación legal de la misma. Los Vicepresidentes tendrán en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la sociedad, dependiendo en todo caso, directamente del Presidente de la misma; en tal virtud y en esa condición, ejercerán tanto sus atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos, en desarrollo del objeto social de la fiduciaria y de los negocios que administra, el Presidente y los Vicepresidentes serán representantes

Continúa

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			legales de la Entidad frente a terceros. Además de las actuaciones frente a su delegación los Vicepresidentes podrán representar a la sociedad en los siguientes eventos: a) Actuaciones judiciales de cualquier índole. b) Atender interrogatorios de parte, conciliaciones y cualquier tipo de actuación dentro de procesos judiciales y/o administrativos. c) Notificarse de actuaciones judiciales o administrativas, dando respuesta a ellas, incluyendo tutelas y desarrollando actividades necesarias en pro de los intereses de la Entidad y de los negocios que administra en desarrollo de su objeto. d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la Entidad. Además, el Gerente Jurídico y el Jefe Oficina de Procesos Judiciales, tendrán también, al igual que los anteriores, la representación legal de la sociedad para efectos judiciales y administrativos, en los cuales la Entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre.
39	1488 Notaría 6 del Círculo de Bogotá	25 de abril de 2013	Artículo 7 – Capital autorizado: El capital autorizado de la sociedad es de sesenta mil millones de pesos ($60.000.000.000,00) moneda legal, representados en sesenta millones (60.000.000) de acciones, cuyo valor nominal es de mil pesos ($1.000) moneda legal, cada una.
40	00835 Notaría 43 del Círculo de Bogotá	23 de abril de 2014	Artículo 50 – Representación Legal de la Sociedad: La sociedad tendrá un Presidente, agente del Presidente de la República, quien ejercerá la Representación Legal de la misma. Los Vicepresidentes, así como el Gerente de Operaciones, tendrán en el ejercicio de sus funciones la Representación Legal de la sociedad, dependiendo en todo caso, directamente del Presidente de la misma; en tal virtud y en esa condición, ejercerán tanto sus atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para

Continúa

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			todos los efectos legales y administrativos, en desarrollo del objeto social de la fiduciaria y de los negocios que administra, el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente de Operaciones serán Representantes Legales de la Entidad frente a terceros. Además de las actuaciones frente a su delegación los Vicepresidentes y el Gerente de Operaciones podrán representar a la sociedad en los siguientes eventos: a) Actuaciones judiciales de cualquier índole. b) Atender interrogatorios de parte, conciliaciones y cualquier tipo de actuación dentro de procesos judiciales y/o administrativos. c) Notificarse de actuaciones judiciales o administrativas, dando respuesta a ellas, incluyendo tutelas y desarrollando actividades necesarias en pro de los intereses de la Entidad y de los negocios que administra en desarrollo de su objeto. d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la Entidad. Además, el Gerente Jurídico y el Jefe Oficina de Procesos Judiciales, tendrán también, al igual que los anteriores, la Representación Legal de la sociedad para efectos judiciales y administrativos, en los cuales la Entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre.
41	0503 Notaría 28 de Bogotá	31 de mayo de 2018	Artículo 7 – Capital autorizado: El capital autorizado de la sociedad es de setenta y dos mil millones de pesos ($72.000.000.000,00) moneda legal, representados en setenta y dos millones (72.000.000) de acciones, cuyo valor nominal es de mil pesos ($1.000) moneda legal, cada una. Artículo 50 – Representación Legal de la Sociedad: Por medio de la cual se extiende la representación legal de la sociedad exclusivamente para asuntos judiciales y procesos administrativos al Gerente de Liquidaciones y al Director de Gestión Judicial.

Continúa

No.	No. Escritura Pública	Fecha	Reformas
			d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la entidad. Además, el Gerente Jurídico, el Gerente de Liquidaciones y Remanentes, el Director de Gestión Judicial de FOMAG y el Director de Procesos Judiciales y Administrativos tendrán la Representación Legal de la sociedad exclusivamente para atender asuntos judiciales y procesos administrativos, en los cuales la entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto a los negocios que administre.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la composición accionaria de Fiduprevisora estaba conformada por el 99,9998% de propiedad de La Previsora Compañía de Seguros S.A. y 0,0002% de propiedad de otros accionistas.

2. Marco técnico normativo

En Fiduprevisora se han preparado los Estados Financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reguladas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF aplicables en el año 2018, se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al segundo semestre del año 2017.

Estos estados financieros fueron autorizados para emisión por la Junta Directiva de la Compañía el 26 de febrero de 2020.

El detalle de las políticas contables está incluido en la Nota 8 a estos estados financieros.

Este es el primer set de estados financieros anuales de Fiduprevisora S.A. (Grupo 1) en los que se ha aplicado la NIIF 16 - Arrendamientos. Los cambios relacionados a las políticas contables significativas se describen en la Nota 6.

A los presentes Estados Financieros, la fiduciaria aplica las siguientes excepciones contempladas en el Título 4 Regímenes Especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

- La NIC 39 y la NIIF 9 respecto al tratamiento, clasificación y valoración de inversiones bajo las cuales se continúa aplicando los criterios establecidos por la Superintendencia

Continúa

Financiera de Colombia (SFC) en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera.

- Excepciones establecidas en la Circular Externa 036 de la Superintendencia Financiera de Colombia del 12 de diciembre de 2014, para vigilados y controlados.

Adicionalmente, la Fiduprevisora aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con las leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- **Aplicable para las entidades sujetas a vigilancia o los emisores de valores sujetos a control:** El tratamiento contable de las diferencias netas positivas generadas en la aplicación por primera vez de NCIF no pueden ser distribuidas para enjugar pérdidas, realizar procesos de capitalización, repartir utilidades y/o dividendos, o ser reconocidas como reservas. Las diferencias netas negativas no computaran para el patrimonio técnico, capital mínimo para operar y demás controles de Ley.

3. Bases de medición

Los estados financieros correspondientes a los años 2019 y 2018, han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de propiedades inmuebles y activos financieros detallados más adelante, que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables.

4. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de Fiduprevisora se expresan en pesos colombianos por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional y de presentación es el peso colombiano (COP) considerando el ambiente económico en que la entidad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo. Toda la información es presentada en millones de pesos y redondeada a la unidad más cercana.

5. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de Fiduprevisora de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afecten la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes a la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de esas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe en las siguientes notas:

Continúa

- Nota 12 – El cálculo de deterioro de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar.
- Las Notas 16 y 17 – La vida útil de las propiedades y equipo e intangibles.
- Nota 21 – La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.

6. Cambios en políticas contables significativas

A excepción de los cambios mencionados a continuación, Fiduprevisora ha aplicado consistentemente las políticas contables para todos los periodos presentados en estos estados financieros.

Fiduprevisora aplicó inicialmente la NIIF 16 a partir del 1 de enero de 2019, utilizando el enfoque retrospectivo modificado. En consecuencia, la información comparativa presentada para 2018 no se re-expresa, es decir, se presenta, como se informó anteriormente, bajo la NIC 17 e interpretaciones relacionadas. Los detalles de los cambios en las políticas contables se revelan a continuación. Además, los requisitos de revelación de la NIIF 16 por lo general, no han sido aplicados a la información comparativa.

a) Definición de un arrendamiento

Anteriormente, Fiduprevisora determinaba al inicio del contrato si un acuerdo era o contenía un arrendamiento según la CINIIF 4 – "Determinación de si un acuerdo es o contiene un arrendamiento". Fiduprevisora ahora evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento basado en la definición de NIIF 16, como se explica en la Nota 19.

En la transición a la NIIF 16, Fiduprevisora eligió aplicar la solución práctica para no realizar la evaluación de qué transacciones corresponden a arrendamientos. Fiduprevisora aplicó la NIIF 16 solo a los contratos previamente identificados como arrendamientos. Los contratos que no se identificaron como arrendamientos bajo la NIC 17 y la CINIIF 4 no se reevaluaron para determinar si existe un arrendamiento según la NIIF 16. Por lo tanto, la definición de un arrendamiento bajo la NIIF 16 se aplicó solo a los contratos celebrados o modificados a partir del 1 de enero 2019.

b) Como arrendatario

Como arrendatario, Fiduprevisora arrienda activos. Anteriormente, en su calidad de arrendatario, Fiduprevisora clasificaba los arrendamientos como operativos o financieros basado en su evaluación de si el arrendamiento transfería todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente a Fiduprevisora.

Bajo la NIIF 16, Fiduprevisora reconoce activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento para la mayoría de los arrendamientos; es decir, estos arrendamientos se encuentran registrados contablemente en el balance.

I. Arrendamientos clasificados como arrendamiento operativo bajo la NIC 17.

Anteriormente, Fiduprevisora clasificaba los arrendamientos de propiedades como arrendamientos operativos según la NIC 17. En la transición, para estos arrendamientos, los pasivos de arrendamiento se midieron al valor presente de los pagos de arrendamiento restantes, descontados usando la tasa incremental por préstamos de Fiduprevisora al 1 de enero de 2019 (ver Nota 19).

Continúa

Los activos por derecho de uso son medidos:

- por su importe en libros como si la NIIF 16 se hubiera aplicado desde la fecha de inicio, descontada utilizando la tasa incremental por préstamos de Fiduprevisora en la fecha de la aplicación inicial; o
- por su importe igual al pasivo por arrendamiento, ajustado por el importe de cualquier pago de arrendamiento pagado por anticipado o acumulado: Fiduprevisora aplicó este enfoque a todos los demás arrendamientos.

Fiduprevisora utilizó varias soluciones prácticas al aplicar la NIIF 16 a arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos bajo la NIC 17. En particular, Fiduprevisora:

- no reconoció los activos por derecho de uso y pasivos para arrendamientos cuyo plazo de arrendamiento finaliza dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de aplicación inicial;
- no reconoció los activos por derecho de uso y pasivos por arrendamientos para activos de bajo valor (por ejemplo, equipos de TI);

II. Arrendamientos clasificados como arrendamiento financiero bajo la NIC 17.

Fiduprevisora no cuenta con arrendamientos financieros.

c) Como arrendador

Fiduprevisora no cuenta con arrendamientos, que actué como arrendador ni subarrendamientos.

d) Impacto en los estados financieros

i. **Arrendamientos clasificados como arrendamiento operativo según la NIC 17.**

El impacto en la transición de la NIIF16, se resume a continuación:

	Impacto de la adopción de NIIF 16 al 1 de enero de 2019	**Saldo al 1 de enero de 2019**
Activos por derecho de uso - propiedades, planta y equipo	11.931,2	11.931,2
Pasivos por arrendamiento	11.931,2	11.931,2
Impuesto diferido pasivo	3.707,1	3.707,1
Impuesto diferido activo	4.266,8	4.266,8
Ganancias retenidas	-	-

Al medir los pasivos por arrendamientos para los arrendamientos que fueron clasificados como arrendamientos operativos, Fiduprevisora determino el plazo y descontó los pagos de arrendamiento utilizando su tasa incremental por préstamos al 1 de enero de 2019. De la siguiente manera:

Para la determinación del plazo Fiduprevisora S.A. los clasifico de la siguiente manera:

- Para aquellos contratos de arrendamiento donde funcionen oficinas administrativas, archivo y sedes de captación de clientes, se establece un plazo de 10 años.

Continúa

- Para aquellos contratos de arrendamiento donde funcionen los CAU (Centro de Atención al Usuario) del contrato FOMAG, se establece un plazo de 2 años.
- Para los contratos de arrendamientos que no estén establecidos en los dos numerales anteriores, el plazo se evaluara teniendo en cuenta las características y el objeto principal del arrendamiento.

Los CAU como son sujetos al contrato de FOMAG, cuentan con una vulnerabilidad debido a que puede que dicho CAU se acabe; por esto Fiduprevisora S.A. decide dejar un plazo de 2 años. Para los arrendamientos donde funcionen las oficinas administrativas están sujetas a la proyección de la fiduciaria y por eso se determinó un plazo de 10 años.

Para la determinación de la tasa incremental Fiduprevisora S.A. realizó la cotización a 3 bancos por el valor que le costaría adquirir un crédito para un inmueble parecido con el plazo determinado por la fiduciaria, escogiéndose la menor correspondiente al Banco Itau:

- Para los arrendamientos con plazo de 10 años se determinó la tasa 8.96%EA
- Para los arrendamientos con plazo de 2 años se determinó la tasa 8.42%EA.

7. Mediciones a valor razonable

La fiduciaria mide ciertos instrumentos financieros, tales como las inversiones negociables, por su valor razonable a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. Asimismo, los valores razonables de los instrumentos financieros medidos por su costo amortizado. Se define como valor razonable al precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- **Las entradas de Nivel 1** son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder en la fecha de medición.
- **Las entradas de Nivel 2** son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- **Las entradas de Nivel 3** son entradas no observables para el activo o el pasivo.

El nivel en la jerarquía del valor razonable dentro del cual la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad se determina con base de la entrada del nivel más bajo que sea significativa para la medición del valor razonable en su totalidad. Para ello, la importancia de una entrada se evalúa con relación a la medición del valor razonable en su totalidad. Los instrumentos financieros que cotizan en mercados que no se consideran activos, pero que se valoran de acuerdo con precios de mercado cotizados, cotizaciones de proveedores de precios o fuentes de precio alternativas apoyadas por entradas observables, se clasifican en el Nivel 2.

Si una medición del valor razonable utiliza entradas observables que requieren ajustes significativos con base en entradas no observables, es una medición de Nivel 3. La evaluación de la importancia de una entrada particular a la medición del valor razonable en su totalidad requiere juicio, teniendo en cuenta factores específicos del activo o del pasivo.

Continúa

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte de la Compañía, considera datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente por el proveedor de precios, que son confiables y verificables, que no tienen derechos de propiedad, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

El valor razonable de un activo o un pasivo se mide utilizando los supuestos que los participantes del mercado utilizarían para fijar el precio del activo o pasivo, suponiendo que los participantes del mercado actúan en su mejor interés económico.

Así mismo todas las transacciones tienen como escenario un Mercado Activo que presenta las siguientes características:

a) Los bienes o servicios intercambiados en el mercado son homogéneos.
b) Pueden encontrarse en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio.
c) Los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público. Estos precios, además, reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

La fiduciaria, valora las inversiones utilizando la información que suministra el proveedor de precios para valoración que para nuestro caso es PRECIA. El proveedor suministra la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en cada segmento de mercado (precios, tasas, curvas, márgenes, etc.), y expide y suministra las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

8. Políticas contables significativas

Las políticas contables y bases establecidas a continuación para los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y 2018, han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros de Fiduciaria La Previsora S.A., de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) excepto por lo indicado en la Nota 6, así:

a) Moneda Extranjera

Las transacciones en monedas extranjeras son convertidas a la moneda funcional de la entidad utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en las que se efectúan las operaciones.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son convertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable.

Continúa

Los valores en moneda extranjera se reexpresan a la tasa representativa del mercado certificada por el Banco de la República al cierre del año, la cual para en el año 2019 y 2018 fue $3.277,14 y $3.249,75 (en pesos), respectivamente.

Las ganancias o pérdidas por conversión de moneda extranjera en partidas monetarias es la diferencia entre el costo amortizado de la moneda funcional al comienzo del periodo, ajustada por intereses y pagos efectivos durante el periodo, y el costo amortizado en moneda extranjera convertido a la tasa de cambio al final del periodo.

Las diferencias en moneda extranjera que surgen durante la conversión, son reconocidas en el estado de resultados.

b) Instrumentos financieros

i. Reconocimiento y medición

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable o costo de la operación; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

a) Modelo de negocio de la fiduciaria para gestionar los activos financieros, y
b) De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero

Activos financieros a valor razonable

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados en el momento de su clasificación como a costo amortizado.

Para inversiones en instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociación, la fiduciaria puede elegir al momento del reconocimiento inicial presentar ganancias y pérdidas en el otro resultado integral.

Para las inversiones medida a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, las ganancias y pérdidas no se registran a resultados y no se reconocen deterioros en resultados. Los dividendos ganados de tales inversiones son reconocidos en resultados a menos que el dividendo represente claramente un reembolso de parte del costo de la inversión.

Activos financieros a costo amortizado

Un activo financiero se mide al costo amortizado usando el método de interés efectivo y neto de perdida por deterioro, si:

- El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son solo pagos de capital e intereses.

Continúa

ii. Baja en activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asume una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa a través de un acuerdo de transferencia.
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
- Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo.

Efectivo

El efectivo se compone de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable y son usados por la fiduciaria en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

El resultado de cualquier cambio en las políticas de determinación del efectivo, se presentará, en los estados financieros de la entidad de acuerdo con la NIC 8 – Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

El Estado de Flujo de Efectivo parte con la utilidad después de impuestos. Adicionalmente, el estado de flujos de efectivo está elaborado utilizando el método indirecto de acuerdo a NIIF 7. Para su conformación se tomaron variaciones netas de los saldos entre los estados de situación financiera y resultados integrales al 31 de diciembre de 2019 y 2018

La fiduciaria revela en sus estados financieros, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo que no esté disponible para ser utilizado o posea restricción alguna.

Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por la fiduciaria con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, de adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, siempre y cuando esté permitido para una fiduciaria, cumplir con las disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir significativamente el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

En cumplimiento de las normas previstas para el manejo de las inversiones, la fiduciaria utiliza la metodología y criterios establecidos en el Capítulo I - 1 de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Clasificación, valoración y reconocimiento de los diferentes tipos de inversión:

Continúa

A valor razonable con cambios en resultados, en títulos de deuda e instrumentos de patrimonio

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Inversiones negociables en títulos de deuda	Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes: a. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva. b. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen. No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar	Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: a. Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula: Dónde: ***VR = VN * PS*** VR: Valor razonable VN: Valor nominal PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración. b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos	La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período. Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión. En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión. Las participaciones en carteras colectivas se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración aun cuando se encuentren

Continúa

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.	listados en bolsas de valores de Colombia.
Inversiones negociables en títulos participativos	Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes: a. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva. b. La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las	Estas inversiones, se deberán valorar por el siguiente procedimiento: (i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula: Dónde: ***VR = Q * P*** VR: Valor Razonable. Q: Cantidad de valores participativos. P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración. (ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.	La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período. Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión. En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o

Continúa

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	sustituyan modifiquen o subroguen. No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización. (iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).	utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

A valor razonable con cambios en otro resultado integral (ORI) – instrumentos de patrimonio

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Disponibles para la venta - títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías	**Valores participativos no inscritos en bolsas de valores** Estas inversiones, se deberán valorar por el siguiente procedimiento: (i) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas	La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales - ORI", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión. El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista, determinada de conformidad

Continúa

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.	inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor. Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.	con lo establecido en el numeral 6.2, con excepción de las inversiones señaladas en el numeral 6.2.1 del capítulo II de la CBCF, se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas No Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión. Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo, se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas No Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio

Como resultado de la evaluación por riesgo crediticio, las inversiones se clasifican en las siguientes categorías: “A” Normal, “B” Aceptable, “C” Apreciable, “D” Riesgo Significativo y “E” Incobrables.

El precio de los valores o títulos de deuda, así como el de los valores o títulos participativos con baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, se ajusta en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, así:

Las inversiones calificadas en las categorías “B”, “C”, “D” y “E” no pueden estar registradas por un valor neto superior al ochenta por ciento (80%), sesenta por ciento (60%), cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%), respectivamente, del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda o del costo de adquisición para los valores o títulos participativos.

Títulos y/o valores de emisores o emisores no calificados

Si la inversión o el emisor del título no cuentan con una calificación externa, se tienen las siguientes categorías para determinar el monto de las provisiones:

Continúa

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor neto no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor neto no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable. Así mismo, si no se cuenta con los estados financieros con menos de seis (6) meses contados desde la fecha de la valoración.	El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

No están sujetos a este ajuste los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN.

Emisiones Especiales - Las emisiones especiales se encuentran definidas como todas aquellas emisiones realizadas en el Mercado de Capitales (que estén inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores), diferentes a los depósitos a término de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera. Entre estas emisiones encontramos los bonos y papeles comerciales del Sector Real, los bonos del sector financiero, las titularizaciones y las emisiones de los entes territoriales.

- La calificación mínima de las emisiones especiales será AA+ para inversiones mayores a un año; o la máxima calificación en el Corto Plazo. Para el caso de emisiones de Sector Financiero se le otorgará cupo únicamente a aquellas emisiones cuyo emisor

Continúa

cuente con calificación de largo plazo AAA otorgada por las Sociedades Calificadoras de Colombia.
- Para emisiones del sector real, la calificación de la emisión deberá ser mínimo AA+.
- Para emisiones Especiales de Bonos Subordinados, el emisor debe contar con la máxima calificación de largo plazo y la emisión debe contar con una calificación mínima AA+.
- Las emisiones especiales se analizarán de acuerdo a la naturaleza del emisor y para su cupo se deberá tener el estudio previo por parte de la Gerencia de Riesgos.

Emisiones Soberanas: Las emisiones de gobiernos soberanos serán admisibles siempre que su calificación sea igual o superior a la calificación de riesgo nación colombiana:

Calificación	Participación Máxima por emisor *	Participación total Máxima**
AAA/Aaa AA+/Aa1 AA/Aa2 AA-/Aa3	10%	100%
A+/A1 A/A2 A-/A3	8%	80%
BB+/Baa1 BBB/Baa2 BBB-/Baa3	5%	p

* Participación sobre el total de portafolio y recursos administrados
** Participación sobre el límite normativo o interno

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se presentaron reclasificaciones entre las inversiones.

Clasificaciones contables y valor razonable

Al 31 de diciembre de 2019	Nota		Valor en libros	Nivel 1	Nivel 2
Activos financieros medidos a valor razonable					
Inversiones clasificadas como negociables	11	$	176.407,0	-	176.407,0
Propiedades y equipo	16		16.279,1	-	16.279,1
		$	**192.686,1**	**-**	**192.686,1**

Al 31 de diciembre de 2018	Nota		Valor en libros	Nivel 1	Nivel 2
Activos financieros medidos a valor razonable					
Inversiones clasificadas como negociables	11	$	152.068,0	-	152.068,0
Propiedades y equipo	16		18.394,3	-	18.394,3
		$	**170.462,3**	**-**	**170.462,3**

Continúa

Mediciones a valor razonable

A continuación, se detallan las técnicas de valoración y principales datos de entrada de los activos y pasivos medidos a valor razonable, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, Capítulo I – 1, así:

Instrumentos financieros medidos a valor razonable

Tipo	Técnica de valuación
Inversiones en títulos de deuda a valor razonable en pesos colombianos	La valoración de los títulos de deuda a valor razonable es calculada y reportada por el proveedor de precios Precia, cuya metodología se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para esto tienen en cuenta la frecuencia en la publicación de precios de forma histórica, monto en circulación, registro de operaciones realizadas, número de contribuidores de precios como medida de profundidad, conocimiento del mercado, cotizaciones constantes por una o más contrapartes del título específico, spreads bid-offer, entre otros.
Inversiones en instrumentos de patrimonio	Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.
Propiedades y Equipo (Inmuebles)	El Valor razonable se calcula en base a los avalúos efectuados por la firma Avalúos y Asesorías Profesionales; para determinar el valor razonable de los inmuebles de Fiduciaria La Previsora S.A. Se implementó el método de comparación o de mercado y el análisis de avalúos de precios de la misma zona. La técnica de valuación que busca establecer el valor comercial del bien, realizando un estudio de bienes similares y comparables al objeto del avaluó.

Instrumentos financieros medidos a costo amortizado

Tipo	Técnica de valuación
Inversiones en títulos de deuda a costo amortizado en pesos colombianos	Las inversiones en títulos de deuda a costo amortizado son valoradas a valor razonable dado que tienen datos de entrada observable. Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se valoran en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Continúa

Tipo	Técnica de valuación
	Para efectos de la valoración de los bonos pensionales clasificados para mantener hasta el vencimiento, las entidades vigiladas deberán seguir el siguiente procedimiento: (i) Se debe actualizar y capitalizar el bono desde la fecha de emisión hasta la fecha de valoración. (ii) El valor del bono actualizado y capitalizado a la fecha de valoración, se deberá capitalizar por el período comprendido entre la fecha de valoración y la de redención del mismo, con base en la tasa real del título. (iii) El valor razonable es el que resulte de descontar los flujos en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días. Para efectos de la actualización y capitalización se debe seguir el procedimiento establecido por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o quien haga sus veces.

Transferencia de niveles

La fiduciaria para los años 2019 y 2018 no hizo transferencia de niveles de los portafolios de inversiones, pero si en el futuro se presentara una reclasificación de las inversiones, la fiduciaria evaluará si existe transferencia de niveles de los portafolios de inversiones.

Cuentas comerciales por cobrar y Otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comprenden comisiones, honorarios, préstamos a empleados, actividades en operaciones conjuntas, anticipos de impuestos y cuentas por cobrar diversas, las cuales corresponden a activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo y que no son mantenidos para negociar ni son inicialmente designados como disponibles para la venta.

Cuentas por cobrar comerciales

En Fiduprevisora al reconocer inicialmente las cuentas por cobrar, se realizará por su precio de transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por corresponder a una cuenta por cobrar a corto plazo.

Préstamos a empleados

Corresponden a los préstamos otorgados por Fiduprevisora a sus empleados bajo las siguientes modalidades:

- Gastos excepcionales
- Calamidad
- Libre destinación
- Estudios primaria y secundaria

Continúa

- Estudios superiores
- Adquisición de vehículo

Los préstamos se medirán posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva neto de los costos de transacción incrementales. El interés es reconocido como ingresos en el resultado.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financieros y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, la fiduciaria estima los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

Deterioro de Cuentas por cobrar.

Al cierre de cada período sobre el que se informa, la fiduciaria evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor.

Fiduciaria La Previsora se acoge al enfoque simplificado de pérdidas crediticias esperadas para las cuentas por cobrar derivadas de su actividad fiduciaria y otras cuentas por cobrar que están dentro del alcance de esta política, siempre que no cuenten con un componente financiero significativo.

Este enfoque simplificado permite a Fiduprevisora medir la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las perdidas crediticias esperadas durante la vida del activo. Lo que implica que no es necesario realizar la medición del incremento significativo del riesgo dado que ya se encuentra realizando la estimación de las pérdidas crediticias esperadas a lo largo de la vida del instrumento.

Para lo anterior, se debe realizar una estimación de las pérdidas crediticias esperadas (incobrabilidad futura), basada en:

- La experiencia de incobrabilidad.
- Las condiciones macroeconómicas actuales.
- Las condiciones macroeconómicas para el futuro previsible.

El importe de las pérdidas esperadas es la estimación (ponderando los distintos escenarios por su probabilidad de ocurrencia) del valor actual de las pérdidas de crédito que afectarían a un activo financiero si se produjera un evento de deterioro, considerando un horizonte temporal: de los próximos 12 meses, o bien durante la vida esperada del instrumento financiero. Esta definición corresponde al enfoque simplificado.

Continúa

Medición de las pérdidas crediticias esperadas

La fiduciaria medirá las pérdidas crediticias esperadas de un instrumento financiero de forma que refleje:

a) un importe de probabilidad ponderada no sesgado que se determina mediante la evaluación de un rango de resultados posibles;
b) el valor temporal del dinero; y
c) la información razonable y sustentable que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado en la fecha de presentación sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras.

Las pérdidas crediticias esperadas son una estimación de la probabilidad ponderada de las pérdidas crediticias (es decir, el valor presente de todas las insuficiencias de efectivo) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. Una insuficiencia de efectivo es la diferencia entre los flujos de efectivo que se deben a una entidad de acuerdo con el contrato y los flujos de efectivo que la entidad espera recibir. Puesto que las pérdidas crediticias esperadas consideran el importe y calendario de los pagos, una pérdida crediticia surge incluso si la entidad espera que se le pague completamente.

Es decir que la fiduciaria estipula aplicar de manera general la metodología de “Matrices o tasas de incobrabilidad”, dicha matriz permite ver el comportamiento de pago de cada una de las facturas de acuerdo al segmento y rango de mora estipulado por la fiduciaria así:

A vencer	*0 – 30 días*	*31 – 60 días*	*61 – 90 días*	*91 – 120 días*	*121 – 180 días*	*180 días – 1 año*	*mayor a 1 año*

El porcentaje de deterioro para cada rango de mora se calcula con la matriz de pérdidas crediticias históricas, así mismo se analizará y actualizará trimestralmente tomando como base el comportamiento observado en los últimos 2 años.

Para los casos especiales (en los que se refiere a cuentas por cobrar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FNPSM o FOMAG), el deterioro es el valor presente de la diferencia entre:

a) Los flujos de efectivo contractuales que se deben a la entidad según el contrato; y
b) Los flujos de efectivo que la entidad espera recibir.

Donde el pago de las comisiones dependa de la aprobación de los informes enviados al fideicomitente, sin perjuicio de no recibir dichas comisiones. Es decir, se debe tener la certeza de recibir las comisiones en su totalidad para que sean determinados como casos especiales.

De acuerdo con lo anterior, se calculará el valor razonable por factura y tercero teniendo en cuenta la tasa de rentabilidad del portafolio propio acumulado de los últimos doce meses, el cual proporcionará el área de inversiones trimestralmente.

Para las cuentas por cobrar por operaciones conjuntas, se determina deterioro de acuerdo con el modelo de pérdida esperada establecido internamente para cada consorcio.

Continúa

Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica como a valor razonable con cambios en resultado si se clasifica como mantenido para negociar, es un derivado o se designa como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados se miden a valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluido cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses y las ganancias y pérdidas en divisas se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida por la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

ii. Baja en cuentas

Activos Financieros

La fiduciaria da de baja un activo financiero cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo financiero expiran, o transfiere los derechos para recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en la que sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero son transferidos o en el que Fiduprevisora no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad y no retiene el control del activo financiero.

Pasivos Financieros

Fiduprevisora da de baja un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se liberan o cancelan, o expiran. La fiduciaria también da de baja un pasivo financiero cuando sus términos se modifican y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente diferentes, en cuyo caso un nuevo pasivo financiero basado en los términos modificados se reconoce al valor razonable.

En la baja de un pasivo financiero, la diferencia entre el importe en libros extinguido y la contraprestación pagada (incluidos los activos no transferidos o pasivos asumidos) se reconoce en resultados.

c) Operaciones Conjuntas

Un acuerdo conjunto es aquel en el que se tiene control conjunto, es decir, cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren del consentimiento unánime de las partes que comparten el control, y puede ser un negocio conjunto o una operación conjunta.

Un negocio conjunto es un acuerdo mediante el cual las partes que participan tienen derecho a los activos netos.

Una operación conjunta es un acuerdo mediante el cual las partes que participan tienen derecho a los activos e ingresos y obligaciones con respecto a los pasivos y gastos, relacionados con las condiciones pactadas en el acuerdo.

Los contratos de Operación Conjunta son suscritos entre Fiduciaria La Previsora y terceros que participan en la conformación de un consorcio con porcentajes y actividades diferentes relacionadas con el desarrollo de su objeto social, con el objeto de presentarse para la

Continúa

adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo de forma solidaria por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la ejecución de dicho contrato.

Fiduprevisora reconocerá en relación con su participación en un consorcio:

- Sus activos, incluyendo su participación en los activos mantenidos conjuntamente.
- Sus pasivos, incluyendo su participación en los pasivos incurridos conjuntamente.
- Sus ingresos de actividades ordinarias según su porcentaje de participación.
- Su participación en los ingresos de actividades ordinarias.
- Sus gastos, incluyendo su participación en los gastos incurridos conjuntamente.

Así mismo, se reconocerán los activos, pasivos, ingresos de actividades ordinarias y gastos relativos a la participación en una operación conjunta según las políticas contables que le apliquen a Fiduprevisora.

Cuando Fiduprevisora realice una transacción con una operación conjunta en la que es un operador conjunto, tal como una venta o aportación de activos, está realizando la transacción con las otras partes de la operación conjunta y, como tal, reconocerá ganancias y pérdidas procedentes de esta transacción solo en la medida de las participaciones de las otras partes en la operación conjunta.

Cuando estas transacciones proporcionen evidencia de una reducción en el valor neto realizable de los activos a ser vendidos o aportados a la operación conjunta o de un deterioro de valor de esos activos, esas pérdidas se reconocerán totalmente por el operador conjunto.

La utilidad o perdida es incorpora en Fiduprevisora en la consolidación a través del registro de ingresos y gastos según su participación.

d) Propiedades y Equipo

En la entidad se reconocen como Propiedades y Equipo o activos fijos los activos tangibles adquiridos y construidos con la intensión de emplearlos de forma permanente en el desarrollo de sus actividades comerciales y no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios.

Adicionalmente, se clasifica como activo fijo cuando:

- Es probable que los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán a la entidad;
- El costo puede ser medido de forma fiable.

Los elementos de las propiedades y equipo son medidos inicialmente al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas. De acuerdo con lo anterior, estos activos son reconocidos inicialmente a su costo de adquisición y valorados mediante el modelo del costo, el cual comprende:

a. El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;

Continúa

b. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia;

El reconocimiento posterior de los bienes inmuebles se realizará por el modelo de revaluación, el cual es el valor razonable, en el momento de revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán cada tres años, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

En Fiduprevisora se tiene establecido que anualmente se realizará un estudio de deterioro sobre los inmuebles o análisis de cambios significativos en el valor del activo, la cual de igual forma, es realizado por los profesionales independientes expertos en la materia.

Los aumentos en el valor en libros de estas partidas se acreditan en las ganancias no realizadas por revaluación en el otro resultado integral – ORI. Las disminuciones en el valor contable que se compensan con los incrementos anteriores del mismo activo son cargados contra las ganancias no realizadas por revaluación en el otro resultado integral – ORI; todas las disminuciones adicionales se cargan en el resultado del período. Los incrementos que reversan una disminución de la revaluación del mismo activo, reconocida previamente en el resultado se reconocen como ganancias.

Los muebles reconocidos como Propiedades y Equipo se medirán con posterioridad a su reconocimiento como activo por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

En la fiduciaria, la depreciación de las propiedades y equipo se calcula en forma lineal a lo largo de las vidas útiles estimadas de los activos tomando como base para su cálculo el costo del activo u otro importe que lo haya sustituido menos su valor residual. Lo anterior aplica independientemente del modelo de medición posterior elegido.

Revisión de las vidas útiles

La entidad evaluará por lo menos una vez al año, la vida útil de un activo tangible de conformidad a los avalúos de los bienes inmuebles y conceptos de las áreas de Recursos Físicos para los bienes muebles donde determina las siguientes vidas útiles para sus grupos de activos:

No.	Grupo de Activos	Vida Útil en Años
1.	Edificios, Oficinas, Locales y Garajes	40 – 80
2.	Vehículos	10
3.	Equipos de Computo	3
4.	Muebles y enseres	4 – 8

Baja en cuentas

El importe en libros de un elemento de propiedades y equipo se da de baja en el momento de su disposición; o cuando no se espera ningún beneficio económico futuro de su uso. La

Continúa

baja del activo se efectúa teniendo en cuenta la fecha de transferencia de riesgos y beneficios al tercero.

e) Activos Intangibles.

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física y es reconocido si:

- Es identificable
- Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que son atribuibles al activo fluirán a Fiduprevisora; y
- El costo del activo puede ser medido fiablemente

Fiduprevisora evalúa la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados usando suposiciones razonables y fundadas que representan la mejor estimación de la administración respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Los beneficios económicos futuros que fluyen de un activo intangible pueden incluir ingresos por venta de productos o servicios, ahorro de costos, u otros beneficios que resultan del uso del activo por parte de Fiduprevisora.

Activos intangibles adquiridos

Los activos intangibles adquiridos separadamente son medidos en el momento de reconocimiento inicial al costo.

Fiduprevisora incluye dentro del costo de adquisición:

- El precio de adquisición, incluidos los derechos arancelarios y los impuestos no recuperables que graven la adquisición deducidos los descuentos comerciales y las rebajas en el precio.
- Los desembolsos directamente atribuibles a la preparación del activo para el uso al que se encuentra destinado.

Activos intangibles generados internamente

i. Otros activos intangibles generados internamente

Para evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento, la entidad clasifica la generación del activo en:

- Fase de investigación.
- Fase de desarrollo.

La fiduciaria no reconoce activos intangibles surgidos de la investigación. Los desembolsos por investigación se reconocen como gastos en el período en el que se incurre.

Fase de desarrollo

Fiduprevisora reconoce un activo intangible durante la fase de desarrollo si, y solo si, se puede demostrar que:

Continúa

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- Existe la intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.
- Posee capacidad para utilizar o vender el activo
- La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro.
- La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

La fiduciaria no reconoce marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

ii. Costo de un activo intangible generado internamente

El costo de un activo intangible generado internamente, es la suma de los desembolsos incurridos desde el momento en que el elemento cumple las condiciones para su reconocimiento.

Software generado internamente

Los costos de software generado internamente para uso interno generalmente consisten en:

- Costos directos externos e internos de materiales y servicios, incluyendo el software comprado directamente.
- El costo de un software especial que haya sido obtenido para permitir el acceso de los datos antiguos por el nuevo sistema (datos de conversión).
- Los gastos generales que son necesarios para generar el software, por ejemplo: depreciación de propiedad, y equipo, los seguros y las oficinas de alquiler. Estos gastos generales se suelen tener en las tasas de carga por hora del personal de software.
- Los gastos generales relativos al uso improductivo o ineficiente de los recursos son llevados al gasto cuando se incurren. Los gastos administrativos generales no atribuibles directamente a la generación del activo intangible y los gastos de formación de personal también deben ser llevados al gasto cuando se incurren.
- Los costos de software desarrollado u obtenido para uso interno son generalmente realizados en las tres fases siguientes:

Fase de Investigación:

Incluye la formulación y evaluación de alternativas, existencia de la tecnología necesaria y la selección final de los proyectos; ejemplos de costos realizados en la fase preliminar del proyecto son la decisión de desarrollar internamente o externamente comprar el software, evaluación de proveedores, los costos y el rendimiento de consulta y análisis de sistemas requisito.

Continúa

Fase de desarrollo de aplicaciones, generalmente consiste de:

1. Diseño del sistema:

- Diseño de la interfaz del software, que incluye la determinación de cómo comunicarse o interactuar con otras aplicaciones de software, sistemas operativos, hardware y los usuarios;
- Codificación, que incluye la generación de detalladas instrucciones en un lenguaje de programación para llevar a cabo los requisitos del software;
- Instalación del software en el hardware;
- Probar el programa, incluido el procesamiento paralelo para determinar si el producto de software informático codificado cumple con los requisitos de rendimiento determinadas por la dirección.

Etapa de Post-ejecución

Los ejemplos de los costos incurridos en la etapa posterior a la aplicación son los costos de mantenimiento de aplicaciones de los costos de software y capacitación de personal.

Capitalización

La capitalización comienza cuando:

- La fase del proyecto preliminar se ha completado;
- La Junta Directiva autoriza y se compromete a financiar un proyecto de software de computadora, es probable que el proyecto se completa y se prevé que el software se utilizará para realizar la función deseada.

Beneficios económicos futuros relacionados con el desarrollo de software

En la medición de los beneficios económicos futuros relacionados con el desarrollo de software, son considerados únicamente:

- Los beneficios económicos adicionales, y
- Los beneficios económicos directamente medidos y cuantificables

Luego del reconocimiento inicial, Fiduprevisora utiliza el modelo del costo, y de acuerdo con este, los activos intangibles son mantenidos al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Revisión de la vida útil

Las vidas útiles de los activos intangibles se evalúan como finitas o indefinidas. La evaluación de la vida útil se realiza teniendo en cuenta los siguientes factores:

- El uso esperado del activo
- Los ciclos típicos de vida del activo
- La incidencia de la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo
- La estabilidad del sector y los cambios en la demanda de mercado del producto
- Las actuaciones esperadas de los competidores o potenciales competidores
- El nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos esperados del activo

Continúa

- El periodo de control sobre el activo si estuviera legalmente limitado
- Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos

Activos con vidas útiles definidas

El importe amortizable de cualquier activo intangible se distribuye, de forma sistemática, en función de los años que componen su vida útil.

Fiduprevisora usa el método de amortización lineal, a menos que se pueda determinar de forma fiable otro patrón de consumo para sus activos intangibles.

La cuota de amortización calculada se carga en la cuenta de resultados, a menos que, el activo intangible se haya utilizado para contribuir en la creación de un nuevo activo (como otro activo intangible).

Fiduprevisora revisa las vidas útiles, al menos al cierre de cada ejercicio, evaluando si estas se deben modificar o revisar en el caso en que las expectativas hayan cambiado significativamente.

De igual modo, los métodos de amortización se revisan anualmente y se modifican si dejan de reflejar el patrón de consumo esperado en la generación de beneficios.

Activos con vidas útiles indefinidas

Fiduprevisora revisa la vida útil de los activos intangibles que no están siendo amortizados cada periodo para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para dicho activo intangible.

El cambio en la evaluación de la vida útil del activo intangible sobre el cual inicialmente se estableció una vida útil indefinida se trata como un cambio en las estimaciones contables. (Ver Política de reconocimiento de cambios en políticas contables, cambios en estimaciones y errores).

Deterioro del valor de los activos intangibles

La fiduciaria debe revisar el deterioro generado sobre los intangibles cuando existan indicios de que el valor en libros de los mismos puede ser superior a su valor recuperable.

Baja de Cuentas.

La entidad dará de baja en cuentas un activo intangible:

- Por su enajenación
- Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se determina como la diferencia entre:

- El importe neto obtenido por su enajenación, y
- El importe en libros del activo

Continúa

Se reconoce en el resultado del periodo cuando la partida es dada de baja en cuentas, las ganancias no se clasifican como ingresos de actividades ordinarias.

f) Otros Activos no financieros

La NIC 38 permite registrar como activos, todos aquellos pagos sobre los cuales aún no se ha recibido el servicio o el bien.

Reconocimiento y medición

Fiduciaria La Previsora registra en este rubro solamente los seguros los cuales se amortizan dentro de la vigencia de cubrimiento.

g) Arrendamientos

Fiduprevisora ha aplicado la NIIF 16 utilizando el enfoque retrospectivo modificado y, por lo tanto, la información comparativa no se ha re-expresado y sigue siendo reportada bajo la NIC 17 y la CINIIF 4. Los detalles de las políticas contables bajo la NIC 17 y la CINIIF 4 se revelan por separado.

Política aplicable a partir del 1 de enero de 2019

Al inicio de un contrato, Fiduprevisora evalúa si un contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si el contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para evaluar si un contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado, la fiduciaria utiliza la definición de arrendamiento en la NIIF 16.

Esta política se aplica a los contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2019.

i. Como arrendatario

Fiduprevisora reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio del arrendamiento. El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que comprende el monto inicial del pasivo por arrendamiento ajustado por cualquier pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio, más los costos directos iniciales incurridos y una estimación de los costos para desmantelar y remover el activo subyacente o para restaurar el activo subyacente o el sitio en el que se encuentra, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

El activo por derecho de uso se deprecia posteriormente utilizando el método de línea recta desde la fecha de inicio hasta el final del plazo del arrendamiento, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente a Fiduprevisora al final del plazo del arrendamiento o el costo del activo por derecho de uso refleje que la fiduciaria ejercerá una opción de compra. En ese caso, el activo por derecho de uso se depreciará a lo largo de la vida útil del activo subyacente, que se determina sobre la misma base que los de propiedad y equipo. Además, el activo por derecho de uso se reduce periódicamente por pérdidas por deterioro, si corresponde, y se ajusta para ciertas nuevas mediciones del pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos de arrendamiento que no se pagan en la fecha de inicio, descontados utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o, si esa tasa no puede determinarse fácilmente, la

Continúa

tasa incremental por préstamos de la Fiduciaria. Generalmente, Fiduprevisora usa la tasa incremental por préstamos como tasa de descuento.

La fiduciaria determina su tasa incremental por préstamos obteniendo tasas de interés de varias fuentes de financiamiento externo y realiza ciertos ajustes para reflejar los términos del arrendamiento y el tipo de activo arrendado.

Los pagos de arrendamiento incluidos en la medición del pasivo de arrendamiento comprenden lo siguiente:

- pagos fijos, incluidos los pagos fijos en esencia;
- pagos de arrendamiento variables que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos utilizando el índice o la tasa en la fecha de inicio;
- importes que se espera pagar como garantía de valor residual; y
- el precio de ejercicio de una opción de compra que la fiduciaria está razonablemente segura de ejercer, los pagos de arrendamiento en un período de renovación opcional si la fiduciaria está razonablemente segura de ejercer una opción de extensión y penalidades por terminación anticipada de un contrato de arrendamiento a menos que la fiduciaria tenga la certeza razonable de no terminar anticipadamente.

El pasivo por arrendamiento se mide al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se vuelve a medir cuando hay un cambio en los pagos de arrendamiento futuros que surgen de un cambio en un índice o tasa, si hay un cambio en la estimación de la fiduciaria del monto que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, si Fiduprevisora cambia su evaluación de si ejercerá una opción de compra, extensión o terminación o si hay un pago de arrendamiento fijo revisado en esencia.

Cuando el pasivo por arrendamiento se vuelve a medir de esta manera, se realiza el ajuste correspondiente al valor en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el valor en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

La entidad presenta activos por derecho de uso que no cumplen con la definición de propiedad de inversión en "propiedad, planta y equipo" y pasivos de arrendamiento en "préstamos y obligaciones" en el estado de situación financiera.

Arrendamientos a corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor

Fiduprevisora ha decidido no reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamientos para arrendamientos de activos de bajo valor y arrendamientos a corto plazo, incluidos equipos de TI. La fiduciaria reconoce los pagos de arrendamiento asociados con estos arrendamientos como un gasto en línea recta durante el plazo del arrendamiento.

ii. Como arrendador

Al inicio o en la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, la fiduciaria asigna la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de sus precios relativos independientes.

Cuando la fiduciaria actúa como arrendador, determina al inicio del arrendamiento si cada arrendamiento es financiero u operativo.

Continúa

Para clasificar cada arrendamiento, la fiduciaria realiza una evaluación general de si el arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente. Si este es el caso, entonces el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo. Como parte de esta evaluación, la fiduciaria considera ciertos indicadores tales como si el arrendamiento es para la mayor parte de la vida económica del activo.

Fiduprevisora reconoce los pagos de arrendamiento recibidos bajo arrendamientos operativos como ingresos de forma lineal durante el plazo del arrendamiento como parte de los "otros ingresos".

En general, las políticas contables aplicables a la fiduciaria como arrendador en el período comparativo no fueron diferentes de la NIIF 16, excepto por la clasificación del subarrendamiento realizado durante el período actual sobre el que se informa, que resultó en una clasificación de arrendamiento financiero.

Política aplicable antes del 1 de enero de 2019

Para los contratos celebrados antes del 1 de enero de 2019, Fiduprevisora determinó si el acuerdo era o contenía un arrendamiento con base en la evaluación de si:

- el cumplimiento del acuerdo dependía del uso de un activo o activos específicos; y
- el acuerdo había conllevado un derecho para utilizar el activo. Un acuerdo conllevaba el derecho a usar el activo si se cumplía una de las siguientes condiciones:
  - ✓ el comprador tenía la capacidad o el derecho de operar el activo obteniendo o controlando una cantidad más que insignificante de la producción;
  - ✓ el comprador tenía la capacidad o el derecho de controlar el acceso físico al activo obteniendo o controlando una cantidad más que insignificante de la producción; o
  - ✓ los hechos y circunstancias indicaban que era una posibilidad remota que otras partes obtuvieran una cantidad más que insignificante de la producción, y el precio por unidad no era fijo por unidad de producción ni tampoco era igual al precio de mercado actual por unidad de producción.

i. Como arrendatario

En el período comparativo, como arrendatario, la fiduciaria clasificó como arrendamientos financieros, los arrendamientos que transferían sustancialmente todos los riesgos y ventajas de la propiedad. Cuando este era el caso, los activos arrendados se medían inicialmente a un monto igual al menor valor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. Los pagos mínimos por arrendamiento eran los pagos durante plazo de arrendamiento que el arrendatario debía realizar, excluyendo cualquier renta contingente. Posterior al reconocimiento inicial, los activos se contabilizaban de acuerdo con la política contable aplicable a ese activo.

Los activos mantenidos bajo otros arrendamientos se clasificaban como arrendamientos operativos y no se reconocían en el estado de situación financiera de la fiduciaria. Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se reconocieron en resultados en forma lineal durante el plazo del arrendamiento. Los incentivos de arrendamiento

Continúa

recibidos eran reconocidos como parte integral del gasto total de arrendamiento, durante el plazo del arrendamiento.

ii. Como arrendador

Cuando Fiduprevisora actuaba como arrendador, determinaba al inicio del arrendamiento si cada arrendamiento era financiero u operativo.

Para clasificar cada arrendamiento, la fiduciaria realizaba una evaluación general de si el arrendamiento transfería o no sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente. Si este era el caso, entonces el arrendamiento era un arrendamiento financiero; si no, entonces era un arrendamiento operativo. Como parte de esta evaluación, Fiduprevisora consideró ciertos indicadores, como por ejemplo si el arrendamiento cubría la mayor parte de la vida económica del activo.

h) Beneficios a empleados

Clasificación de los beneficios a empleados

Fiduprevisora actualmente cuenta con beneficios a empleados que se clasifican de la siguiente manera:

- Beneficios de corto plazo
- Beneficios post empleo
- Beneficios a empleados de largo plazo

Beneficios de Corto Plazo

La fiduciaria cuenta con beneficios clasificados como de corto plazo por ser prestaciones cuya causación y liquidación se realizará dentro de un periodo inferior a los doce meses siguientes al final del período sobre el que se informa. De acuerdo con las normas laborales colombianas, estos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados.

Beneficios Post Empleo

Son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a entregar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su período de laboral.

El valor reconocido por la entidad por este tipo de beneficios es determinado con base en el valor presente de los pagos futuros estimados que se deben realizar, soportado en los cálculos actuariales elaborados con suficiente regularidad, por profesionales independientes, con la información relativa a los trabajadores vinculados a la entidad, vigentes al 31 de diciembre de 2019 y que disfrutan de una pensión vitalicia compartida con el Régimen de Prima Media con Prestación Definida,

El cálculo detallado (calculo actuarial) se hace por lo menos una vez al año al 31 de diciembre o a la fecha de cierre de los estados financieros.

La fiduciaria reconoce el total neto de los siguientes montos en el estado de resultados excepto en la medida que estos puedan ser incluidos en el costo de un activo bajo cualquier otra norma:

Continúa

- Costo actual del servicio
- Costo de intereses
- El retorno esperado sobre cualquier derecho de reembolso
- Utilidades y pérdidas actuariales de acuerdo con lo requerido por la Política elaborada para la fiduciaria
- Costo de servicio pasado
- El efecto de cualquier reducción o liquidación

Beneficios a Largo Plazo

Fiduprevisora cuenta con beneficios otorgados a los empleados, cuyo derecho u obligación se adquiere luego de transcurrido más de doce meses de vinculación y se encuentran regulados en las resoluciones vigentes como se detallan a continuación:

- Préstamos a 0% tasa de interés con plazo de cancelación hasta 24 meses.
- Auxilios educativos

La entidad otorga a los empleados este beneficio siempre y cuando se cumplan las condiciones que para acceder a los mismos están establecidas en las políticas y manuales de Fiduprevisora.

En el reconocimiento y medición de los beneficios a largo plazo por préstamos se proyecta el flujo de caja de dichos créditos y se compararan con créditos similares a tasa de mercado, de acuerdo a lo publicado oficialmente por el Banco de la República, y la diferencia entre ambos flujos se descuenta para determinar el valor presente del beneficio otorgado.

Fiduciaria La Previsora dentro de los beneficios por terminación de contrato por parte del empleador contempla el pago por indemnizaciones, cuyo monto es equivalente a la asignación mensual del cargo por el número de meses faltantes para la terminación del contrato, máximo 5.9 meses, por cargo.

Cuando existe incertidumbre respecto del número de trabajadores que aceptarán la oferta de beneficios por terminación de contrato, existe un pasivo contingente. En caso de presentarse Fiduprevisora revela, de acuerdo a lo requerido por la política contable correspondiente (ver Política Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes), información respecto del pasivo contingente a menos que la posibilidad de una salida en liquidación sea remota.

i) Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que Fiduciaria La Previsora tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. Adicionalmente en las provisiones existe incertidumbre acerca de la cuantía y del vencimiento de las mismas.

El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea virtualmente cierto.

Continúa

Las provisiones se miden por la mejor estimación de la Administración de los desembolsos requeridos para liquidar la obligación presente y es descontada utilizando una tasa promedio actual de mercado libre de riesgo. Se establece los procesos de acuerdo a la clasificación de remotos, posibles y probables y para estos últimos se estima la fecha probable de pago y se descuenta el valor presente con base en la utilización la tasa promedio actual de mercado libre de riesgos (TES).

Pasivos contingentes – Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en el estado de situación financiera, únicamente se revela cuando la posibilidad de una salida de recursos para liquidarlo es eventual.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos.

j) Impuestos

i) Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto sobre la renta y complementarios del periodo a pagar y el resultado de los impuestos diferidos.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

ii) Impuestos corrientes

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La administración evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la fiduciaria hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

Fiduciaria La Previsora S.A. solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Continúa

iii) Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

a) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la entidad tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

b) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera separado. Fiduciaria La Previsora S.A. reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si Fiduciaria La Previsora S.A. tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Continúa

Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que Fiduprevisora S.A. espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Fiduciaria La Previsora S. A. revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos y pasivos no monetarios de la sociedad se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se calculan en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará a los resultados del período.

Compensación y clasificación.

La sociedad solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera separado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

k) Ingresos de actividades ordinarias

La fiduciaria realizo la aplicación de la NIIF 15 desde el 1 de enero de 2018 usando el método de efecto acumulativo y el impacto de los cambios.

La fiduciaria reconoce los ingresos provenientes del desarrollo de su objeto social, mediante la aplicación de las siguientes etapas:

- **Etapa 1:** Identificar el contrato (o contratos) con el cliente
- **Etapa 2:** Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato
- **Etapa 3:** Determinar el precio de la transacción
- **Etapa 4:** Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato
- **Etapa 5:** Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño

Continúa

El reconocimiento se efectúa en el período contable en que se prestan los servicios, y corresponden principalmente a la comisión recibida por la prestación de servicios de administración, inversión y asesoramiento a sus clientes en el manejo de bienes y recursos.

l) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos financieros y costos financieros de Fiduciaria La Previsora S.A. incluyen lo siguiente:

- Ingreso por intereses;
- Gasto por intereses;
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta;
- La ganancia o pérdida neta en la disposición de inversiones en instrumentos de deuda medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados;
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera;
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales) y
- Reclasificación de las ganancias netas previamente reconocidas en el otro resultado integral.

El ingreso o gasto por interés es reconocido usando el método del interés efectivo.

La “tasa de interés efectiva” es la tasa que descuenta exactamente los pagos o recibos en efectivo futuros estimados o recibidos durante la vida útil esperada del instrumento financiero para:

- El valor bruto en libros del activo financiero; o
- El costo amortizado del pasivo financiero.

Al calcular los ingresos y gastos por intereses, la tasa de interés efectiva se aplica al importe en libros bruto del activo (cuando el activo no tiene deterioro crediticio) o al costo amortizado del pasivo; sin embargo, para los activos financieros que se han deteriorado en el crédito después del reconocimiento inicial, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si el activo ya no tiene deterioro crediticio, entonces el cálculo de los ingresos por intereses se revierte a la base bruta.

m) Reconocimiento de gastos

La fiduciaria reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente, independiente del flujo de recursos monetarios o financieros.

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

Continúa

n) Transacciones con partes relacionadas

Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con Fiduciaria La Previsora S.A. en la cual se puede ejercer control o control conjunto sobre la fiduciaria; ejercer influencia significativa sobre la entidad; o ser considerado miembro del personal clave de la gerencia de Fiduprevisora o de una controladora de la sociedad.

Las partes relacionadas para Fiduciaria La Previsora son las siguientes:

- Accionistas con participación igual o superior al 10% junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas;
- Miembros de la Junta Directiva principales y suplentes junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas;
- Personal clave de la gerencia como Presidente, Vicepresidentes y personal directivo de la entidad que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la fiduciaria.
  Compañías asociadas: Compañías en donde La Previsora S.A. Compañía de Seguros tiene influencia significativa, la cual generalmente se considera cuando se posee una participación entre el 20% y el 50% de su capital.

9. Normas emitidas no efectivas

Normas y enmiendas aplicables a partir del 1 de enero de 2020

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 2270 de 2019, se relacionan a continuación las normas emitidas por el IASB al año 2018 aplicables a partir de 2020. El impacto de estas normas está en proceso de evaluación por parte de la administración de la entidad, no obstante, no se espera que tenga un impacto significativo en los estados financieros de la fiduciaria.

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
Marco conceptual para la información financiera – Modificaciones a las referencias al Marco Conceptual en las normas NIIF.	Modificación completa al marco conceptual anterior	Se establece un nuevo marco conceptual para las entidades que aplican las NIIF Plenas (Grupo 1) para la elaboración de información financiera de propósito general. El nuevo marco conceptual se encuentra mucho más alineado con las NIIF vigentes e incorpora conceptos no establecidos en el marco anterior, tales como los objetivos y principios de la información a revelar, la unidad de cuenta, la baja en cuentas, los contratos pendientes de ejecución, entre otros. En las modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF se actualizan algunas de dichas referencias y citas que forma que hacen referencia al Marco Conceptual de 2018 y se realizan otras modificaciones para aclarar a qué

Continúa

Norma de información financiera	Tema de la norma o enmienda	Detalle
		versión del Marco Conceptual se hace referencia.
NIC 19 – Beneficios a los empleados.	Se realizan modificaciones relacionadas con los beneficios post-empleo, planes de beneficios definidos – Modificación, Reducción o Liquidación del Plan.	La modificación requiere que una entidad use suposiciones actuariales actualizadas para determinar el costo de los servicios del periodo presente y el interés neto para el resto del periodo anual sobre el que se informa después de la modificación, reducción o liquidación del plan cuando la entidad mide nuevamente su pasivo (activo) por beneficios definidos neto.
NIC 1 – Presentación de estados financieros. NIC 8 – Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	Se modifica la definición de materialidad e importancia relativa.	La modificación consiste en proporcionar guías para ayudar a las entidades a realizar juicios sobre materialidad o importancia relativa, en lugar de realizar cambios sustantivos en la definición de material o con importancia relativa. Por consiguiente, en septiembre de 2017, IASB emitió el Documento de Práctica Nº 2 “Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa”.
CINIIF 23 – La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias.	Aclaración de la aplicación de requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando hay incertidumbre sobre los tratamientos fiscales.	Estos requisitos de reconocimiento y medición se aplican a la determinación de la ganancia o pérdida fiscal, bases tributarias, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas de impuestos, cuando hay incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos según la NIC 12.

10. Efectivo

El siguiente es el detalle del efectivo:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Depósitos en bancos nacionales			
Banco de la República	$	**43,1**	**42,6**
Cuentas corrientes (M/L)		43,1	42,6
Banco BBVA S.A		**13.954,7**	**16.076,8**
Cuentas de ahorro (M/L)		13.426,8	15.637,5
Cuentas corrientes (M/L)		527,9	439,3
Banco Occidente S.A		**255,8**	**4.052,8**
Cuentas de ahorro (M/L)		255,4	52,6
Cuentas corrientes (M/L)		0,4	4.000,2
Banco de Bogotá S.A		**4,5**	**4,5**
Cuentas de ahorro (M/L)		0,7	0,7
Cuentas corrientes (M/L)		3,8	3,8
Banco Colpatria S.A		**466,3**	**451,8**
Cuentas de ahorro (M/L)		466,2	451,7

Continúa

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Cuentas corrientes (M/L)		0,1	0,1
Banco Davivienda S.A		**163,5**	**1.276,2**
Cuentas de ahorro (M/L)		163,5	1.276,2
Bancolombia S.A		**1.807,1**	**9,4**
Cuentas de ahorro (M/L)		1.805,7	8,5
Cuentas corrientes (M/L)		1,4	0,9
Total moneda nacional	$	**16.695,0**	**21.914,1**
Banco Citibank S.A		**-**	**300,3**
Cuentas ahorros (M/E)		-	300,3
BNP Paribas NY	$	**70,8**	**-**
Cuentas ahorros (M/E)		70,8	-
Total moneda extranjera		**70,8**	**300,3**
Total efectivo sin operaciones conjuntas - consorcios	$	**16.765,8**	**22.214,4**
Disponible en actividades en operaciones conjuntas (M/L-M/E) (1)	$	8.649,6	12.268,7
Caja menor en actividades en operaciones conjuntas		1,0	2,1
Total efectivo de operaciones conjuntas – consorcios	$	**8.650,6**	**12.270,8**
Efectivo sin restricción	$	**25.416,4**	**34.485,2**
Efectivo Restringido			
Banco de la República			
Cuenta corriente (M/L) Restringido (2)	$	18.879,8	18.879,8
Total efectivo restringido		**18.879,8**	**18.879,8**
Total efectivo	$	**44.296,2**	**53.365,0**

(1) El detalle del efectivo de las operaciones conjuntas – consorcios es el siguiente:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Consorcio FCP 2018	$	2.335,5	159,6
Consorcio Fondo de Atención En Salud PPL 2019		1.394,7	-
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2017		925,5	2.468,7
Consorcio FOPEP		888,5	689,8
Colombia Mayor 2013		856,9	7.115,2
Consorcio Ecopetrol PACC		767,2	289,3
Consorcio CCP 2012		381,4	249,3
Consorcio Unidad de Tierras 2019		333,1	-
Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019		206,7	-
Consorcio Unidad de Tierras 2018		205,2	272,4
Consorcio Pensiones Energía		161,0	80,8
Consorcio Emcali		53,9	53,8

Continúa

	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015	37,5	36,4
Consorcio Fopep 2019	34,9	-
Consorcio Fidufosyga 2005	30,6	68,0
Consorcio Fidupensional Guajira	21,0	109,7
Consorcio Unidad de Tierras 2017	12,1	26,5
Consorcio FOPEP 2013	1,9	1,6
Consorcio SAYP 2011	1,4	369,0
Consorcio FCP 2017	0,6	277,6
Consorcio Metroplus	-	0,8
Consorcio Unidad de Tierras 2016	-	0,2
	$ **8.649,6**	**12.268,7**

(2) Existen las siguientes restricciones sobre el efectivo:

Banco	Tipo	Sucursal		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Banco de la República (a)	Cuenta depósito	Bogotá	$	18.879,8	18.879,8

(a) La restricción de la cuenta depósito del Banco de la República por $18.879,8 corresponde a un embargo proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena el 12 de diciembre de 2011, el cual está relacionado con el proceso Ejecutivo 2011 – 373 iniciado por los señores Alberto y Alicia Villegas López adelantado en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartagena.

En el proceso Ejecutivo Singular, con radicado 2011-00373, el Despacho Judicial en providencia de agosto 11 de 2017, ordenó la elaboración del oficio dirigido al Banco de La República, en el que se informaba a dicha autoridad financiera sobre el trámite adelantado en el Juzgado 26 Penal Municipal de Control de Garantías de Bogotá, sobre la decisión allí tomada, en el sentido de suspender la medida cautelar ordenada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena.

Una vez retirado el oficio respectivo, el abogado externo judicial de la entidad, Dr. Felipe Piquero, encargado del proceso, remitió dicha comunicación al Banco de La República. El Banco en comunicación de fecha 3 de octubre de 2017, radicada en Fiduprevisora el 6 de octubre de 2017, manifestó que la medida se mantendría hasta tanto la medida fuese levantada y no simplemente suspendida.

Con ocasión de lo anterior, la oficina de Procesos Judiciales y la Gerencia Jurídica están adelantando la gestión necesaria para reunirse con el apoderado externo, Dr. Piquero y con el Dr. González, también externo, con el propósito de adelantar una reunión cuyo fin tendría realizar un nuevo trámite ante la autoridad penal para que ésta determine que la medida de embargo debe ser levantada, y así dirigirse al Juzgado de conocimiento y posteriormente al Banco de La República.

Mediante documento emitido con fecha del 9 de agosto de 2018, el apoderado externo indica que: Se trata de un proceso ejecutivo promovido en Cartagena por los hermanos

Continúa

Alberto Villegas López y Alicia Villegas López en contra de Fiduciaria La Previsora S.A., este proceso tiene sustento en una confesión presunta aducida como título ejecutivo por un valor total de $6.180 millones de pesos más los intereses moratorios devengados desde el 19 de diciembre de 2001.

Los ejecutantes dijeron haber convocado a Fiduciaria La Previsora S.A. a un interrogatorio de parte como prueba anticipada (2010 – 1015) ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartagena, y en cuanto ella no asistió, dijeron que el juzgado había procedido a “dar por ciertos todos los hechos susceptibles de prueba”. Dentro de esos hechos se encontraba una supuesta obligación solidaria a cargo de Fiduprevisora S.A. por valor de $12.360 millones de pesos, de los cuales los demandantes dijeron ser acreedores del 50%.

Ahora, el interrogatorio de parte como prueba anticipada en que los demandantes fundaron el proceso ejecutivo en cuestión, se refiere, en realidad, a una discusión de fondo que había sido ventilada unos años antes dentro de un proceso declarativo de rendición de cuentas que iniciaron los ejecutantes en calidad de herederos de Julián Villegas López (2002 – 30 – 439), respecto de la administración de los bienes y negocios de éste a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - PAR INURBE EN LIQUIDACIÓN, embargo por valor de $15.000 millones de pesos , del cual fungían como voceras Fiduagraria S.A. y Fiduprevisora S.A.

Durante el 2019 se han adelantado las siguientes gestiones:

Es importante recordar que la defensa del proceso que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena con radicado 2011-00373, demandantes Alberto Villegas y Alicia Villegas en contra de Fiduprevisora S.A., es adelantada por el apoderado externo de la entidad, Dr. Felipe Piquero.

Ahora bien, debemos resaltar que en providencia de fecha 19 de diciembre de 2018, notificada el día 11 de enero de 2019, se dictó fallo por parte del juzgado según el cual resolvió:

“PRIMERO: DENEGAR las pretensiones de la demanda, de conformidad con las consideraciones develadas en la presente sentencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se declara terminado el presente asunto, y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado sobre los bienes de la parte demandada. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: Condenase en constas a la parte ejecutante conforme el artículo 365 del C.G.P. Liquídese por la secretaría del despacho de acuerdo a lo establecido en el artículo 366 ibídem. Fíjese como agencias en derecho la suma de cinco (5) salarios mínimos legales vigentes”.

De acuerdo con el fallo dictado, y en cuanto al contenido del resultado transcrito, evidentemente adverso para los intereses de la parte demandante, ésta apeló la decisión, recurso que por auto de fecha 9 de julio de 2019 de los corrientes fue admitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena de Indias, Sala Civil, Magistrado Ponente Dr. Henry de Jesús Calderón Raudales.

Así entonces, de acuerdo con lo anterior se tiene que: frente a la medida cautelar (retención de dineros por parte del Banco de la República), si bien en la sentencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares debidamente decretadas en el proceso referido, se tiene que el demandante impugnó la decisión (sentencia) y hasta tanto esta no sea resuelta por el Tribunal la medida cautelar no podrá ser levantada.

Continúa

En el proceso Ejecutivo radicado 2011-00373, adelantado por Alicia Villegas y Alberto Villegas vs Fiduprevisora S.A., dentro del último trimestre se tiene que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, admitió el recurso presentado por la parte activa, el día 7 de julio de 2019.

Actualmente, y con corte al 31 de diciembre de 2019 no existe providencia judicial por parte del Tribunal Superior que resuelva el recurso antes mencionado.

Exposición y tasa de interés

La exposición de la fiduciaria o riesgo de tasa de interés y análisis de sensibilidad para los activos y pasivos financieros se revelan en la Nota 39.

El siguiente es el detalle de los rendimientos promedio mensuales de las cuentas de ahorro:

	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Banco BBVA	4,95%	5,23%
Banco de Bogotá	4,54%	4,49%
Banco Colpatria	3,34%	4,45%
Banco de Occidente	0,93%	1,14%
Bancolombia	4,50%	4,53%
BNP Paribas	1.40%	-

El siguiente cuadro presenta las calificaciones de las entidades financieras en las cuales la sociedad tiene estos recursos:

Entidades	Calificación de Riesgos
Banco de la República	N/A
Banco BBVA	F1+
Banco de Occidente	BRC1+
Banco de Bogotá	BRC1+
Banco Colpatria	BRC1+
Banco Davivienda	F1+
Bancolombia	BRC1+
Banco Citibank	F1+
BNP PARIBAS NY	AA-Moodys

El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias:

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Antigüedad superior a 30 días				
Naturaleza débito				
Notas débito pendientes de contabilizar	12,0	$ 8,5	30,0	$ 29,0
Notas débito contabilizadas no registradas en el extracto	4,0	13,8	17,0	22,9
	16,0	$ **22,3**	**47,0**	$ **51,9**
Naturaleza crédito				
Notas crédito pendientes de contabilizar	20,0	$ 17,9	264,0	$ 236,8
Notas crédito contabilizadas no registradas en el extracto	15,0	52,2	16,0	58,7
	35,0	$ **70,1**	**280,0**	$ **295,5**

Continúa

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Cantidad	**Valor**	**Cantidad**	**Valor**
Antigüedad inferior a 30 días				
Naturaleza débito				
Notas débito pendientes de contabilizar	-	$ -	4,0	$ 131,5
Notas débito contabilizadas no registradas en el extracto	26,0	759,7	12,0	191,5
	26,0	$ **759,7**	**16,0**	$ **323,0**
Naturaleza crédito				
Notas crédito pendientes de contabilizar	3,0	8,9	9,0	23,4
	3,0	**8,9**	**9,0**	**23,4**
	80,0	$ **861,0**	**352,0**	$ **693,8**

Las partidas son generadas principalmente por los depósitos realizados por clientes en las cuentas de sociedad que al cierre se encuentran pendientes por identificar y cheques pendientes de cobro contabilizados en diciembre y cobrados en enero del siguiente año.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no existen sobregiros bancarios.

11. Inversiones

El siguiente es el detalle de las inversiones:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Valor razonable con cambios en resultados de títulos representativos de deuda(1)	$	175.665,9	151.949,0
Costo amortizado (2)		13.313,0	14.748,5
Valor razonable con cambios en otro resultado integral (3)		0,7	0,7
		188.979,6	166.698,2
Inversiones en operaciones conjuntas			
Valor razonable con cambios en resultados (4)		740,4	118,5
		189.720,0	166.816,7
Deterioro (Inversiones)		(0,2)	(0,2)
	$	**189.719,8**	**166.816,5**

1. El detalle de las inversiones a valor razonable con cambios en resultados es el siguiente:

Inversiones a valor razonable		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Títulos de deuda publica emitidos o garantizados por la nación			
TES	$	19.546,7	20.259,2
Otros títulos de deuda		6.299,6	6.174,5
Bonos pensionales		2.868,8	2.692,9
	$	28.715,1	29.126,6

Continúa

Inversiones a valor razonable		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Títulos de deuda emitidos por entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia			
CDT		17.621,4	13.058,9
Bonos		30.551,6	18.723,6
	$	48.173,0	31.782,5
Títulos de deuda emitidos por entidades no vigiladas por la Superfinanciera de Colombia			
Bonos	$	13.883,0	14.153,8
Emisores Nacionales			
Patrimonio Autónomo CCP (a)	$	84.894,8	76.886,1
	$	**175.665,9**	**151.949,0**

(a) Para la administración del patrimonio autónomo conformado por los recursos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, la fiduciaria constituye y mantiene durante todo el término de duración del contrato una reserva de estabilización de rendimientos, constituida con sus propios recursos, el monto mínimo de la reserva de estabilización de rendimientos es equivalente al uno por ciento (1%) del promedio mensual del valor a precios de mercado de los activos que constituyen los patrimonios autónomos que administra, de acuerdo con lo definido en los pliegos de condiciones de la licitación y las adendas que se profirieron con ocasión de la misma.

Las normas actualmente vigentes sobre la reserva de estabilización de rendimientos para la administración de recursos del FONPET son las previstas en el artículo 7º del Decreto 1861 de 2012 y en los aspectos no regulados se aplica el régimen de las administradoras de fondos de pensiones establecido en el artículo 2.6.4.1.6. Título 4 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010.

2. El detalle de las inversiones a costo amortizado es el siguiente:

Inversiones a costo amortizado		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Títulos de deuda publica emitidos o garantizados por la nación			
Bonos pensionales	$	3.298,6	4.762,3
Títulos de deuda emitidos por entidades vigiladas por la Superfinanciera de Colombia			
CDT		4.996,3	4.974,7
Bonos		2.016,2	2.012,7
	$	7.012,5	6.987,4
Títulos de deuda emitidos por entidades no vigiladas por la Superfinanciera de Colombia			
Bonos		3.001,9	2.998,8
	$	**13.313,0**	**14.748,5**

3. El detalle de las inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral:

Continúa

Inversiones a valor razonable		**31 de diciembre de 2019**	**31 de diciembre de 2018**
Títulos participativos			
Acciones de baja o mínima bursatilidad	$	0,2	0,2
Resultado por valoración en títulos participativos		0,5	0,5
	$	**0,7**	**0,7**

La fiduciaria posee inversiones forzosas por compra de acciones de la empresa Sociedad Promotora de Energía de Colombia S.A. según el Decreto 1760 de 2003 emitido por el Ministerio de Minas y Energía (parágrafo del artículo 31), y Cajanal S.A. EPS de acuerdo con el Decreto 1777 del 26 de junio de 2003 (artículo 17), entidades en las que Fiduprevisora S.A. concurre como socio, las cuales a diciembre 31 se encuentran provisionadas al 100%.

Las acciones de Ecopetrol fueron adquiridas de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 52 del Decreto 1760 de 2006, se encuentran registradas como acciones de baja o mínima bursatilidad, se registran de conformidad con los lineamientos emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el literal a) del numeral 7.3.2, del capítulo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera, su valorización se encuentra registrada con corte a septiembre 30 de 2019, la restricción que posee la fiduciaria consiste en que si ve comprometida su viabilidad financiera sólo podrá vender estas acciones a una entidad 100% pública.

4. El siguiente es el detalle de las inversiones de operaciones conjuntas:

		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Consorcio SAYP 2011	$	607,6	-
Consorcio BCH en Liquidación		73,6	22,6
Consorcio Inurbe en Liquidación		59,2	57,2
Consorcio Pensac 2018		-	35,7
Consorcio Pensac 2012		-	1,6
Consorcio Pensac 2017		-	1,3
Consorcio Pensac 2015		-	0,1
	$	**740,4**	**118,5**

Restricciones sobre las inversiones

La sociedad fiduciaria con corte al 31 de diciembre de 2019 y 2018, presenta las siguientes restricciones sobre las inversiones:

Al 31 de diciembre 2019:

1. Según oficio número 3304 del 08 de noviembre de 2017, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, decretó embargar el título 230151 por $65,0 millones de pesos a favor de la señora Nohemy Hernández Valero.

Título:	230151
Clase:	TSTF
Nemotécnico:	TFIT16240724
No. de oficio(s) de Embargo:	3304
Fecha de oficio de Embargo:	08/11/2017
Demandante:	Nohemy Hernández Valero

Continúa

Demandado:	Fiduprevisora S.A.
Expediente/Radicación:	Ejecutivo / Rad. 73001-31-05-002-2017-0391-00
Fecha Operación:	06/06/2018
Valor Embargado:	$65

2. Según oficio número 3301 del 08 de noviembre de 2017, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, decreto embargar cualquier cuenta de ahorros, cuenta corriente o cualquier título que posea Fiduprevisora S.A, asimismo se procedió a embargar el título 230585 por $65 a favor de la señora Nohemy Hernández Valero.

Título:	230585
Clase:	CDT
Nemotécnico:	CDTLVS90
No. de oficio(s) de Embargo:	3301
Fecha de oficio de Embargo:	08/11/2017
Demandante:	Nohemy Hernández Valero
Demandado:	Fiduprevisora S.A.
Expediente/Radicación:	Ejecutivo / Rad. 73001-31-05-002-2017-0391-00
Fecha Operación:	21/06/2018
Valor Embargado:	$65

Estos dos proceso a nombre de la señora Nohemy Hernández Valero, se transó por tratarse de una obligación litigiosa, por lo que se solicitó la suspensión de mismo el 08 de marzo de 2019 entre tanto sea verificada la gestión de pago por consignación, posteriormente el 21 de agosto de 2019 se solicitó la terminación del proceso por pago del contrato de transacción, a la fecha el despacho no ha resulto la solicitud de terminación por lo que aún está pendiente la devolución de los títulos judiciales.

3. Según Resolución número 3308 del 30 de enero de 2018, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó embargar los dineros que reposen en cualquier cuenta de ahorros, cuenta corriente, CDT y/o cualquier producto financiero que posea Fiduprevisora S.A, así mismo, se procedió a embargar el título 223807 por $1.573,9.

Título:	223807
Clase:	CDT
Nemotécnico:	CDTLVS90
No. de Resolución de Embargo:	3308
Fecha de resolución oficio de Embargo:	30/01/2018
Demandante:	Superintendencia Nacional de Salud
Demandado:	Fiduprevisora S.A.
Fecha Operación:	21/03/2018
Valor Embargado:	$1.573,9

4. Según Resolución número 1276 del 11 de marzo de 2019, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó embargar los dineros que reposen en cualquier cuenta de ahorros, cuenta corriente, CDT y/o cualquier producto financiero que posea Fiduprevisora S.A, así mismo, se procedió a embargar los títulos 230756 y 230757 por $296 y $65, respectivamente.

Continúa

Título:	230756 y 23075751
Clase:	CDT
Nemotécnico:	CDTLVS90
No. de oficio(s) de Embargo:	1276
Fecha de oficio de Embargo:	11/03/2019
Demandante:	Superintendencia Nacional de Salud
Demandado:	Fiduprevisora S.A.
Expediente/Radicación:	Ent-19-034541
Fecha Operación:	15/04/2019
Valor Embargado:	$296 y $65

Al 31 de diciembre de 2018:

1. Según oficio número 3304 del 08 de noviembre de 2017, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, decretó embargar el título 230151 por $65 a favor de la señora Nohemy Hernández Valero.

Título:	230151
Clase:	TSTF
Nemotécnico:	TFIT16240724
No. de oficio(s) de Embargo:	3304
Fecha de oficio de Embargo:	08/11/2017
Demandante:	Nohemy Hernández Valero
Demandado:	Fiduprevisora S.A.
Expediente/Radicación:	Ejecutivo / Rad. 73001-31-05-002-2017-0391-00
Fecha Operación:	06/06/2018
Valor Embargado:	$65

2. Según resolución número 3308 del 30 de enero de 2018, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó embargar los dineros que reposen en cualquier cuenta de ahorros, cuenta corriente, CDT y/o cualquier producto financiero que posea Fiduprevisora S.A, así mismo, se procedió a embargar el título 223807 por $1.573,9.

Título:	223807
Clase:	CDT
Nemotécnico:	CDTLVS90
No. de Resolución de Embargo:	3308
Fecha de resolución oficio de Embargo:	30/01/2018
Demandante:	Superintendencia Nacional de Salud
Demandado:	Fiduprevisora S.A.
Fecha Operación:	30/01/2018
Valor Embargado:	$1.573,9

3. Según oficio número 2487 del 16 de agosto de 2017, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, decretó embargar cualquier cuenta de ahorros, cuenta corriente o cualquier título que posea Fiduprevisora S.A, así mismo, se procedió a embargar el título 230756 por $65 a favor de la señora Angélica María Hernandez Cruz.

Continúa

Título:	230756 51
Clase:	CDT
Nemotécnico:	CDTLVS90
No. de oficio(s) de Embargo:	2487
Fecha de oficio de Embargo:	16/08/2017
Demandante:	Angélica María Hernández Cruz
Demandado:	Fiduprevisora S.A.
Expediente/Radicación:	Ejecutivo / Rad. ENT-18-061392
Fecha Operación:	27/06/2018
Valor Embargado:	$65,0

El saldo promedio de las inversiones del portafolio de la fiduciaria, presentó valores aproximados de máximos y mínimos durante 2019 y 2018, los cuales se relacionan a continuación:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Valor máximo	$	189.707,6	179.892,9
Valor mínimo		161.879,9	154.644,2
Valor promedio		179.694,0	168.621,4

Exposición por tipo de instrumento

La exposición del portafolio se resume a través de la clasificación del mismo según las calificaciones de los emisores que lo conforman a 31 de diciembre 2019 y 2018 así:

			31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
Especie	**Calif.**		**Valor**	**Part.%**	**Valor**	**Part. %**
Titulo participativo CCP 2012 (OTPENVS)	A	**$**	84.894,8	44,7%	76.886,1	46,1%
TES tasa fija	NACIÓN		17.998,5	9,5%	20.259,0	12,1%
Bonos Davivienda 365	AAA		9.085,8	4,8%	-	0,0%
Bonos IPC I.S.A 365	AAA		6.299,6	3,3%	6.174,5	3,7%
Bonos 365 Isagen	AAA		6.118,8	3,2%	1.997,3	1,2%
Bonos pensionales BPEMINHTA4	NACIÓN		5.835,6	3,1%	7.152,6	4,3%
CDT IPC Corficol CDTCFC90	AAA		4.996,3	2,6%	4.974,7	3,0%
Bonos Banco de Occidente 365	AAA		4.885,1	2,6%	6.678,5	4,0%
CDT IPC Bancolombia CDTBCB90	AAA		4.330,6	2,3%	4.828,3	2,9%
Bonos Terpel S.A. 365	AAA		3.167,8	1,7%	3.027,5	1,8%
Bonos Grupo Suramericana	AAA		3.161,9	1,7%	3.064,2	1,8%
CDT IBR Colpatria 360 CDTCLP80	VRR1+		3.000,2	1,6%	-	0,0%
Bonos Caja Social 365	AAA		2.152,0	1,1%	2.070,4	1,2%
Bono IPC Grupo Aval	AAA		2.143,1	1,1%	2.059,0	1,2%
CDT IPC Banco Occidente CDTBOC90P	AAA		2.136,0	1,1%	2.109,5	1,3%
Bonos 365 Sodimac Colombia S.A.	AAA		2.113,1	1,1%	2.057,9	1,2%
Bonos Banco Popular 365	AAA		2.082,7	1,1%	2.613,9	1,6%
CDT IPC las villas CDTLVS90	BRC 1+		2.061,4	1,1%	-	0,0%
CDT TF bco popular CDTBPOS0V	AAA		2.027,5	1,1%	-	0,0%
CDT TF bbva colom CDTBGAS0V	AAA		2.022,3	1,1%	-	0,0%
Bonos Banco de Occidente 365	BRC 1+		2.016,2	1,1%	-	0,0%
Bonos IPC y TF EMGESA	AAA		2.001,5	1,1%	2.000,9	1,2%
Bonos IPC Itau Corpbanca	AAA		1.997,2	1,1%	-	0,0%
Bono IBR Finandina	AA+		1.996,9	1,1%	1.998,1	1,2%
Bonos Davivienda 360 IBR	AAA		1.993,7	1,1%	2.000,1	1,2%
Bono IPC Codensa	AAA		1.972,8	1,0%	1.948,0	1,2%

Continúa

Especie	Calif.	31 de diciembre de 2019 Valor	31 de diciembre de 2019 Part.%	31 de diciembre de 2018 Valor	31 de diciembre de 2018 Part. %
TES UVR Tesorería general	NACIÓN	1.548,1	0,8%	-	0,0%
CDT TF Davivienda CDTDVIS0V	AAA	1.038,3	0,5%	1.034,9	0,6%
CDT T FIJA Falabela CDTFALS0V	AAA	1.005,2	0,5%	-	0,0%
Bonos ITAU Corpbanca 365	AAA	1.002,6	0,5%	-	0,0%
Bonos Ipc Gases de Occidente	AAA	1.000,4	0,5%	997,9	0,6%
Bonos Colombia Telecomunicaciones	AAA	510,4	0,3%	-	0,0%
Bonos Pensionales BPEMINHTA3	NACIÓN	331,9	0,2%	302,6	0,2%
Bonos Banco Popular 365	BRC 1+	50,6	0,0%	-	0,0%
Bonos Bancolombia	AAA	-	0,0%	4.354,8	2,6%
Bonos Davivienda 365	F1+	-	0,0%	1.020,5	0,6%
CDT IBR Colpatria 360 CDTCLP80	AAA	-	0,0%	3.010,6	1,8%
CDT IPC las villas CDTLVS90	AAA	-	0,0%	2.075,7	1,2%
Revalorización inversión Ecopetrol	Nodefin.	0,5	0,0%	0,5	0,0%
Acción de Cajanal	Nodefin.	0,1	0,0%	0,1	0,0%
Acciones de Ecopetrol	Nodefin.	0,1	0,0%	0,1	0,0%
	$	**188.979,6**		**166.698,2**	
Inversiones en acuerdos conjuntos		740,4	0,4%	118,5	0,1%
	$	**189.720,0**		**166.816,7**	
Deterioro Cajanal y Promotora de Energía de Colombia S.A.	Nodefin.	(0,2)	0,0%	(0,2)	0,0%
	$	**189.719,8**		**166.816,5**	

Maduración de las Inversiones

El siguiente es el detalle de la maduración de las inversiones:

		31 de diciembre 2019							
		De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 360 días	Más de 360 días		Total
Negociables en títulos de deuda	**$**	**85.635,6**	**586,7**	**-**	**-**	**7.633,5**	**95.864,0**	**$**	**189.719,8**

		31 de diciembre 2018							
		De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 360 días	Más de 360 días		Total
Negociables en títulos de deuda	**$**	**76.886,6**	**69,7**	**-**	**1.223,1**	**588,7**	**88.048,4**	**$**	**166.816,5**

12. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

El siguientes es el detalle de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Comisiones Fiduciarias (1)		14.250,4	12.386,5
En operaciones conjuntas (2)	$	3.047,7	16.414,9
Depósitos Judiciales (3)		17.234,8	-
Diversas		546,0	799,2
A empleados		80,0	184,6
		35.158,9	29.785,2
Deterioro cuentas por cobrar (4)		(2.024,1)	(1.300,1)
Deterioro operaciones conjuntas		-	(2,4)
	$	**33.134,8**	**28.482,7**

Continúa

1) El siguiente es el detalle de la comisión fiduciaria:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Administración y pagos	$	7.291,0	7.895,6
Pasivos Pensionales (a)		5.713,6	3.470,0
Comisiones de liquidaciones		657,9	574,2
Fondos de Inversión de colectiva		551,9	407,1
Fideicomisos de Inversión		15,1	13,5
Inmobiliarios		15,1	15,1
Garantía		5,8	11,0
	$	**14.250,4**	**12.386,5**

(a) El saldo corresponde principalmente a las comisiones fiduciarias retenidas del negocio 12076 Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, este se pagará una vez se cumplan las condiciones que están establecidas en el reglamento del comité de gestión del fideicomiso, el detalle es el siguiente:

31 de diciembre de 2019

Mes	No. Factura		Valor
Octubre de 2018	29731	$	204,8
Diciembre de 2018	30308		342,1
Enero	161		748,5
Febrero	558		353
Marzo	886		344,6
Abril	1170		350
Mayo	1445		388,9
Junio	1801		363,3
Julio	2028		412
Agosto	2372		376,6
Septiembre	2802		385,4
Octubre	3111		363,3
Noviembre	3444		410
Diciembre	10272		386,4
	Total	**$**	**5.428,9**

31 de diciembre de 2018

Mes	No. Factura		Valor
Enero	27508	$	94,4
Febrero	27726		28,8
Marzo	27978		314,4
Abril	28213		310,1
Mayo	28468		381,7
Junio	28735		339,2
Julio	28982		339,2
Agosto	29235		363,1
Septiembre	29399		391,7
Octubre	29731		340,6
Diciembre	30308		342,1
	Total	$	**3.245,3**

Continúa

2) El siguiente es el detalle de las operaciones conjuntas - consorcios:

En operaciones conjuntas		**31 de diciembre de 2019**	**31 de diciembre de 2018**
Consorcio Fondo de Atención en Salud 2019 (a)	$	1.208,9	-
Consorcio FCP 2019 (b)		462,7	-
Consorcio Ecopetrol PACC		319,7	400,8
Consorcio Fopep 2019 (c)		305,4	-
Consorcio CCP 2012 (d)		271,5	1.154,4
Consorcio FCP 2018 (e)		209,3	1.725,4
Consorcio Fidufosyga 2005		82,3	83,4
Consorcio Fondo de Atención en Salud 2017 (f)		67,9	836,2
Consorcio Emcali		26,0	0,8
Consorcio Pensional Guajira		24,8	45,5
Consorcio BCH en Liquidación		20,8	19,7
Consorcio Fondo de Atención en Salud 2015		13,5	13,5
Consorcio Pensiones Energía		12,7	61,4
Consorcio Sayp 2011 (g)		7,9	583,9
Consorcio Colombia Mayor 2013 (h)		6,7	10.598,6
Consorcio Fopep 2015		4,4	750,7
Consorcio Fopep 2013		2,8	0,4
Consorcio Unidad de Tierras 2018		0,2	-
Consorcio Unidad de Tierras 2017		0,1	42,7
Consorcio FCP 2017		0,1	6,8
Consorcio Pensac 2018		-	63,2
Consorcio Pensac 2017		-	26,2
Consorcio FPB 2013		-	0,9
Consorcio Unidad de Tierras 2016		-	0,4
	$	**3.047,7**	**16.414,9**

a) El siguiente es el detalle de la cuenta por cobrar del Consocio Fondo de Atención en Salud 2019:

		31 de diciembre de 2019
Comisiones fiduciarias (i)	$	1.153,8
Reintegro gastos administrativos (ii)		55,1
	$	**1.208,9**

i. De conformidad con lo pactado en la cláusula octava del contrato de fiducia mercantil No. 145 de 29 de marzo de 2019, la USPEC podrá retener hasta el diez por ciento (10%) del valor de la comisión mensual hasta el momento en que revise el informe de gestión mensual, por lo que al cierre del año 2019, Fiduprevisora registró en cuentas por cobrar las comisiones retenidas por comisión fiduciaria desde el mes de abril hasta el mes de noviembre de 2019 a razón de $67,9 millones cada una y la comisión fiduciaria generada en el mes de diciembre de 2019 por valor de $678,5 millones para un total de $1.153,8 millones.

La USPEC dio la instrucción el giro de las comisiones fiduciarias retenidas de abril a octubre del año 2019 en el mes de enero 2020. Los saldos de noviembre

Continúa

y diciembre serán cancelados una vez el fideicomitente reciba y apruebe los informes de gestión de estos dos meses.

ii. Así mismo el saldo por $55,1, corresponde al reintegro de gastos administrativos del mes de diciembre de 2019 a nombre de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

b) El saldo corresponde a las comisiones fiduciarias de los meses de noviembre y diciembre de 2019 por el 58,0% que es el porcentaje de participación que posee la Fiduciaria en este consorcio. Según lo pactado en la cláusula séptima del contrato 001 de 2019, la comisión fiduciaria corresponde al valor fijo mensual de 445 SMMLV.

Así mismo, se tiene registradas cuentas por cobrar diversas por valor de $35,3, que corresponden al reintegro de los gastos administrativos a nombre del P.A Fondo Colombia en paz 2019.

c) El saldo pendiente por cancelar corresponde a comisiones fiduciarias del mes de diciembre de 2019.

Así mismo, se registró $1,9 que corresponde al reintegro de los gastos administrativos del consorcio durante diciembre de 2019.

d) El saldo obedece a la comisión generada por la rentabilidad del último trimestre de cada año, en el cuarto trimestre de 2018 la rentabilidad se ubicó en el 7,23%, en el cuarto trimestre de 2019 fue tan solo de 1,51%. En consecuencia, los rendimientos del último trimestre de 2018 fueron superiores a los del 2019 y por esta razón la comisión disminuye.

En los siguientes cuadros se observa la rentabilidad mensual, trimestral y acumulada:

Periodo	Rentabilidad Mínima	Consorcio CCP - Rentabilidad Neta				
		Acumulada	Diferencia Pbs	Mensual	Trimestre	Año corrido
oct-18	5,03%	8,70%	368	-(3,97%)		4,16%
nov-18	5,88%	9,23%	335	17,32%		5,24%
dic-18	6,26%	9,47%	321	9,86%	7,23%	5,61%

Periodo	Rentabilidad Mínima	Consorcio CCP - Rentabilidad Neta				
		Acumulada	Diferencia Pbs	Mensual	Trimestre	Año corrido
oct-19	6,00%	9,22%	323	5,59%		12,63%
nov-19	6,20%	8,71%	251	(11,97%)		10,19%
dic-19	6,31%	8,68%	237	12,18%	1,51%	10,36%

e) El saldo corresponde al cobro de gastos administrativos realizados al Patrimonio Autónomo FCP 2018, dado que el consorcio como administrador fiduciario asume los gastos efectuados en el marco de la operación del Fondo Colombia Paz, de conformidad con los términos del Contrato de Fiducia Mercantil 001 de 2018.

f) La variación obedece a que el Consorcio Fondo de Atención en Salud 2017, se encuentra en proceso de liquidación y a diciembre de 2019 no presenta saldo por cobrar por concepto de comisión fiduciaria. Adicionalmente el saldo por $67,9 corresponde a un préstamo operativo realizado al Consorcio Fondo de Atención en

Continúa

Salud 2019 aprobado por el comité directivo – operativo de consorciados mediante acta 01 del 16 de mayo de 2019, el cuál fue devuelto en enero de 2020.

g) El saldo por $7,9, corresponde a un reintegro de pago por orden judicial, a nombre de la ex funcionaria Yulieth Fernanda Corredor Castellanos.

La variación obedece a que, para diciembre de 2018, el Consorcio Sayp 2011 había registrado un saldo por $583,9, el cual correspondía a un proceso a INDRA Colombia Ltda., por un fallo a favor por parte del Tribunal Arbitral número 5033 del 7 de diciembre de 2018, el cual se pagó en enero de 2019.

h) El saldo corresponde a la cuenta por cobrar de impuestos por concepto de retención en la fuente e industria y comercio. Para el año 2019 no factura por concepto de comisión fiduciaria por la liquidación del contrato de encargo fiduciario 216 de 2013, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Colombia Mayor 2013, efectuada el 15 de julio de 2019; el saldo a 31 de diciembre de 2018 corresponde a las comisiones fiduciarias por concepto de la administración de los aportes del fondo de solidaridad.

3) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar por concepto de embargos en procesos judiciales al 31 de diciembre de 2019:

Tercero		31 de diciembre de 2019
Alberto Villegas Lopez	$	15.000,0
G & A Asociados SAS (a)		1.940,0
Heon Health On Line SA (b)		280,0
Dirección Ejecutiva Seccional (c)		14,8
	$	**17.234,8**

a) Embargo practicado el 11 de enero de 2019 por $970,0 a Fiduprevisora y $970,0 a Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio mediante oficio No. 1740-18 del 3 de septiembre de 2018 ordenado por el juzgado cuarenta civil del circuito - Bogotá, mediante radicado número 11001310304020180003400, demandante G&A ASOCIADOS S.A.S. El proceso se encuentra en el Despacho Judicial desde el día 28 de agosto de 2019, para fallo de primera instancia, por lo anterior se espera pronunciamiento. Fiduprevisora causa cuenta por pagar al FOMAG para devolver estos recursos.

Mediante sentencia de primera instancia de fecha 12 de noviembre del 2019, declaro probadas las excepciones de mérito formuladas por Fiduciaria La Previsora S.A., en su escrito de contestación de demanda, en consecuencia, se abstuvo de continuar adelante con la ejecución y condeno en costas a G&A ASOCIADOS SAS., imponiendo como agencias en derecho una suma superior a los VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Sobre la anterior decisión, G&A ASOCIADOS SAS, dentro del término legal, presento solicitud de aclaración la cual fue decidida desfavorablemente para G&A ASOCIADOS SAS, así mismo presento solicitud de nulidad y recurso de apelación el 18 de diciembre de 2019, tanto la solicitud de nulidad del cual ya el apoderado descorrió el traslado respectivo como el recurso de apelación a la fecha NO han sido resueltos.

Continúa

En consecuencia de lo anterior, la calificación efectuada por el suscrito fue determinada como POSIBLE, por cuanto no obstante, de ya tener un fallo favorable de primera instancia para la entidad, también lo es que el mismo a la fecha aún no ha quedado en firme, por cuanto sobre el mismo, G&A ASOCIADOS SAS, interpuso recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, recurso de alzada que aún no ha sido resuelto por el Honorable Tribunal, así mismo la solicitud de nulidad formulado por G&A ASOCIADOS SAS, a la fecha NO ha sido objeto de decisión por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá.

Finalmente, es pertinente señalar, que en criterio del suscrito, el fallo de primera instancia debe estar llamado a confirmar, por cuanto la acción ejecutiva no es el camino judicial correcto para decidir de pleno derecho las pretensiones de la demanda, por cuanto al haberse prestado el servicio que hoy pretende cobrar G&A ASOCIADOS SAS, sin contrato, la acción o mecanismo judicial que debió haberse impetrado fue el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y no la ACCION EJECUTIVA ante la Jurisdicción Ordinaria como efectivamente lo hizo la sociedad ejecutante.

b) Embargo por valor de $280,0, practicado el 8 de abril de 2019, ordenado por el juzgado veintiséis civil del circuito de Bogotá, mediante oficio número 197 del 13 de febrero de 2019, demandante HEÓN HEALTH ON LINE S.A., con proceso ejecutivo N° 11001310302620180006400O.

Mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, se reconoce personería jurídica al Doctor Diego Alberto Mateus Cubillos y se tiene por notificada por conducta concluyente a Fiduciaria La Previsora S.A., entidad que a través del precitado apoderado interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que libro mandamiento de pago y a su vez contesto la demanda formulando para tal efecto excepciones previas y de mérito, a la fecha se tiene pendiente que el despacho judicial resuelva los recursos interpuestos en contra del mandamiento de pago.

c) Embargo por valor de $14.8, practicado el 7 de marzo de 2019, mediante oficio número 18201 del 28 de septiembre de 2018, demandante CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA., con proceso ejecutivo N° 11001310302620180006400O.

4) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el movimiento del deterioro de cuentas por cobrar es el siguiente:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Saldo inicial bajo NIC 39	$	-	1.160,9
Impacto implementación 1ra Vez		-	614,6
Saldo inicial bajo NIIF 9		1.300,1	1.775,5
Provisión constituida durante el año (Ver nota 30)		2.885,7	489,4
Recuperaciones (Ver nota 30)		(2.159,6)	(682,0)
Recuperaciones Impacto NIIF 9		(2,1)	-
Castigos de cartera		-	(282,8)
Saldo final (a)	**$**	**2.024,1**	**1.300,1**

a) A continuación, se relaciona el deterioro de la cartera por rango de mora:

Continúa

		31 de diciembre de 2019	
	Rango de Mora	Saldo	Deterioro
Comisiones Fiduciarias			
	A vencer	4.329,9	98,6
	0 - 30 días	2.411,5	77,0
	31 - 60 días	1.578,6	79,0
	61 - 90 días	659,6	63,1
	91 - 120 días	677,6	68,0
	121 - 180 días	511,9	86,0
	mayor a 180 días	3.046,3	450,7
	mayor a un año	1.035,0	851,2
	$	**14.250,4**	**1.773,6**
Diversas			
	A vencer	77,9	10,4
	0 - 30 días	21,1	4,0
	31 - 60 días	279,4	72,0
	121 - 180 días	7,4	3,9
	mayor a 180 días	7,2	7,2
	mayor a un año	153,0	153,0
	$	**546,0**	**250,5**
	Total **$**	**14.796,4**	**2.024,1**

		31 de diciembre de 2018	
	Rango de Mora	Saldo	Deterioro
Comisiones fiduciarias			
	A Vencer	4.233,7	32,2
	0 -30 días	2.330,2	35,1
	31-60 días	2.023,2	94,7
	61-90 días	672,3	51,1
	91-120 días	411,2	29,9
	121-180 días	772,4	75,4
	Mayor 181 días	1.158,9	80,2
	Mayores 360 días	784,6	784,6
	$	**12.386,5**	**1.183,2**
Diversas			
	A Vencer	573,6	4,0
	0 -30 días	7,2	0,1
	61-90 días	4,1	0,2
	91-120 días	73	3,2
	121-180 días	34,6	2,7
	Mayor 181 días	44,8	44,8
	Mayores 360 días	61,9	61,9
	$	**799,2**	**116,9**
	Total **$**	**13.185,7**	**1.300,1**

Continúa

13. Operaciones conjuntas

El siguiente es el detalle de los consorcios en los cuales participa la Sociedad Fiduciaria:

Nombre del Consorcio u operación conjunta	A 31 de diciembre de 2019	A 31 de diciembre de 2018
	Porcentaje de Participación	
Consorcio SAYP 2011 (R)	90.00%	90.00%
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2017 (R)	90.00%	90.00%
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2015 (R)	90.00%	90.00%
Consorcio Ecopetrol PACC (R)	73.75%	73.75%
Consorcio Unidad de Tierras 2016 (R)	70.00%	70.00%
Consorcio Pensiones Energía (R)	70.00%	70.00%
Consorcio Colombia Mayor 2013 (R)	70.00%	70.00%
Consorcio PAR INURBE en Liquidación (R)	65.00%	65.00%
Consorcio PAR BCH - en Liquidación (R)	60.00%	60.00%
Consorcio Fidupensional Guajira (R)	50.00%	50.00%
Consorcio CCP 2012 (R)	42.16%	42.16%
Consorcio Fopep 2013	35.00%	35.00%
Consorcio Fopep 2015	35.00%	35.00%
Consorcio Fidufosyga 2005	19.14%	19.14%
Consorcio Emcali	18.00%	18.00%
Consorcio FCP 2017 (R)	30.00%	30.00%
Consorcio Pensac 2017	50.00%	50.00%
Consorcio Unidad de Tierras 2017 (R)	70.00%	70.00%
Consorcio FCP 2018 (R)	63.00%	63.00%
Consorcio Unidad de Tierras 2018 (R)	70.00%	70.00%
Consorcio Pensac 2018	50.00%	50.00%
Consorcio Fopep 2019	35,00%	-
Consorcio Unidad de Tierras 2019 (R)	70,00%	-
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2019 (R)	90,00%	-
Consorcio FCP 2019 (R)	58,00%	-

Fiduprevisora S.A. reconoce proporcionalmente los activos, pasivos, ingresos y gastos, según su participación en cada consorcio.

(R) Hace regencia a los consorcios donde Fiduprevisora es Representante Legal.

El siguiente detalle corresponde a los valores incorporados en los estados financieros de la sociedad por las participaciones mantenidas en los consorcios, así:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Activos	$	12.607,7	28.860,0
Pasivos		6.388,4	11.729,1
Resultados			
Ingresos operacionales		27.860,8	83.068,1
Ingresos no operacionales		0,4	575,1
Gastos operacionales		(15.904,4)	(46.427,2)
Utilidad neta	**$**	**11.956,8**	**37.216,0**

Continúa

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre de 2019:

	Activos	Pasivos	Ingresos	Gastos	Resultado*
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2019	$ 2.603,6	398,0	6.617,8	4.412,2	2.205,6
Consorcio FCP 2018	2.556,1	-	3.633,5	2.034,3	1.599,2
Consorcio Ecopetrol PACC	1.086,9	1,3	1.168,4	401,5	766,9
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2017	993,4	23,7	2.289,9	1.421,0	868,9
Consorcio Fopep 2015	905,1	331,6	4.170,2	2.919,6	1.250,6
Consorcio Colombia Mayor 2013 (a)	863,8	428,8	253,0	1.226,7	(973,7)
Consorcio SAYP 2011 (b)	680,3	1.687,1	53,8	1.016,5	(962,7)
Consorcio FCP 2019	670,6	11,2	677,0	256,4	420,6
Consorcio CCP 2012	651,8	123,3	6.791,2	602,4	6.188,8
Consorcio Fopep 2019	366,5	131,8	303,5	197,8	105,7
Consorcio Unidad de Tierras 2019	333,1	21,9	643,3	332,1	311,2
Consorcio Unidad de Tierras 2018	205,4	2,2	198,8	192,5	6,3
Consorcio Pensiones Energía	174,0	123,6	132,6	212,7	(80,1)
Consorcio Emcali	134,9	69,1	248,9	177,8	71,1
Consorcio Fidufosyga 2005 (c)	113,0	2.900,9	1,9	222,4	(220,5)
Consorcio PAR BCH - en Liquidación	94,5	8,7	252,1	98,8	153,3
Consorcio PAR INURBE en Liquidación	59,2	104,5	2,2	-	2,2
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2015	51,0	9,2	1,2	7,2	(6,0)
Consorcio Fidupensional Guajira	46,9	6,8	304,8	133,6	171,2
Consorcio Unidad de Tierras 2017	12,3	0,7	61,8	6,0	55,8
Consorcio Fopep 2013	4,7	4,0	0,4	2,8	(2,4)
Consorcio FCP 2017	0,6	-	0,9	1,1	(0,2)
Consorcio Unidad de Tierras 2016	-	-	-	0,4	(0,4)
Consorcio Pensac 2017	-	-	0,3	1,9	(1,6)
Consorcio Pensac 2018	-	-	53,7	26,7	27,0
	$ 12.607,7	**6.388,4**	**27.861,2**	**15.904,4**	**11.956,8**

(a) La pérdida que se refleja corresponde a los gastos incurridos por la liquidación del Consorcios, por concepto de gatos de personal, honorarios y arrendamientos.

(b) La pérdida que se refleja corresponde a los gastos incurridos por la liquidación del Consorcio, por concepto de gasto de personal, amortización de seguros de cumplimiento y provisiones de gastos administrativos.

(c) El activo del Consorcio Fidufosyga tiene cuentas por cobrar a los consorciados por pérdidas acumuladas y del ejercicio, las cuales incorpora Fiduprevisora en la consolidación a través del registro de ingresos y gastos según su participación por lo tanto no se registran en el activo.

El siguiente es el detalle al 31 de diciembre de 2018:

	Activos	Pasivos	Ingresos	Gastos	Resultado*
Consorcio Colombia Mayor 2013	$ 17.713,8	5.567,3	60.337,2	31.121,7	29.215,5
Consorcio CCP 2012	1.405,3	107,3	3.675,9	516,3	3.159,6
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2017	3.304,9	324,1	8.113,0	5.592,6	2.520,4
Consorcio FCP 2018	1.885,0	298,2	3.342,4	2.146,3	1.196,1
Consorcio FOPEP 2015	1.485,8	719,5	4.521,2	3.418,3	1.102,9
Consorcio Ecopetrol	690,1	2,6	943,4	461,5	481,9
Consorcio Unidad de tierras 2018	272,4	5,5	478,8	211,9	266,9
Consorcio Fidupensional Guajira	155,5	6,7	289,3	83,6	205,7

Continúa

	Activos	Pasivos	Ingresos	Gastos	Resultado*
Consorcio PAR BCH En Liquidación	42,3	8,4	237,3	99,9	137,4
Consorcio EMCALI	66,9	16,4	234,3	156,9	77,4
Consorcio FCP 2017	284,3	-	211,6	137,9	73,7
Consorcio PENSAC 2018	98,9	33,0	93,5	27,6	65,9
Consorcio PENSAC 2017	27,5	0,8	65,2	39,4	25,8
Consorcio Pensiones Energia	142,2	11,8	130,7	108,6	22,1
Consorcio FOPEP 2013	1,6	1,3	2,5	0,4	2,1
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2015	49,9	2,0	3,0	2,3	0,7
Consorcio FPB 2013	-	-	0,2	0,1	0,1
Consorcio PENSAC 2012	1,6	-	-	-	-
Consorcio Metroplus	0,8	0,7	-	-	-
Consorcio Unidad de tierras 2016	0,6	-	-	-	-
Consorcio PENSAC 2015	-	-	-	0,7	(0,7)
Consorcio FOPEP 2007	-	-	0,6	2,2	(1,6)
Consorcio PAR Inurbe en Liquidación	57,2	104,5	2,1	11,5	(9,4)
Consorcio Unidad de tierras 2017	69,2	1,4	129,4	144,9	(15,5)
Consorcio FIDUFOSYGA 2005	150,4	2.794,3	2,3	203,5	(201,2)
Consorcio SAYP 2011	953,8	1.723,3	829,3	1.939,1	(1.109,8)
	$ 28.860,0	**11.729,1**	**83.643,2**	**46.427,2**	**37.216,0**

*El resultado se incorpora mediante el comprobante de cierre contable, el cual es realizado de manera mensual.

El domicilio principal de los consorcios es la ciudad de Bogotá D.C., excepto por el Consorcio Metroplus que tuvo domicilio principal en la ciudad de Medellín y Consorcio Emcali que tiene domicilio principal en Santiago de Cali.

Nombre Consorcio	Objeto
Consorcio SAYP 2011	Realizar el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía "FOSYGA" del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos establecidos en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en especial en los artículos 167, 205 y 218 a 224 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1283 de 1996, 1281 de 2002, 050 de 2003, 2280 de 2004, 3990 de 2007, lo señalado por la Comisión de Regulación en Salud y el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, que cumpla con las exigencias técnicas, jurídicas y económicas definidas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista.
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2017	Administrar y pagar con los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2015	Administrar y pagar con los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
Consorcio Ecopetrol PACC	Administración de un PAP - Patrimonios Autónomos Pensionales - destinado al pago de las obligaciones pensionales de ECOPETROL en los términos señalados en el Decreto 941 de 2002 y en el presente Contrato. Para el cumplimiento de dicho objeto, la ADMINISTRADORA se obliga a realizar la administración integral e inversión del portafolio conformado por las sumas de dinero, los títulos y demás valores que se le

Continúa

Nombre Consorcio	Objeto
	transfieran, adicionen o redistribuyan de conformidad con este Contrato y durante la vigencia del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 941 de 2002, los patrimonios autónomos pensionales previstos en el presente Decreto serán constituidos por las entidades empleadoras a través de un contrato irrevocable de administración del patrimonio autónomo, que tendrá como primer beneficiario a los trabajadores, ex trabajadores en la medida en que estas dos categorías tengan derechos pensionales y pensionados de la entidad y sus sobrevivientes, según el caso. En virtud del carácter irrevocable del contrato de administración, y en concordancia con el artículo 48 de la Constitución Política, los recursos destinados por el empleador a la garantía y pago de pensiones de conformidad con el presente decreto, no podrán ser destinados a fines diferentes de los aquí previstos.
Consorcio Unidad de Tierras 2016	Contratar una fiducia mercantil de administración y pagos requeridos para la restitución de tierras de los despojados, el pago de compensaciones, atención a los segundos ocupantes, ejecución de los programas de alivios de pasivos, adquisición, administración y enajenación de bienes y efectuar los pagos a cargo del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, relacionados con restitución, a través de un Patrimonio Autónomo.
Consorcio Pensiones Energía	Entre la Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP (EEB) y el Consorcio Pensiones Energía (CPE) (integrado por Fiduprevisora y Fidubogotá) con el objeto de constituir un Patrimonio Autónomo con los recursos que transfiera el fideicomitente para que la fiduciaria conforme un portafolio de inversión de los mismos, los administre y asuma la administración del personal pensionado a cargo del fideicomitente en los términos del presente contrato.
Consorcio Colombia Mayor 2013	Recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012, Decreto 019 de 2012 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
Consorcio Unidad de Tierras 2017	Contratar una fiducia mercantil de administración y pagos requeridos para la restitución de tierras de los despojados, el pago de compensaciones, atención a los segundos ocupantes, ejecución de los programas de alivios de pasivos, adquisición, administración y enajenación de bienes y efectuar los pagos a cargo del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, relacionados con restitución, a través de un Patrimonio Autónomo.
Consorcio PAR INURBE en Liquidación	El contrato de Fiducia Mercantil Nº. 763 de 2007 suscrito entre el Instituto Nacional de Vivienda de Interés y Reforma Urbana en Liquidación INURBE en liquidación y el Consorcio PAR INURBE en Liquidación, Fiduprevisora S.A. / Fiduagraria S.A. tiene por objeto: (a) La recepción del derecho de propiedad, así como la administración y enajenación de los activos, trátese de inmuebles, muebles, derechos de crédito o recursos líquidos de la entidad liquidada INURBE en Liquidación-, para que con el producto de la enajenación de los mismos a cualquier título, sumados a los recursos económicos que se transfieran o se generen, o los que posteriormente se incorporen, se atiendan los procesos judiciales en curso de la entidad liquidada y/o las contingencias futuras, los honorarios de los apoderados externos, los gastos administrativos y judiciales que se requieran

Continúa

Nombre Consorcio	Objeto
	para la adecuada e idónea defensa de los intereses estatales y las demás erogaciones que permitan atender en el futuro las actividades derivadas de la liquidación del INURBE en Liquidación. (b) Incorporar como activos del fideicomiso, los bienes que aparezcan a nombre del INURBE o el ICT o de LA Unidad Administrativa Especial Liquidadora del ICT; asimismo, una vez quede ejecutoriado el fallo respectivo, todos aquellos bienes fiscales respecto de los cuales se discute por terceros la propiedad del INURBE en liquidación, ya sea por acciones de pertenencia, o cualquier otro tipo de proceso; en tal virtud, y por razones atinentes a la preservación de la imprescriptibilidad, dichos bienes no se transferirán directamente al fideicomiso y se subrogarán inicialmente a la Nación - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en virtud de los dispuesto en el decreto 554 de 2003, en armonía con el decreto ley 254 de 2000 y la ley 1105 de 2005. (c) Asumir la representación judicial en los procesos judiciales en los cuales actúe el INURBE en Liquidación como parte, tercero interviniente o bajo cualquier otra modalidad admitida en las normas de naturaleza procedimental; para este efecto, la posición del INURBE EN LIQUIDACIÓN será sustituida por la fiduciaria tratándose de bienes respecto de los cuales detente la propiedad, y en los demás casos, específicamente para la situaciones procesales relacionadas con los bienes fiscales que se subrogan a la Nación- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mantendrá y/o recibirá los respectivos poderes que se le confieran por dicho Ministerio hasta que se consolide o se produzca el saneamiento de los títulos de propiedad. En todo caso, el patrimonio autónomo tendrá la representación judicial de los procesos que se lleguen a adelantar con posterioridad a la liquidación del INURBE en Liquidación, según lo ordenado por el artículo 8º de la Ley 1001 de 2005.
Consorcio PAR BCH en Liquidación	Constitución de un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos públicos entregados por el FIDEICOMITENTE y pago de los recursos estimados como gastos finales de la liquidación del Banco Central Hipotecario en liquidación una vez se efectúe el cierre contable de la Entidad, y las demás labores que queden pendientes al terminar la existencia legal del Banco, tales como cuentas por cobrar, administración de acciones, cuentas por pagar, regularización de inmuebles, pago de acreencias, pago del pasivo pensional dentro del cual está el pago de mesadas, y adelantar los tramites que se requieran hasta que se produzca la conmutación pensional.
Consorcio Pensac 2015	Prestación de servicios para el giro y pago de las mesadas pensionales a cargo de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP, el cual se deberá realizar a través de las entidades del sistema financiero con quienes previamente el contratista suscriba el convenio de que tratan las Leyes 700 de 2001 y 952 de 2005. Así mismo efectuar el pago de los descuentos a favor de terceros, el control y administración de la nómina de pensionados. En los términos y con el alcance previstos en el presente contrato.
Consorcio Fidupensional Guajira	Administración del Patrimonio Autónomo destinado a la garantía y pago de las obligaciones pensionales a cargo del Departamento de la Guajira. El objeto del contrato incluye la administración integral e inversión por parte de la administradora de un portafolio conformado por las sumas de dinero que EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA le transfiera de conformidad con este contrato y durante la vigencia del mismo, así como los

Continúa

Nombre Consorcio	Objeto
	rendimientos que generen los recursos entregados, los cuales servirán de respaldo del pago del pasivo pensional contraído por EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
Consorcio Pensac 2017	Prestación de servicios para el giro y pago de las mesadas pensionales a cargo de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP, el cual se deberá realizar a través de las entidades del sistema financiero con quienes previamente el contratista suscriba el convenio de que tratan las Leyes 700 de 2001 y 952 de 2005. Así mismo efectuar el pago de los descuentos a favor de terceros, el control y administración de la nómina de pensionados. En los términos y con el alcance previstos en el presente contrato.
Consorcio Metroplus	Encargo Fiduciario para la administración, inversión y pagos de los recursos entregados a Metroplús S.A., como aportes de cofinanciación de la nación y los entregados por los municipios de Medellín, Itagui y Envigado, para la contratación que realice Metroplús S.A. de los diseños, estudios, infraestructura física y para la compra de predios requeridos para el sistema integrado de transporte masivo para el valle de aburra, así como los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito otrogados a Metroplus S.A.
Consorcio CCP 2012	Contratar la administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET y las actividades conexas y complementarias que implica dicha administración.
Consorcio Fopep 2013	Administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
Consorcio Fopep 2015	Administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
Consorcio FCP 2017	Constitución del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz (FCP), para que se administrado por la fiduciaria, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, administre, contrate y pague los recursos que pertenecen al FCP, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017.
Consorcio FCP 2018	Mediante el artículo 1 del Decreto 691 de 2017, se determinó la administración del “Fondo Colombia En Paz (FCP)”, estará a cargo de una o varias sociedades fiduciarias de carácter público. El objeto será celebrar un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos de los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Colombia en paz, destinados a la implementación institucional y financiera de la política del posconflicto, centrando el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para dar cumplimiento al “acuerdo final para la paz”.

Continúa

Nombre Consorcio	Objeto
Consorcio Fidufosyga 2005	Recaudo, administración y pago por parte del Consorcio de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía "FOSYGA" del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos establecidos en las Leyes 100 de 1993, en especial en los artículos 167, 205 y 218 a 224 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1283 de 1996, 1281 de 2002, 050 de 2003, 2280 y 3260 de 2004, lo dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, que cumpla con las exigencias técnicas, jurídicas y económicas definidas en el Pliego de Condiciones.
Consorcio Emcali	Ejecutar y liquidar el Contrato de Fiducia de Recaudo el cual tendrá por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo, con el 100% de los ingresos fideicomitidos para su administración y pago en cumplimiento de lo previsto en el convenio.
Consorcio Unidad de Tierras 2018	El objetivo es administrar y realizar los pagos requeridos para la restitución de tierras de los despojados, el pago de compensaciones, atención a los segundos ocupantes, ejecución de los programas de alivios de pasivos, administración de proyectos productivos agroindustriales, adquisición, administración y enajenación de bienes y efectuar los pagos a cargo del fondo de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas.
Consorcio Pensac 2018	Prestación de servicios para el giro y pago de las mesadas pensionales a cargo de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá ESP, el cual se deberá realizar a través de las entidades del sistema financiero con quienes previamente el contratista suscriba el convenio de que tratan las Leyes 700 de 2001 y 952 de 2005. Así mismo efectuar el pago de los descuentos a favor de terceros, el control y administración de la nómina de pensionados. En los términos y con el alcance previstos en el presente contrato.
Consorcio Unidad de Tierras 2019	El objetivo es administrar y realizar los pagos requeridos para la restitución de tierras de los despojados, el pago de compensaciones, atención a los segundos ocupantes, ejecución de los programas de alivios de pasivos, administración de proyectos productivos agroindustriales, adquisición, administración y enajenación de bienes y efectuar los pagos a cargo del fondo de la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas.
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2019	Administrar y pagar con los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad.
Consorcio FCP 2019	Mediante el artículo 1 del Decreto 691 de 2017, se determinó la administración del “Fondo Colombia En Paz (FCP)”, estará a cargo de una o varias sociedades fiduciarias de carácter público. El objeto será celebrar un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos de los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Colombia en paz, destinados a la implementación institucional y financiera de la política del posconflicto, centrando el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para dar cumplimiento al “acuerdo final para la paz”.

Continúa

Nombre Consorcio	Objeto
Consorcio Fopep 2019	Contratar la administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

14. Activos por impuestos corrientes

El siguiente es el detalle de activos por impuestos corrientes:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Pasivo impuesto de Renta	$	(18.318,4)	(22.638,3)
Retenciones practicadas		65,5	46,0
Saldo a favor años anteriores (1)		21.255,4	20.052,4
Autorretenciones		20.248,3	24.642,6
Ajuste saldo años anteriores (3)		-	(831,1)
Total activos por impuestos corrientes (2)	**$**	**23.250,8**	**21.271,6**

1. El saldo a favor por impuesto de renta que se generó por las declaraciones de las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 fue solicitado como devolución ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales bajo el número 201981130100084375.

2. El saldo a favor del impuesto de renta es el resultado neto entre el pasivo del impuesto corriente disminuido en el valor del saldo a favor por impuesto de renta de años anteriores y el valor de las Autorretenciones pagadas en cada una de las vigencias. De conformidad con lo regulado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el artículo 815 del Estatuto Tributario indica lo siguiente:

   Los contribuyentes o responsables que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias podrán:

   a. Imputarlos dentro de su liquidación privada del mismo impuesto, correspondiente al siguiente período gravable.

   b. Solicitar su compensación con deudas por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones que figuren a su cargo.

3. El ajuste al saldo de años anteriores es el valor diferencial entre la provisión de renta de la vigencia 2018 y la declaración presentada en 2019 por la misma vigencia.

a. Componentes del gasto por impuesto a las ganancias:

El gasto por impuesto a las ganancias por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018 comprende lo siguiente:

Continúa

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Impuesto de renta del período corriente	$	18.318,4	20.113,0
Sobretasa de impuesto sobre la renta		-	2.525,3
Impuesto corriente de periodos anteriores		16,2	831.0
Subtotal de impuesto corriente		**18.334,6**	**23.469,3**
Impuestos diferidos netos del periodo		(5.729,6)	1.951,3
Subtotal de impuestos diferidos		**(5.729,6)**	**1.951,3**
Total impuesto a las ganancias	**$**	**12.605,0**	**25.420,6**

b. Reconciliación de la tasa de impuestos de acuerdo con las disposiciones tributarias y la tasa efectiva:

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Compañía estipulan que en Colombia:

- La tarifa de impuesto sobre la renta para el año 2019 es del 33%. Con la Sentencia de la Corte Constitucional C-510 de octubre de 2019 se declara inexequible la aplicación de los puntos porcentuales adicionales al impuesto de renta aplicables a las entidades financieras; por el año 2018 la tasa de impuesto de renta es del 33% más 4 puntos adicionales sobre la tarifa general.

- De acuerdo con la Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019, la tarifa de impuesto sobre la renta para los años 2020, 2021, 2022 y siguientes es del 32%, 31% y 30%, respectivamente. Para las instituciones financieras que obtengan en el periodo una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT aplican unos puntos porcentuales adicionales de impuesto de renta del 4% para el año 2020 y del 3% para los años 2021 y 2022.

- Para el año 2019 la renta presuntiva es el 1,5% del patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior, mientras que para el año 2018 fue el 3,5%.

- La Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019 reduce la renta presuntiva al 0,5% del patrimonio líquido del último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior para el año 2020, y al 0% a partir del año 2021 y siguientes

- La Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019 mantiene la posibilidad de tomar como descuento tributario en el impuesto de renta el 50% del impuesto de industria y comercio avisos y tableros efectivamente pagado en el año o período gravable, el cual a partir del año 2022 será del 100%. Para el año 2018 esté impuesto tiene el tratamiento de deducción en el impuesto de renta.

- Con la Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019, para los años gravables 2020 y 2021 se extiende el beneficio de auditoría para los contribuyentes que incrementen su impuesto neto de renta del año gravable en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior por lo menos en un 30% o 20%, con lo cual la declaración de renta quedará en firme dentro los 6 o 12 meses siguientes a la fecha de su presentación, respectivamente.

Continúa

- Con la Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019, el término de firmeza de la declaración del impuesto de renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o estén sujetos al régimen de precios de transferencia, será de 5 años.

- Las pérdidas fiscales podrán ser compensadas con rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los 12 periodos gravables siguientes.

- Los excesos de renta presuntiva pueden ser compensados en los 5 periodos gravables siguientes.

- El impuesto por ganancia ocasional está gravado a la tarifa del 10%.

De acuerdo con el literal (c) del párrafo 81 de la NIC 12 el siguiente es el detalle de la conciliación entre el total de gasto de impuesto a las ganancias de la Compañía calculado a las tarifas tributarias vigentes y el gasto de impuesto efectivamente registrado en los resultados del periodo para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

		Periodos terminados al	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	**$**	**50.267,0**	**58.562,8**
Gasto de impuesto teórico: a la tarifa del 33% (2019) - 37% (2018)		16.588,1	21.668,1
Más o (menos) impuestos que aumentan (disminuyen) el impuesto teórico:			
Gastos no deducibles		1.491,1	2.598,1
Ajuste del impuesto corriente de periodos anteriores		16,2	831,0
Intereses y otros ingresos no gravados de impuestos		(8,6)	-
Efecto en impuesto diferido por cambio de tasas y remediciones de periodos anteriores.		(1945,9)	2.028,9
Rentas exentas y rentas brutas especiales		(2.642,9)	(1.149,0)
Descuento tributario de ICA		(969,5)	-
Otros Conceptos		76,5	(556,5)
Total gasto por impuesto a las ganancias del período	**$**	**12.605,0**	**25.420,6**

c. Impuesto diferido por tipo de diferencia temporaria:

Las diferencias entre las bases de los activos y pasivos para propósitos de NCIF y las bases de los mismos para efectos fiscales dan lugar a diferencias temporarias que generan impuestos diferidos calculados y registrados por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

Continúa

		Saldo a 31 diciembre 2018	Efecto en resultados	Efecto en ORI	Saldo 31 diciembre 2019
Impuesto diferido activo					
Deterioro de cuentas por cobrar		-	451,5	-	451,5
Gastos pagados por anticipado		-	1.730,7	-	1.730,7
Propiedad planta y equipo - (Depreciación)		-	689,5	-	689,5
Arrendamiento financiero		-	157,0	-	157,0
Provisiones pasivas de otros gastos		165,2	2.107,2	-	2.272,4
Otros conceptos		-	153,8		153,8
Subtotal	**$**	**165,2**	**5.289,7**	**-**	**5.454,9**
Impuesto diferido pasivo					
Valoración de inversiones		(615,3)	(362,5)		(977,8)
Cuentas por Cobrar		(646,5)	(646,5)		-
Propiedad, planta y equipo		(4.957,7)	(272,7)	583,8	(4.646,6)
Otras Cuentas por Pagar		(268,1)	268,1		-
Activos intangibles		(290,8)	180,9		(109,9)
Otros conceptos		-	(20,4)		(20,4)
Subtotal	**$**	**(6.778,4)**	**439,9**	**583,8**	**(5.754,7)**
Total neto	**$**	**(6.613,2)**	**5.729,6**	**583,8**	**(299,8)**

		Saldo a 31 diciembre 2017	Efecto en resultados	Efecto en ORI	Saldo 31 diciembre 2018
Impuesto diferido activo					
Pasivos estimados y provisiones		4.136,9	(3.971,7)	-	165,2
Subtotal	**$**	**4.136,9**	**(3.971,7)**	**-**	**165,2**
Impuesto diferido pasivo					
Valoración de inversiones		(640,0)	24,7	-	(615,3)
Cuentas por Cobrar		(621,4)	(25,1)	-	(646,5)
Propiedad, planta y equipo		(4.413,5)	586,6	(1.130,8)	(4.957,7)
Activos intangibles		(1.993,1)	1.702,3	-	(290,8)
Otras Cuentas por Pagar		-	(268,1)	-	(268,1)
Subtotal	**$**	**(7.668,0)**	**2.020,4**	**(1.130,8)**	**(6.778,4)**
Total neto	**$**	**(3.531,1)**	**(1.951,3)**	**(1.130,8)**	**(6.613,2)**

Para efectos de presentación en el Estado de Situación Financiera, la Compañía realizó la compensación de los impuestos diferidos activos y pasivos conforme con lo dispuesto en el párrafo 74 de la NIC 12, considerando la aplicación de las disposiciones tributarias vigentes en Colombia sobre el derecho legal de compensar activos y pasivos por impuestos corrientes.

d. Efecto de impuestos diferidos en cada componente de otro resultado integral en el patrimonio

Los efectos de los impuestos diferidos en cada componente de otro resultado integral se detallan a continuación:

Continúa

		31 de diciembre de 2019			31 de diciembre de 2018		
		Monto antes de impuestos	Impuesto diferido	Neto	Monto antes de impuestos	Impuesto diferido	Neto
Revaluación de propiedades y equipo	$	(1.721,0)	583,8	(1.137,2)	3.426,7	(1.130,8)	2.295,9
Valorización de títulos participativos		0,1	-	0,1	0,1	-	0,1
Total	**$**	**(1.720,9)**	**583,8**	**(1.137,1)**	**3.426,8**	**(1.130,8)**	**2.296,0**

e. Incertidumbres en posiciones fiscales:

La Fiduciaria al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no presenta incertidumbres fiscales que le generen una provisión por dicho concepto, teniendo en cuenta que el proceso de impuestos de renta y complementarios se encuentra regulado bajo el marco tributario actual. Por consiguiente, no existen riesgos que puedan implicar una obligación fiscal adicional.

15. Otros activos no financieros

El siguiente es el detalle de otros activos no financieros:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Seguros (1)	$	1.349,6	799,7
Anticipo de industria y comercio		-	44,7
Operaciones conjuntas – seguros (2)		101,0	19,3
Total otros activos no financieros	**$**	**1.450,6**	**863,7**

El siguiente es el movimiento de los seguros de la sociedad fiduciaria:

		(1) Sociedad Fiduciaria		(2) Operaciones Conjuntas		Total activos	
		2019	2018	2019	2018	2019	2018
Saldo inicial del ejercicio	$	799,7	892,5	19,3	142,5	819,0	1.035,0
Adiciones (1)		4.165,4	2.577,0	82,2	-	4.247,6	2.577,0
Retiros		-	-	-	(122,8)	-	(122,8)
Amortización		(3.615,5)	(2.669,8)	(0,5)	(0,4)	(3.616,0)	(2.670,2)
Saldo final	$	**1.349,6**	**799,7**	**101,0**	**19,3**	**1.450,6**	**819,0**

1. El saldo corresponde a seguros adquiridos por los conceptos de cumplimiento, responsabilidad civil, vehículo, vida colectiva y otros. La variación corresponde principalmente a la adquisición en julio de la póliza número 1001415 Ramo – Infidelidad y Riesgo Financiero por valor $1.567,5 millones, emitida por la Previsora S.A. Compañía de Seguros, es la póliza global bancaria la cual cubre los riesgos financieros de la Fiduprevisora S.A. y los negocios fiduciarios.

Continúa

16. Propiedades y equipo

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Terrenos (a)	$	1.218,7	1.251,6
Edificios (b)		15.060,4	18.730,4
Equipo de oficina (c)		3.970,1	4.164,7
Equipo informático (d)		9.573,2	7.891,5
Equipo de redes y comunicación (d)		320,5	320,5
PyE Operaciones Conjuntas (e.)		668,3	1.290,6
Derecho en uso Operaciones Conjuntas (f.)		52,4	-
Vehículos (g)		255,1	255,1
Derecho en Uso (h)		11.893,3	-
Mejoras de propiedades ajenas (i)		822,4	822,4
	$	43.834,4	34.726,8
Menos depreciación acumulada		(13.375,7)	(12.178,0)
	$	**30.458,7**	**22.548,8**

El siguiente es el detalle del movimiento de las propiedades y equipo al 31 de diciembre de 2019:

Costo		**Terrenos (a)**	**Edificios (b)**	**Muebles y enseres (c)**	**Equipo Informático (d)**	**PyE Operaciones Conjuntas (e)**	**Vehículos (g)**	**Derecho de Uso (h)**	**Derecho en Uso Operaciones Conjuntas (f)**	**Mejoras en propiedades ajenas (i)**	**Total**
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**$**	**1.251,6**	**18.730,4**	**4.164,7**	**8.212,0**	**1.290,6**	**255,1**	-	-	**822,4**	**34.726,8**
Activos de derechos en uso aplicación inicial de NIIF 16		**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	11.931,2	17,0	**-**	11.948,2
Adiciones		-	-	312,5	1.174,6	99,7	-	-	-	-	1.586,8
Adiciones Derecho Uso								1.035,9	52,4		1.088,3
Retiros		-	-	-	-	(722,0)	-	-	-	-	(722,0)
Retiros por Derecho Uso								(944,9)	(17,0)		(961,9)
Desvalorización		(32,9)	(1.688,1)	-	-	-	-	-	-	-	(1.721,0)
Eliminación Depreciación		-	(1.981,9)	-	-	-	-	-	-	-	(1.981,9)
Reclasificaciones		-	-	(507,1)	507,1	-	-	-	-	-	-
Recalculo flujos futuros		-	-	-	-	-	-	(128,9)	-	-	(128,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**$**	**1.218,7**	**15.060,4**	**3.970,1**	**9.893,7**	**668,3**	**255,1**	**11.893,3**	**52,4**	**822,4**	**43.834,4**
Depreciación y pérdidas por deterioro											
Saldo al 1 de enero de 2018	$	-	(1.270,5)	(2.991,1)	(7.594,4)	(4.543,1)	(88,8)	-	-	(2,8)	(16.490,7)
Depreciación del ejercicio		-	(317,3)	(467,8)	(589,0)	-	(21,7)	-	-	(152,2)	(1.548,0)
Depreciación en operaciones conjuntas		-	-	-	-	(175,4)	-	-	-	-	(175,4)
Retiros		-	-	778,9	1.675,6	3.466,9	94,5	-	-	-	6.036,1
Reclasificaciones		-	-	16,6	3,6						
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**$**	**-**	**(1.587,8)**	**(2.663,4)**	**(6.504,2)**	**(1.251,6)**	**(16,0)**	**-**	**-**	**(155,0)**	**(12.178,0)**
Depreciación del ejercicio		-	(394,1)	(482,1)	(1.206,3)	-	(31,9)	(1.397,6)	-	(266,5)	(3.778,5)
Depreciación en operaciones conjuntas		-	-	-		(39,1)	-	-	(4,5)	-	(43,6)
Eliminación Depreciación		-	1.981,9	-		-	-	-	-	-	1.981,9
Reclasificaciones		-		650,3	(650,3)	-	-	-	-	-	-
Retiros		-	-			640,8	-	-	1,7	-	642,5
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**$**	**-**	**-**	**(2.495,2)**	**(8.360,8)**	**(649,9)**	**(47,9)**	**(1.397,6)**	**(2,8)**	**(421,5)**	**(13.375,7)**

Continúa

El siguiente es el detalle del movimiento de las propiedades y equipo al 31 de diciembre de 2018:

Costo		Terrenos (a)	Edificios (b)	Muebles y enseres (c)	Equipo de cómputo (d)	Equipo de cómputo Operaciones Conjuntas (e)	Vehículos (f)	Mejoras en propiedades ajenas (g)	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**$**	**1.197,3**	**15.358,0**	**4.197,5**	**9.013,2**	**4.743,0**	**173,9**	**138,0**	**34.820,9**
Adiciones		-	-	813,6	851,1	515,9	255,1	684,4	3.120,1
Retiros		-	-	(871,6)	(1.678,0)	(3.968,3)	(173,9)	-	(6.691,8)
Reclasificaciones		-	-	25,2	25,7	-	-	-	50,9
Valorización		54,3	3.372,4	-	-	-	-	-	3.426,7
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**$**	**1.251,6**	**18.730,4**	**4.164,7**	**8.212,0**	**1.290,6**	**255,1**	**822,4**	**34.726,8**
Depreciación y pérdidas por deterioro									
Saldo al 1 de enero de 2017	$	-	(960,3)	(2.552,4)	(6.813,5)	(3.825,2)	(71,4)	-	(14.222,8)
Depreciación del ejercicio		-	(310,2)	(438,7)	(780,9)	-	(17,4)	(2,8)	(1.550,0)
Depreciación en operaciones conjuntas		-	-	-	-	(717,9)	-	-	(717,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2017	**$**	**-**	**(1.270,5)**	**(2.991,1)**	**(7.594,4)**	**(4.543,1)**	**(88,8)**	**(2,8)**	**(16.490,7)**
Depreciación del ejercicio		-	(317,3)	(467,8)	(589,0)	-	(21,7)	(152,2)	(1.548,0)
Depreciación en operaciones conjuntas		-	-	-	-	(175,4)	-	-	(175,4)
Retiros		-	-	778,9	1.675,6	3.466,9	94,5	-	6.015,9
Reclasificaciones		-	-	16,6	3,6	-	-	-	20,2
Saldo al 31 de diciembre de 2018	**$**	**-**	**(1.587,8)**	**(2.663,4)**	**(6.504,2)**	**(1.251,6)**	**(16,0)**	**(155,0)**	**(12.178,0)**

Propiedades y equipo asegurados

La fiduciaria también cuenta con una póliza de seguro todo riesgo por daños materiales asegurada por HDI Seguros S.A., cuyo propósito es amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Fiduciaria, su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, cuya vigencia va del 3 de abril de 2019 al 3 de abril de 2020, así:

Bienes Asegurables		Valor Asegurado
1. Edificios	$	23.534,0
2. Contenidos (Muebles y Enseres incluyendo mejoras locativas, elementos de almacén e inventarios)		5.694,2
3. Adecuaciones de Edificios bajo las normas de sismo resistencia NSR-10		5.883,8
4. Equipo Eléctrico, Electrónico y similares		8.406,5
5. Dineros y títulos valores, Obras de Arte, Artículos de valor		100,0
SUBTOTAL	**$**	**43.618,5**
Índice Variable 10% (Ítem 1,2,3)		3.511,2
TOTAL	**$**	**47.129,7**

Continúa

Baja en activos

Durante el año 2019 no se realizaron baja de activos para Fiduprevisora, las operaciones conjuntas tuvieron baja de activos por valor de $722,0 del Consorcio Colombia Mayor 2013 realizadas de acuerdo las decisiones tomadas en el Comité Directivo realizado el 17 de diciembre de 2018, quedando como efectivas en el año 2019 y soporte el Acta N°1 (1 de abril de 2019) y Acta N° 2 (26 de septiembre de 2019) de baja de activos.

Avalúo

El 31 de diciembre de 2019, se contrataron los servicios especializados de Avalúos y Asesorías Profesionales, tercero independiente, quien realizó avalúo a los bienes inmuebles que posee la fiduciaria el cual asciende a $16.279,1.

El siguiente es el movimiento del avaluó realizado en 2019:

		Valorización	Valor en libros	Costo revaluado
Barranquilla				
Terrenos	**$**	78,4	83,7	5,3
Oficinas		1.017,8	1.273,2	255,4
Garajes		184,1	230,3	46,2
	$	**1.280,3**	**1.587,2**	**306,9**
Bogotá Centro Comercial				
Terrenos	**$**	259,2	281,2	22,0
Oficinas		2.525,3	2.800,7	275,4
Garajes		197,2	218,7	21,5
	$	**2.981,7**	**3.300,6**	**318,9**
Edificio Previsora				
Terrenos	**$**	881,1	886,7	5,6
Oficinas		8.580,5	9.484,3	903,8
Garajes		1.273,7	1.408,1	134,4
Locales		1.281,8	1.333,2	51,4
	$	**12.017,1**	**13.112,3**	**1.095,2**
TOTAL	**$**	**16.279,1**	**18.000,1**	**1.721,0**

El 31 de diciembre de 2018, se contrataron los servicios especializados de Avalúos y Asesorías Profesionales, tercero independiente, quien realizó avalúo a los bienes inmuebles que posee la fiduciaria el cual asciende a $18.394,2.

El siguiente es el movimiento del avaluó realizado en 2018:

		Valorización	Valor en libros	Costo revaluado
Barranquilla				
Terrenos	$	83,7	81,8	1,9
Oficinas		1.299,5	716,6	582,9
Garajes		235,0	103,4	131,6
	$	**1.618,2**	**901,8**	**716,4**

Continúa

		Valorización	Valor en libros	Costo revaluado
Bogotá Centro Comercial				
Terrenos	$	281,2	250,4	30,8
Oficinas		2.862,2	2.457,3	404,9
Garajes		223,5	147,6	75,9
	$	**3.366,9**	**2.855,3**	**511,6**
Edificio Previsora				
Terrenos	$	886,7	865,1	21,6
Oficinas		9.715,6	8.250,1	1.465,5
Garajes		1.442,1	907,5	534,6
Locales		1.364,7	1.187,7	177,0
	$	**13.409,1**	**11.210,4**	**2.198,7**
	$	**18.394,2**	**14.967,5**	**3.426,7**

El siguiente es el movimiento del resultado por valorización de bienes inmuebles a 31 de diciembre de 2018 y desvalorización a 31 diciembre de 2019:

Al 1 de enero de 2018	$	16.555,3
Adquisición de inmuebles		-
Depreciación		(1.587,8)
Valoración de Inmuebles 2018		3.426,7
Al 31 de diciembre de 2018	**$**	**18.394,2**
Adquisición de inmuebles		**-**
Depreciación		(394,1)
Desvaloración de Inmuebles 2019		(1.721,0)
Al 31 de diciembre de 2019	**$**	**16.279,1**

Se realizan dos muestras para el análisis de valor razonable del avaluó del año 2019, de los cuales se concluye lo siguiente:

1. El análisis estadístico permite observar que el resultado inicial del Coeficiente de Variación alcanzo el 13.97% para el mercado en Bogotá, con este porcentaje se puede concluir que, en el comercio, los valores están por encima del promedio estadístico, y que el sector tiene una valorización alta en cuanto a las transferencias de negociación de finca raíz que finalmente si es aceptada por los comerciantes.

2. En la segunda revisión del mercado, se optó por limitar la muestra, ajustando el promedio hasta lograr el porcentaje estadístico más cercano al señalado en la valuación técnica de la metodología. Ahora en términos de porcentajes la primera muestra llega hasta el 13.97% y la segunda muestra llega hasta el 7.66%, lo que se pretende es adoptar la muestra más cercana al 7.5% esto es un porcentaje de metodología técnica.

La variación que se presenta entre el avaluó del año 2018 y el año 2019, se da porque el mercado real ofrece valores altos en el comercio que, al limitar la muestra al porcentaje estadístico, los valores de los inmuebles objeto de avalúo bajan frente al mercado real, y se revela como un valor técnico.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no hay restricciones sobre las propiedades y equipo.

17. Activos intangibles

El siguiente es el detalle de los activos intangibles:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Programas para computador generados internamente	**$**	5.626,8	6.167,7
Programas para computador adquiridos		7.983,9	4.645,7
Por derecho en uso		8,5	-
	$	**13.619,2**	**10.813,4**

El siguiente es el detalle de los activos intangibles al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

		Programas para computador Generados Internamente		Programas para computador No generados internamente		Por derecho en uso	Total activos intangibles	
		2019	**2018**	**2019**	**2018**	**2019**	**2019**	**2018**
Saldo inicial del ejercicio	$	6.167,7	5.529,7	4.645,7	3.441,3	-	10.813,4	8.971,0
Adiciones		272,7	1.541,3	6.152,9	3.987,7	-	6.425,6	5.529,0
Adiciones por derecho en uso		-	-	-	-	18,2	18,2	-
Amortización		(813,6)	(903,3)	(2.814,7)	(2.783,3)	(9,7)	(3.638,0)	(3.686,6)
Saldo final		**5.626,8**	**6.167,7**	**7.983,9**	**4.645,7**	**8,5**	**13.619,2**	**10.813,4**
Al cierre del ejercicio								
Costo		16.751,2	16.478,4	21.839,5	15.686,7	18,2	38.608,9	32.165,1
Amortización acumulada		(11.124,4)	(10.310,7)	(13.855,6)	(11.041,0)	(9,7)	(24.989,7)	(21.351,7)
Valor neto en libros	**$**	**5.626,8**	**6.167,7**	**7.983,9**	**4.645,7**	**8,5**	**13.619,2**	**10.813,4**

Los programas de computador generados internamente corresponden a desarrollos In–House, personalizados de acuerdo a las necesidades de negocios administrados por la entidad donde se han realizado configuraciones, desarrollos y parametrizaciones para dar cumplimiento a requerimientos normativos con reportes requeridos tanto por cada una de las áreas de la fiduciaria, entidades de control y pactados en acuerdos comerciales con los clientes.

La administración continúa generando diversos desarrollos que personalizan la herramienta, donde se emplea un modelo de fábrica de software para la atención de todo tipo de requerimientos propios de la entidad.

La herramienta soporta actualmente todas las operaciones de la fiduciaria y genera valor en el desarrollo del proceso CORE del negocio vigente al prestar servicios competitivos de acuerdo con condiciones del mercado.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 los activos intangibles generados internamente y adquiridos no presentan perdida por deterioro.

Continúa

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no se presentan restricciones en los activos intangibles registrados en libros.

18. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

El siguiente es el detalle de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Proveedores y servicios por pagar (1)	$	8.077,1	7.371,6
Diversos (2)		19.360,1	7.078,8
Fondo de pensiones		252,0	239,7
Otros Pasivos (3)		202,6	-
Retenciones y aportes de nómina		135,0	138,2
Caja de compensación familiar		104,8	90,0
Comisiones y Honorarios		36,4	95,0
Arrendamientos		19,0	12,5
Fondo de empleados		17,3	17,3
Créditos a empleados		0,8	0,7
	$	**28.205,1**	**15.043,8**

(1) El siguiente es el detalle de los proveedores y servicios por pagar:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Gastos administrativos(a)	$	6.715,1	6.655,2
Proveedores (b)		1.301,1	716,4
Gastos administrativos por arrendamientos		60,9	-
	$	**8.077,1**	**7.371,6**

(a) Los principales saldos por pagar de gastos administrativos es el siguiente:

(I) Telmex Colombia S.A, el saldo $ 813,4 corresponde a gastos del canal dedicado entre el BVC – mesa del dinero.

(II) Datafile S.A, el saldo $551,6 corresponde a gastos por concepto de custodia del archivo de Fiduprevisora.

(III) Litigar Punto Com Sas, el saldo $ 386,1 corresponde a los servicios prestados por concepto de asistencia a audiencias prejudiciales y judiciales y seguimiento y vigilancia de los procesos judiciales.

(IV) Defensa judicial Fomag. El saldo $ 1.148,4 corresponde a servicio prestados por Asesorias Juridicas Taynan, Ragumo SAS, Forensis Global Group Organiza, Asesores Auditores Integrales y Consultores Legales Ab SAS

Continúa

(b) Los principales saldos por pagar a proveedores son los siguientes:

(I) Corresponde a cuentas pendientes por pagar por $444,7 a Red Integradora S.A.S, por concepto del servicio de mensajería y administración del CRI de septiembre y noviembre del 2019, canceladas en enero de 2020 con voucher de pago 33854 y 33855.

(II) Corresponde cuentas pendientes por pagar por $197,6 a Unión Temporal Digitalización por suministro de la plataforma electrónica de radicación que permite la trazabilidad de los trámites bajo el modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que se manejan se alojan en los servidores e implementación de la plataforma durante el periodo del 6 al 30 de septiembre y noviembre de 2019, la cual fue cancelada en enero de 2020 con el voucher 33893.

(III) Corresponde a cuentas por pagar por $169,9 a Entelgy Colombia SAS facturación por concepto de servicios especializados en PeopleSoft para realizar las actividades de soporte, mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades sobre los componentes de las Suites HCM/ERP en Fiduprevisora contrato de prestación de servicios N° 1-9000-061-2018 y servicios de soporte y mantenimiento en sitio SUITE ERP. Servicio de desarrollo nuevas funcionalidades en sitio SUITE ERP.

2) El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar diversas:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Cuentas por pagar en operaciones conjuntas (a)	$	2.813,5	6.947,0
Otros (b)		16.528,2	112,7
Cheques girados no cobrados		18,4	19,1
	$	**19.360,1**	**7.078,8**

a) A continuación, se detallan las cuentas por pagar en operaciones conjuntas - consorcios:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Consorcio Sayp 2011(I)	$	1.566,7	1.473,2
Consorcio Colombia Mayor 2013 (II)		404,9	4.524,6
Consorcio Fondo De Atención En Salud Ppl 2019(III)		320,7	-
Consorcio Pensiones Energía		111,4	-
Consorcio Par Inurbe En Liquidación		104,5	104,5
Consorcio Fopep		95,1	196,4
Consorcio Fopep 2019		89,3	-
Consorcio CCP 2012		56,8	34,1
Consorcio Fondo De Atención En Salud Ppl 2017		22,6	-
Consorcio Unidad De Tierras 2019		14,7	-
Consorcio Emcali		9,0	1,1
Consorcio Par Bch En Liquidación		5,9	5,7
Consorcio Fopep 2013		4,0	1,3

Continúa

	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Consorcio Fidupensional Guajira	3,4	3,5
Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019	2,3	-
Consorcio Fidufosyga 2005	2,1	2,1
Consorcio Ecopetrol Pacc	0,1	-
Fondo De Atención En Salud PPL 2015	-	304,1
Consorcio FCP 2018	-	270,9
Consorcio PENSAC 2018	-	25,5
	$ **2.813,5**	**6.947,0**

(I) El saldo corresponde a cuentas pendientes por pagar por concepto de servicios de mantenimiento, gastos de procesos judiciales, servicios de arrendamiento, servicios públicos, de aseo, gastos de papelería entre otros, de los cuales Fiduprevisora tiene una participación del 90%.

(II) La variación corresponde principalmente a la disminución de las cuentas por pagar por concepto de honorarios y comisiones, arrendamientos, proveedores y diversas del Consorcio Colombia mayor 2013 dado a la liquidación del contrato de encargo fiduciario 216 de 2013, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Colombia Mayor 2013, efectuada el 15 de julio de 2019.

(III) La variación obedece a que el Consorcio Fondo de Atención en Salud 2019, se constituyó mediante acuerdo consorcial el 28 de marzo de 2019 e inicio operaciones en abril de 2019, en este consorcio Fiduprevisora S.A tiene una participación del 90%.

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar pendientes del Consorcio PPL 2019:

		31 de diciembre de 2019
Imagen Quality Outsourcing S.A.S.	$	179,3
Leadersearch S.A.S.		4,9
Fiduciaria La Previsora S. A.		37,3
Personal Eficiente Competente Y Cía. Sas Pec Y Cía. Sas		1,9
Ofixpres SAS		8,6
Iron Mountain Services S A S		20,9
Unidad De Servicios Penitenciarios Y Carcelarios		67,8
	$	**320,7**

b) El saldo de otros corresponde a:

- Registro de gasto por riesgo operativo - Restitución de recursos al Patrimonio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, rendimientos dejados de percibir por mayor valor girado en nómina de pensionados de diciembre de 2018 y por capital invertido y no reportado, de acuerdo con el Evento de riesgo operativo 11677 y 11977 por valor de $ 34,9 y $ 233,3 respectivamente.

Continúa

Se constituyó una cuenta por pagar al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio por embargo practicado a las cuentas bancarias del negocio de acuerdo al proceso que adelanta G&A Asociados en contra de Fiduprevisora S.A., por valor de $970,0.

- Constitución de cuenta por restitución de recursos al Encargo Fiduciario Distrito de Barranquilla, según evento de riesgo operativo número 11988, por valor de $ 96,0

- Constitución de cuenta por pagar por restitución de recursos al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional Para la Gestión del Riesgo, según evento de riesgo operativo número 11979, por valor $77,4.

- Constitución de cuenta por pagar por restitución de recursos al Encargo Fiduciario ARN 2019, por pago doble, según evento de riesgo operativo número 11980, por valor de $6,2.
- Constitución de cuenta por pagar por restitución de recursos al Patrimonio Autónomo Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, debido al no desembolso oportuno se tramito como mora de pagos, Sociedad debe asumir esta obligación por incumplimiento contractual, según evento de riesgo operativo número 12045, por valor de $0,4.

3) La variación de otros pasivos corresponde a la constitución de cuentas por pagar por traslado de partidas por concepto de notas crédito pendiente de contabilizar a cuenta por pagar de recaudos por clasificar, una vez adelantadas las gestiones de depuración no ha sido posible la identificación de los mismos.

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar por concepto de eventos de riesgo:

		31 de diciembre de 2019
Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio	$	233,3
Distrito De Barranquilla		96,0
Fondo Nacional De Gestion Del Riesgo De Desastres		77,4
Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio		34,9
E.F. ARN 2019		6,2
P.A. Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019		0,4
	$	**448,2**

19. Pasivo por arrendamientos

1) Arrendamientos como arrendatario (NIIF 16)

Fiduprevisora arrienda instalaciones de oficinas y locales para el funcionamiento administrativo y los centros de atención al usuario (CAU) para el Negocio de FOMAG y bodega de almacenamiento. Los CAU como son sujetos al contrato de FOMAG, cuentan con una vulnerabilidad debido a que es sujeto a un contrato fiduciario el cual se renueva cada año previa aprobación del fideicomitente; por esta incertidumbre Fiduprevisora decide dejar un plazo de 2 años. Para los arrendamientos donde funcionen las oficinas administrativas están sujetas a la proyección de la fiduciaria y por eso se determinó un plazo de 10 años.

Continúa

El contrato de arrendamiento del intangible tiene un plazo de 15 meses, que será el tiempo que se espera usar el activo.

Algunos arrendamientos prevén pagos de arriendo adicionales que se basan en cambios en los índices de precios locales.

La información sobre los arrendamientos para los que Fiduprevisora es un arrendatario es presentada a continuación:

a) Activos por derecho en uso

Los activos por derecho de uso son relacionados como propiedades, planta y equipo (ver Nota 16) y como intangibles (ver Nota 17).

		Oficinas y locales	Software	Operaciones conjuntas	Total
Saldo al 1 de enero de 2019	**$**	**11.931,2**	**-**	**17,0**	**11.948,2**
Amortización del año		(1.397,6)	(9,7)	(4,5)	(1.411,8)
Adiciones a los activos por derecho en uso		1.035,9	18,2	52,4	1.106,5
Baja de activos por derecho de uso		(944,9)	-	(15,3)	(960,2)
Recalculo por actualización cánones		(128,9)	-	-	(128,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**$**	**10.495,7**	**8,5**	**49,6**	**10.553,8**

b) Pasivo por arrendamiento

El pasivo por arrendamiento se detalla a continuación:

		Oficinas y locales	Software	Operaciones Conjuntas	Total
Saldo al 1 de enero de 2019	$	11.931,2	-	17,0	11.948,2
Amortización del año		(883,1)	(9,4)	(3,8)	(896,3)
Adiciones a los activos por derecho en uso		1.035,9	18,2	52,4	1.106,5
Baja de activos por derecho de uso		(944,9)	-	(15,6)	(960,5)
Recalculo por actualización cánones		(128,9)	-	-	(128,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	**$**	**11.010,2**	**8,8**	**50,0**	**11.069,0**

c) Importes reconocidos en resultados

		31dediciembrede2019
Intereses sobre pasivos por arrendamiento	**$**	1.005,3
Gastos por depreciación derecho en uso		1.402,1
Gastos relacionados con arrendamientos a corto plazo		209,3
Gastos relacionados con arrendamientos de activos de bajo valor		878,7
Total	**$**	**3.495,4**

20. Pasivo por beneficio a empleados

El siguiente es el detalle del pasivo por beneficios a empleados a corto plazo:

Continúa

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Bonificaciones (1)	$	1.948,9	2,2
Vacaciones		865,6	763,7
Prima extralegal		618,3	545,5
Nómina por pagar		283,2	312,4
Otros beneficios operaciones conjuntas (2)		159,6	1.299,8
Prima de servicios		6,6	5,6
Subtotal beneficios a empleados corriente	$	**3.882,2**	**2.929,2**
PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS- POST EMPLEO			
Cálculo actuarial pensiones de jubilación(3)		608,1	446,5
Total beneficios a empleados	$	**4.490,3**	**3.375,7**

(1) El saldo corresponde al registro de la Bonificación extralegal por cumplimiento del EBITDA y bonificación a directivos por el cumplimiento de KPI´S por valor de $1.944,2 dicha bonificación fue aprobada por unanimidad de la Junta Directiva según el acta 383 del 13 de diciembre de 2019. Adicionalmente la bonificación de servicios, y de recreación pendiente de cancelar por valor de $4,8.

(2) Corresponde al porcentaje de participación en aportes laborales, prestaciones sociales y provisiones de las operaciones conjuntas entre la fiduciaria y los consorcios en los cuales participa, de la siguiente manera:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Consorcio Ccp 2012	$	62,5	58,8
Consorcio SAYP 2011		41,8	245,9
Consorcio Fopep 2019		25,6	-
Consorcio Colombia Mayor 2013(a)		23,0	877,8
Consorcio Fopep		4,5	107,9
Consorcio Emcali		2,2	7,7
Consorcio Pensac 2018		-	1,7
	$	**159,6**	**1.299,8**

(a) La variación corresponde principalmente a la liquidación del contrato de encargo fiduciario 216 de 2013, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Colombia Mayor 2013, efectuada el 15 de julio de 2019.

(3) El cálculo actuarial para efecto de pensiones se realiza solamente sobre ex empleados que se encuentran bajo normativa anterior a la Ley 100 de 1993 y que a la fecha aún no cumplen con los requisitos para acceder al derecho pensional. Este estudio es realizado anualmente por actuarios expertos en realizar ese tipo de cálculos, no se realizaron pagos durante el periodo.

Cálculo Actuarial:

Para el 2019, Fiduprevisora contrató este estudio con Mercer Colombia Ltda. El cual utilizó y se basó en la información financiera y de los participantes proporcionada por Fiduprevisora S.A. al 31 de diciembre de 2019.

Continúa

La Reserva Actuarial al 31 de diciembre de 2019 asciende a la suma de $608,1 total correspondiente a:

- $137,9 por pasivo a cargo de Fiduprevisora por concepto de la cuota parte pensional por pensiones de jubilación.
- $470,2 por pasivo correspondiente a reserva actuarial por omisión por dos trabajadores.

El siguiente es el movimiento del cálculo actuarial registrado:

	Concepto		A 1 de enero de 2019	Provisiones año	A 31 diciembre de 2019
Chavarro Adriana	Omisión en afiliación	$	370,0	33,8	**403,8**
Rivera Suárez Diego	Omisión en afiliación		64,2	2,2	**66,4**
Vélez Maria Nelcy	Pensión de Jubilación		12,3	125,6	**137,9**
		$	**446,5**	**161,6**	**608,1**

	Concepto		A 1 de enero de 2018	Provisiones año	A 31 diciembre de 2018
Chavarro Adriana	Omisión en afiliación	$	345,2	24,8	**370**
Rivera Suárez Diego	Omisión en afiliación		59,9	4,3	**64,2**
Vélez Maria Nelcy	Pensión de Jubilación		12,2	0,1	**12,3**
		$	**417,3**	**29,2**	**446,5**

De acuerdo con el último cálculo actuarial entregado por el actuario Mercer Colombia Ltda., a 31 de diciembre de 2019, se actualizó el valor de la pensión de jubilación de Maria Nelcy Vélez, el valor de los bonos pensionales sin emitir de Adriana Chavarro y Diego Suarez. A continuación, se detalla la nota técnica del cálculo actuarial:

Bases Técnicas para el Cálculo Actuarial	31 de diciembre de 2019
Tabla de Mortalidad:	Tabla de Mortalidad de Rentistas Válidos hombres y mujeres “Experiencia 2005-2008” que trata la Resolución 1555/2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Ajuste Salarial y Pensional:	La formulación empleada incorpora explícitamente los futuros incrementos de salarios y pensiones utilizando para ello una tasa igual al promedio resultante de sumar tres (3) veces la inflación del año k-1, más dos (2) veces la inflación del año k-2, más una (1) vez la inflación del año k-3 de acuerdo con el Art. 1 del Dec. 2783/2001. Esta tasa se denomina Tasa DANE, para el 2019 equivale a 3,9117%.
Interés Técnico:	Se empleó el interés técnico real de 4.80% de acuerdo con el Art. 1 del Dec. 2783/2001.

Continúa

Bases Técnicas Para el Cálculo Actuarial	31 de diciembre de 2018
Tabla de vida probable	Sexo masculino y femenino establecidas en la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
Tablas de Invalidez	Se utilizan como tablas de invalidez para medir la probabilidad de invalidarse en un año determinado las tablas dispuestas por la Superintendencia Bancaria de Colombia (hoy Superintendencia Financiera de Colombia Resolución 858 de 1994).
Tasas de crecimiento de la Renta	Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2783 de 2001.
Soporte Jurídico del cálculo actuarial	La figura consiste en la transferencia de una suma única calculada mediante la metodología técnica dispuesta en el Decreto 1887 de 1994 concordante con el Decreto 3798 de 2003, con base en la cual, se calcula una proporción de la reserva actuarial que se debe constituir en favor del trabajador para financiar una pensión hipotética que se espera el trabajador disfrute una vez alcance la edad de pensión. En esta figura la transferencia no corresponde a las cotizaciones con una mora, puesto que esta figura procede en los casos en que el empleador si ha afiliado al trabajador a la Seguridad Social, pero por falta de recursos u otra causa, incurre en el no pago de los aportes.

Los títulos pensionales se calcularon de conformidad con el Decreto 1887 de 1994. Esta valoración supone reconocer el valor de la reserva actuarial que la compañía deberá trasladar a Colpensiones por los tiempos de servicio no cotizados al Sistema General de Pensiones.

21. Provisiones

El siguiente es el detalle de las provisiones:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
En operaciones conjuntas – consorcios (1)	$	3.218,8	3.189,0
Multas sanciones y Litigios(2)		7.543,4	8.675,4
Total	$	**10.762,2**	**11.864,4**

(1) El siguiente es el detalle de las operaciones conjuntas – consorcios:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Consorcio Fidufosyga 2005 (a)	$	2.897,2	2.791,3
Consorcio FOPEP		224,7	395,7
Consorcio Sayp 2011		78,4	-
Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015		9,2	2,0
Consorcio FOPEP 2019		7,0	-
Consorcio CCP 2012		2,3	-
	$	**3.218,8**	**3.189,0**

Continúa

(a) Corresponde a demandas judiciales, en el cual Fiduciaria La Previsora S.A., tiene una participación del 19.14%, a continuación, se presenta el detalle el detalle de 2019 y 2018:

31 de diciembre del 2019

No. Proceso	Proceso y/o acción	Demandante	Calificación Contingencia	Valor de provisión
2008-0368	Reparación Directa	Salud Total EPS	Probable	29,2
2010-0119	Reparación Directa	Sanitas EPS	Probable	240,2
2012-00467	Reparación Directa	Coomeva EPS	Probable	300,3
2010-00772	Reparación Directa	Coomeva EPS	Probable	54,8
2012-00616	Laboral	Sanitas EPS	Probable	5,2
0409-2013	Laboral	Sanitas EPS	Probable	23,6
2009-0268	Reparación Directa	Sanitas EPS	Probable	433,7
2010-00807	Reparación Directa	Cafesalud EPS Cruz Blanca EPS Y Saludcoop EPS	Probable	1.810,2
		Total		**$ 2.897,2**

31 de diciembre del 2018

No. Proceso	Proceso y/o acción	Demandante	Calificación contingencia	Valor de la provisión
2008-0368	ReparaciónDirecta	SaludTotalEPS	Probable	28,1
2010-0119	ReparaciónDirecta	SanitasEPS	Probable	231,2
2009-1007	ReparaciónDirecta	SanitasEPS	Remoto	-
2012-00467	ReparaciónDirecta	CoomevaEPS	Probable	289,0
2010-00772	ReparaciónDirecta	CoomevaEPS	Probable	52,7
2010-0267	Laboral	SanitasEPS	Eventual	-
2012-00616	Laboral	SanitasEPS	Probable	5,1
2012-0590	Laboral	SanitasEPS	Probable	1,5
2012-00501	Laboral	SanitasEPS	Probable	1,2
0409-2013	Laboral	SanitasEPS	Probable	22,8
2009-0268	ReparaciónDirecta	SanitasEPS	Probable	417,5
2010-00807	ReparaciónDirecta	CafesaludEPS CruzBlancaEPSYSaludcoopEPS	Probable	1.742,2
		Total		**2.791,3**

(2) El siguiente es el detalle de las provisiones por litigios calificados como probables que de acuerdo a la evaluación de criterios y variables jurídicas tienen alta probabilidad de ocurrencia y cuya fecha de salida de recursos dependerá del desarrollo del proceso ante las autoridades administrativas y/o jurisdiccionales correspondientes. Fiduprevisora realiza una estimación fiable del importe y calendario de salidas de recursos que puede derivar la obligación.

El siguiente es el detalle de los procesos judiciales:

		En Operaciones Conjuntas	Litigios	Total
A 31 de diciembre de 2018	$	**3.189,0**	**8.675,4**	**11.864,4**
Adiciones (a)		29,8	451,6	481,4
Ajustes Flujos futuros(b)		-	139,2	139,2
Procesos pagado o conciliados(c)		-	(1.722,8)	(1.722,8)
A 31 de diciembre de 2019	$	**3.218,8**	**7.543,4**	**10.762,2**

Continúa

A continuación, se presenta el movimiento al 31 de diciembre de 2019:

		En operaciones Conjuntas	Litigios	Total
Saldo a 31 de diciembre 2018	$	**3.189,0**	**8.675,4**	**11.864,4**
Procesos nuevos (a)				
Operaciones Conjuntas		29,8	-	29,8
Edgar Darío Cañaveral Gonzalez(VII)		-	265,9	265,9
Heon Health On Line SA(V)		-	185,7	185,7
	$	**29,8**	**451,6**	**481,4**
Ajustes por IPC (b)				
Bogotá Distrito Capital (XIII)		**-**	(1,0)	(1,0)
Edgar Alberto Guzman Rueda(IV)		**-**	6,1	6,1
Edgar Darío Cañaveral Gonzalez		**-**	14,7	14,7
Enrique Rodriguez Ahumada(I)		**-**	50,0	50,0
Financiamos S.A.S(II)		**-**	23,0	23,0
Grupo Acisa S. A.(VI)		**-**	42,9	42,9
Heon Health On Line Sa		**-**	(0,2)	(0,2)
Jaime Alberto Romero Riveros		**-**	6,9	6,9
Lennis Andrea Angulo Jimenez		**-**	(4,4)	(4,4)
Maria Nancy Martinez Burbano(VIII)		**-**	1,1	1,1
Unidad Residencial República De Venezuela (XII)		**-**	(2,8)	(2,8)
Zeida Gisela Córdoba(III)		**-**	2,9	2,9
	$	**-**	**139,2**	**139,2**
Procesos pagados o conciliados (c)				
Andrea Carolina Fontalvo Barrios(IX)		-	(134,4)	(134,4)
Jaime Alberto Romero Riveros(IX)		-	(261,0)	(261,0)
Jovani Orlando Bernal Ulloa(IX)		-	(168,7)	(168,7)
Lennis Andrea Angulo Jimenez(IX)		-	(187,5)	(187,5)
Nelson Mauricio Acevedo Martinez(IX)		-	(52,3)	(52,3)
Oscar Augusto Estupiñan Medrano(X)		-	(820,7)	(820,7)
Rafael Muñoz Gomez(XI)		-	(98,2)	(98,2)
		-	**(1.722,8)**	**(1.722,8)**
Saldo a 31 de diciembre 2019	$	**3.218,8**	**7.543,4**	**10.762,2**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se constituyeron provisiones por $807,0 y $5.104,9 respectivamente.

(I) Estado actual:

Fallo de primera instancia el 18 de octubre de 2018, en el cual se declaró la existencia del contrato de trabajo cuyo plazo presuntivo se extendía entre el 22 de marzo de 2011 y el 22 de marzo de 2016 y el último salario del mismo fue de $13.020.287; se declaró que la finalización del contrato fue de forma unilateral y sin justa causa el día 8 de marzo de 2016; se condenó a Fiduprevisora a pagar $6,1 por concepto de

Continúa

indemnización por despido sin justa causa conforme el artículo 51 del decreto 2127 de 1945.
En consecuencia, con el numeral anterior, la juez compensó la anterior cifra, razón por la cual no queda saldo alguno a cargo de Fiduprevisora. Absolvió a Fiduprevisora de las demás pretensiones, se condenó en costas a Fiduprevisora.

El 19/12/2019 parte actora presenta recurso extraordinario de casación por ambas partes, contra el fallo de segunda instancia que confirmó el fallo de primera instancia, el cual fue parcialmente en contra de los intereses de la Fiduprevisora S.A. A la fecha, sigue pendiente por parte del juez de instancia resolver sobre la admisión de dicho recurso.

(II) Estado actual: Pendiente de ser resuelto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del fallo de primera instancia, cual fue a favor de los intereses de Fiduprevisora S.A.

(III) Estado actual: El 22/10/2019 el despacho judicial corre traslado a las partes del incidente de nulidad.

(IV) Estado actual: Se presentó recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia condenatoria para Fiduprevisora, el cual fue negado porque la cuantía era inferior a 120SMLMV, el proceso fue devuelto al Juzgado de origen y nos encontramos a la espera de que liquiden costas.

(V) Para el periodo 2019 Heon Health On Line SA adelanto procesos judiciales en contra de Fiduprevisora de los cuales a la fecha existen dos medidas de embargo en contra, ambas derivadas de procesos ejecutivos que cursan en el Juzgado 26 civil circuito de Bogotá, identificados con números de radicados 2019-00064 y 2019-00395, en cuanto a la calificación de la contingencia del proceso 2019-00064 y al observar que existen pretensiones que pueden afectar los recursos propios de la entidad se obtuvo como resultado del análisis procesal una calificación probable. Actualmente está pendiente por resolver recurso de reposición presentado por el demandado contra el mandamiento de pago.

(VI) Estado actual: Adelantado el trámite procesal correspondiente, en la audiencia realizada los días 6 y 7 de septiembre de 2018, el Juzgado se declaró sin competencia por ser, la naturaleza del negocio, competencia de lo Contencioso Administrativo, por ello, ordenó remitir el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera y dio por terminada su actuación. En el Tribunal al expediente le fue asignado el radicado 25000233600020180085l y el 30 de octubre de 2018 declaró la falta de jurisdicción, y suscitó conflicto negativo de competencia. El expediente fue remitido al Consejo Superior de la Judicatura, y para el 28 de enero de 2019 el expediente pasó al Despacho de la Dra. María Lourdes Hernández. Dicha corporación dictó auto de fecha 31 de julio de 2019, sin que a la fecha la Entidad conozca el contenido de dicha decisión, toda vez que no ha sido notificada.

(VII) Estado actual: Pendiente de fijar la fecha de la audiencia inicial.

(VIII) Estado actual: Por auto de fecha 6 de febrero de 2019 se levantaron las medidas cautelares en contra de Fiduprevisora S.A.

En providencia del 9 de septiembre de 2019 el juzgado decretó medidas cautelares que consistieron en el embargo de los dineros que el Departamento del Cauca tuviere

Continúa

en cuentas de ahorro y corrientes, CDT, CDAT, y aportes en el Banco Davivienda y la Fiduciaria Davivienda.

Posterior a la realización de la liquidación de crédito, por auto de fecha 25 de noviembre de 2019, se resolvió: 1) modificar la liquidación realizada por las partes y tener como liquidación del crédito la elaborada por la contadora designada para los juzgados administrativos por valor de $156,8; Ordenar el fraccionamiento del título judicial; 3) fraccionada, constituir el título por valor de $156,8; 4) comunicar esta decisión a la demandante; 5) El saldo del título devolver a orden del Departamento del Cauca; 6) que dicho ente territorial certifique el ingreso de dicho dinero a las arcas de la entidad; 7) Cancelar medidas cautelares; 8) realizado y verificado lo anterior, se ordenará el archivo por pago de la obligación; 9) notificar esta decisión por correo electrónico. Por lo tanto, a la fecha no encontramos a la espera de que el despacho profiera auto de terminación o archivo del proceso.

(IX) Los procesos judiciales terminaron por conciliación.

(X) El proceso se retiró teniendo en cuenta que presento terminación a favor

(XI) El proceso de Rafael Muñoz Gomez termina teniendo en cuenta que se profirió fallo de segunda instancia por medio del cual termino.

(XII) Estado actual: fue presentado recurso de reposición contra el auto del 23 de abril de 2019, que ordena dar cumplimiento al mandamiento de pago, toda vez que Fiduprevisora S.A, no es sucesor procesal y se realiza la distinción de la intangibilidad de los recursos administrados y sus diferentes patrimonios Autónomos. A la fecha no encontramos a la espera de la determinación que tome el despacho competente en contra del mencionado recurso.

(XIII) Estado actual: La contingencia se califica como probable teniendo en cuenta que no existen soportes documentales mediante los cuales se demuestre la real transferencia de los vehículos al Ministerio de Defensa, así como tampoco existe prueba alguna de que se hayan interpuesto recursos en contra de las liquidaciones oficiales mediante los cuales se constituyó título ejecutivo, por lo cual está pendiente de resolver incidente. No hubo movimientos o notificaciones en el año 2019 y la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Bogotá tiene pendiente resolver la terminación del proceso

La Gerencia Jurídica elabora dentro de la evaluación del proceso, la estimación de terminación del mismo, con base en lo cual, la Gerencia de Contabilidad proyecta los flujos futuros de acuerdo con el IPC promedio de los 3 últimos años, y procederá a realizar el descuento de los mismos con la tasa de interés libre de riesgo vigente que sea aplicable. Fiduprevisora utiliza como tasa libre de riesgo para descontar el valor estimado de la provisión la tasa de los títulos de deuda pública TES emitidos por el Gobierno Nacional de Colombia que más se asemejen al vencimiento estimado de la provisión objeto de medición.

A continuación, se revela el cálculo de las provisiones de acuerdo a los criterios de medición a 31 de diciembre de 2019:

Tasas Cero Cupón a término* 5 AÑOS

Fecha de corte	31/12/2019
Tasa anual	5,56%
Tasa mensual	0,45%

Tasas Cero Cupón a término* 10 AÑOS

Fecha de corte	31/12/2019
Tasa anual	6,42%
Tasa mensual	0,52%

Continúa

IPC 2017	4,12%
IPC 2018	3,18%
IPC 2019	3,80%
IPC Promedio	3,70%

IPC 2017	4,12%
IPC 2018	3,18%
IPC 2019	3,80%
IPC Promedio	3,70%

Fecha de constitución de la provisión	Valor estimado a desembolsar (sin ajuste IPC)	Valor estimado a desembolsar (ajustado IPC)	Fecha estimada del desembolso	Número de días al desembolso	Valor provisión bajo NIIF 31/12/2018	Valor provisión bajo NIIF 31/12/2019
31/12/2017	5.273,0	5.712,0	30/03/2020	810	6.009,3	6.052,2
31/03/2018	166,3	203,3	29/03/2024	2.159	174,8	197,8
31/03/2018	100,0	109,1	12/09/2020	882	101,7	107,9
25/09/2015	0,6	0,7	31/12/2020	1.896	0,7	0,7
31/08/2015	55,1	65,3	31/08/2020	1.800	62,8	63,8
31/07/2018	-	-	18/11/2019	468	192,0	-
31/07/2018	101,8	108,6	27/05/2020	657	104,8	107,8
26/11/2014	30,0	36,5	18/09/2020	2.092	38,3	35,5
16/08/2017	427,1	523,9	2/10/2023	2.206	459,6	509,6
31/10/2019	168,0	188,2	1/02/2023	1.171	-	185,5
30/09/2019	250,0	285,5	31/07/2023	1.380	-	280,6
7/05/2010	1,6	2,2	31/12/2020	3.834	2,2	2,1
31/07/2018	800,0	823,5	3/04/2019	243	820,7	-
30/04/2018	159,0	170,0	1/12/2019	571	168,6	-
28/02/2018	94,5	98,7	8/03/2019	368	98,2	-
21/08/2015	0,8	1,0	1/06/2019	1.360	0,9	-
31/07/2018	49,0	52,7	25/04/2020	625	52,3	-
31/07/2018	246,9	255,0	4/05/2019	274	254,1	-
31/07/2018	128,0	135,3	22/11/2019	472	134,4	-
Total	**8.051,6**	**8.771,3**			**8.675,4**	**7.543,4**

22. Capital social

La entidad cumple con los mínimos de capital, relación de solvencia y patrimonio técnico, requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia para las Sociedades Fiduciarias.

A efectos de la gestión se considera como capital los aportes de los accionistas, las reservas registradas en los rubros de patrimonio donde el objetivo de la gestión de capital es maximizar el valor para los accionistas.

Mediante la comparación del valor futuro capital al inicio del periodo, frente al capital social más la utilidad al final del periodo se realiza el monitoreo del mantenimiento de capital, el aporte de las accionistas, la prima en colocación de acciones, las reservas y las valorizaciones, y se toma la inflación del periodo para hallar el valor futuro de capital inicial así:

MANTENIMIENTO DE CAPITAL	2019
Capital al 31/12/2018	
Capital	$ 71.960,2
Reservas	98.718,2
Prima en colocación de acciones	37.303,3
Valoraciones	7.783,5
Total capital al inicio del periodo	**$ 215.765,2**
Inflación del periodo	3,8%

Continúa

MANTENIMIENTO DE CAPITAL		2019
Valor futuro del capital inicial	**1**	**$ 224.050,6**
Capital al **31/12/2019**		
Capital		71.960,2
Prima en colocación de acciones		37.303,3
Reservas		109.731,9
Valoraciones		6.646,3
Utilidad del ejercicio		37.662,0
Total del capital + utilidad al final del ejercicio	2	263.303,7
Variación	**(2-1)**	**$ 39.253,0**

MANTENIMIENTO DE CAPITAL		2018
Capital al 31/12/2017		
Capital		$ 59.960,2
Prima en colocación de acciones		37.303,3
Reservas		94.278,4
Valoraciones		3,1%
Total capital al inicio del periodo		**$ 191.542,2**
Inflación del periodo		3,2%
Valor futuro del capital inicial	**1**	**$ 197.633,2**
Capital al 31/12/2018		
Capital		71.960,2
Prima en colocación de acciones		37.303,3
Reservas		98.718,2
Valoraciones		7.783,5
Utilidad del ejercicio		33.142,2
Total del capital + utilidad al final del ejercicio	2	248.907,5
Variación	**(2-1)**	**$ 51.273,7**

Se concluye que aun teniendo en cuenta la inflación, la compañía mantuvo su capital para los periodos 2019 y 2018.

El capital autorizado de Fiduprevisora al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es de setenta y dos mil millones de pesos colombianos ($72.000.000.000,0), representados en setenta y dos millones (72.000.000) de acciones cuyo valor nominal es de mil pesos M/L ($1.000,0) cada una.

Mediante acta número 69 del 22 de marzo de 2018, la Asamblea General de Accionistas, con (4) votos a favor, representativos del 99,9999916611% de las acciones suscritas, procedió a aprobar la distribución de utilidades, incluyendo la capitalización de la sociedad por valor de doce mil millones de pesos ($12.000 millones).

Al cierre de diciembre de 2019 y 2018, el número de acciones emitidas y pagadas fue de 71.960.184, quedando 39.816 acciones emitidas sin pagar.

Accionistas	No. De acciones 2019	No. De acciones 2018
La Previsora Cia. de Seguros S.A.	71.960.028,0	71.960.028,0
Maria del Pilar González Moreno	50,0	50,0
Consuelo González Barreto	50,0	50,0
Fernando Lombana Silva	-	50,0
Bejamin Galán Otálora	50,0	-
Clara Inés Montoya Ruiz	6,0	6,0
Total de acciones en circulación	**71.960.184,0**	**71.960.184,0**

Continúa

Las acciones de Fiduprevisora son ordinarias, nominativas, de capital y se emitirán en dos series denominadas acciones de la serie “A” para todos los accionistas de derecho público y acciones de la serie “B” para los accionistas de derecho privado.

Al 31 de diciembre por los años terminados en 2019 y 2018 no existían restricciones sobre la distribución de dividendos y reembolsos de capital.

Las acciones de la sociedad fiduciaria son libremente negociables previo cumplimiento de las formalidades sobre derecho de preferencias establecidas por el Decreto 130 de 1976 y los estatutos sociales de Fiduprevisora.

Al 31 de diciembre de 2019, el valor intrínseco de cada acción es de tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos con nueve centavos M/L ($3.865,9) y al 31 de diciembre de 2018, el valor intrínseco de cada acción era de tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos M/L ($3.665,78).

En 2019, se efectuó distribución de utilidades del año 2018 de acuerdo con el acta número 72 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 marzo de 2019, conforme a lo establecido en el documento CONPES 3959 del 11 de abril de 2019, así:

- Constitución de Reserva Legal, incorporando el 6,75% por valor 2.238,0 millones
- Constitución de Reserva Estatutaria, incorporando el 19,68% por valor 6.525,3 millones
- Constitución de Reserva Ocasional por $13.134,2 millones.
- Liberación reserva ocasional VAR de la distribución utilidades año 2017 por valor $2.690,8
- Liberación reserva ocasional plan de negocios de la distribución utilidades año 2017 por valor $3.803,8
- Liberación reserva ocasional plan de negocios - complementarios de la distribución utilidades año 2017 por valor 4.389,2
- Liberación de reservas ocasionales e la distribución utilidades año 2017 por valor -10.883,8

23. Prima en colocación de acciones

Representa el mayor valor cancelado sobre el valor nominal o sobre el costo de las acciones, que se debe registrar por separado dentro del patrimonio.

El saldo de la prima en colocación de acciones a 31 de diciembre de 2019 y 2018 asciende a $37.303,3.

24. Reservas

El siguiente es el detalle del saldo de reservas:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Reservas estatutarias (2)	$	60.617,6	54.092,3
Reserva Legal (1)		35.980,1	33.742,1
Reservas ocasionales (3)		13.134,2	10.883,8
	$	**109.731,9**	**98.718,2**

Continúa

(1) Reserva legal

La sociedad constituye una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, apropiando el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Sólo será procedente la reducción de la reserva legal cuando tenga por objeto enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor liberado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones.

Logrado dicho límite podrá destinarse un porcentaje menor para tal reserva o no destinarse nada, pero si por cualquier caso llegare a disminuir o se aumentare el capital social suscrito, será preciso destinar tal diez por ciento (10%) hasta encontrar nuevamente el límite expresado.

(2) Reservas estatutarias

De las utilidades de cada ejercicio y con el fin de mantener la relación de solvencia requerida por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Sociedad constituye una reserva del 20%.

La reserva estatutaria del 20% sobre las utilidades líquidas de cada ejercicio se limita en su monto hasta el 50% del patrimonio técnico de la fiduciaria, el cual a 31 de diciembre del 2019 es de $146.676,7, calculado, acorde con lo dispuesto en los Decretos 2314 de 1995 y 1797 de 1999, o las normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen. (E.P. No. 01952 Notaría 10 de Bogotá, noviembre 12 de 2010).

(3) Reservas ocasionales

En virtud del Decreto 2336 del 29 de diciembre de 1995, cuando se apliquen métodos especiales de valoración de inversiones a precios de mercado, las utilidades que se generen al cierre del ejercicio contable como consecuencia de dicho método y que no se hayan realizado en cabeza de la Sociedad, no podrán ser distribuidas y se deberá constituir una reserva.

Por otra parte, la Asamblea General de Accionistas podrá decretar la formación de reservas ocasionales o voluntarias, siempre que tengan una destinación específica y que se aprueben en la forma prevista en los estatutos de la entidad. Las reservas ocasionales que decrete la asamblea sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y la asamblea podrá cambiar su destinación cuando lo estime conveniente, en tal sentido, podrá decretar una reserva por valor en riesgo (VaR Interno), debido a la volatilidad del mercado.

La reserva ocasional a la que se hace referencia se constituyó de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio en los artículos 154, 420 y 453, donde la Asamblea General de Accionistas aprobó la propuesta presentada por la Junta Directiva de la Entidad.

25. Ganancias o pérdidas no realizadas (ORI)

El siguiente es el detalle de Ganancias o Pérdidas No Realizadas (ORI):

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Resultado por valorización de bienes inmuebles	$ 9.286,1	11.007,1
Impuesto diferido	(2.639,8)	(3.223,6)
Resultado por (desvalorización)/valorización títulos participativos	0,5	0,4
	$ 6.646,8	**7.783,9**

26. Ingresos de operaciones

El siguiente es el detalle de ingresos:

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Comisiones y honorarios (1)	$ 139.157,9	129.184,9
Ingresos de actividades en operaciones conjuntas (2)	27.856,3	83.638,8
	$ **167.014,2**	**212.823,7**

(1) El siguiente es el detalle de los ingresos operacionales por comisiones y honorarios por tipo de negocio fiduciario:

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Pasivos pensionales y seguridad social (a)	$ 60.069,5	58.139,0
Fondos de inversión	41.221,4	31.686,6
Administración y pagos	37.434,9	39.199,8
Inversión	123,3	97,6
Fideicomisos en garantía	59,6	61,8
Fideicomisos inmobiliarios	63,9	0,1
Honorarios	185,3	-
	$ 139.157,9	**129.184,9**

(a) El siguiente es el detalle de los pasivos pensionales y seguridad social:

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio (I)	$ 59.070,0	57.249,5
Patrimonio Autónomo Pensional Edt En Liquidación	283,1	275,4
Patrimonio Autónomo Del FPPB	210,6	212,9
P.A. Universidad Nacional - Pensiones	149,1	92,4
Fondo Pasivo Pensional Universidad Del Atlántico	102,0	40,6
Fondo De Pensiones Acerías Paz Del Rio	94,4	89,1
Patrimonio Autónomo De Cesantías	52,7	53,1
P.A. Gobernación del Tolima Pensional	50,6	-
E.F. Colpensiones Portafolio RPM	17,9	-
Club Deportivo Los Millonarios Pasivo Pensional	14,9	14,1
Instituto Departamental Salud Nariño 2019	14,2	-
Instituto Departamental Salud Nariño 2018	4,7	11,9
E.F. Colpensiones Portafolio Propio	3,5	-

Continúa

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
E.F. Colpensiones Portafolio Beps	1,3	-
P.A. Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez	0,5	-
$	**60.069,5**	**58.139,0**

(I) El saldo corresponde a la comisión cobrada mensualmente por valor de $4.922,5, y su variación corresponde al aumento con respecto al año anterior por la comisión por valor de $151,7.

(2) Ingresos de actividades en operaciones conjuntas: El siguiente es el detalle de los ingresos operacionales recibidos de consorcios según sus estados financieros:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Comisiones y honorarios (a)	**$**	25.172,4	79.648,2
Otros ingresos operacionales		2.462,5	3.017,5
Intereses bancarios		220,9	397,9
Ingresos no operacionales		0,5	575,2
	$	**27.856,3**	**83.638,8**

(a) El siguiente es el detalle de las comisiones y honorarios de los consorcios es el siguiente:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Consorcio CCP 2012 (I)	**$**	6.778,7	3.663,4
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2019 (II)		6.106,9	-
Consorcio FOPEP		4.140,9	4.502,3
Consorcio FCP 2018 (III)		2.199,0	1.971,2
Consorcio Fondo de atención en salud PPL 2017		2.035,7	7.222,5
Consorcio Ecopetrol PACC		1.153,4	934,6
Consorcio Unidad de Tierras 2019		642,8	-
Consorcio FCP 2019		641,2	-
Consorcio FOPEP 2019		303,5	-
Consorcio Fidupensional Guajira		298,1	281,2
Consorcio BCH en Liquidación		250,4	236,2
Consorcio Emcali		246,7	232,8
Consorcio Unidad de Tierras 2018		193,7	478,4
Consorcio Pensiones Energia		128,6	127,0
Consorcio Pensac 2018		52,7	93,4
Colombia Mayor 2013 (IV)		0,1	59.504,8
Consorcio FCP		-	208,6
Consorcio Unidad de Tierras 2017		-	127,8
Consorcio Pensac 2017		-	64,0
	$	**25.172,4**	**79.648,2**

Continúa

(I) La variación obedece a diferencias de la rentabilidad con respecto al año anterior. A continuación, se presentan los saldos que la componen:

31 de diciembre de 2019

Mes		Valor
Enero - Marzo de 2019	$	1,768.8
Abril - Junio de 2019		2,537.4
Julio - Septiembre de 2019		2,201.6
Octubre - Diciembre de 2019*		270.8
	$	**6,778.6**

31 de diciembre de 2018

Mes		Valor
Enero - Marzo de 2018	$	503.1
Abril - Junio de 2018		1,027.7
Julio - Septiembre de 2018		960.0
Octubre - Diciembre de 2018		1,172.6
	$	**3,663.4**

(II) La variación obedece a que el Consorcio Fondo de Atención en Salud 2019, se constituyó mediante acuerdo consorcial el 28 de marzo de 2019 e inicio operaciones en abril de 2019, con una comisión fija mensual de $678,5.

(III) La variación se debe a que la comisión fiduciaria del Consorcio FCP 2018, corresponde al 0,30% de recursos ingresados al Patrimonio Autónomo, el cual no podrá ser inferior a 445 SMMLV ni superar los 550 SMMLV. Adicionalmente obedece al incremento del salario mínimo legal vigente, durante cada periodo.

(IV) La variación corresponde principalmente a la liquidación del contrato de encargo fiduciario 216 de 2013, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Colombia Mayor 2013, efectuada el 15 de julio de 2019; el consorcio no registra comisión fiduciaria desde noviembre de 2018.

27. Beneficios a empleados

El detalle de beneficios a empleados es el siguiente:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Salarios			
Salario básico	**$**	16.571,1	15.455,0
Auxilio de transporte		8,9	14,7
	$	**16.580,0**	**15.469,7**
Prestaciones sociales			
Cesantías (1)	**$**	1.782,8	1.638,0
Prima legal (1)		1.642,6	1.552,9
Vacaciones (1)		1.209,9	1.218,2
Bonificación Extralegal (2)		1.311,2	864,9

Continúa

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Prima de vacaciones (1)		846,1	822,4
Prima semestral (1)		681,5	604,3
Bonificación de dirección (2)		719,0	377,0
Prima técnica (1)		187,9	143,0
Pensiones de jubilación (3)		171,1	38,4
Prima de servicios (1)		21,7	17,0
Bonificación especial de recreación (1)		0,6	2,2
Bonificación servicios prestados (1)		8,0	1,5
	$	**8.582,4**	**7.279,8**
Aportes parafiscales			
Aportes pensión	**$**	2.297,6	2.085,7
Cajas de compensación		804,2	759,8
Aportes salud		775,4	674,8
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		293,9	274,7
Sena		196,0	183,1
Aportes ARP		94,1	87,1
	$	**4.461,2**	**4.065,2**
Auxilios de personal			
Capacitación	**$**	388,9	390,9
Bienestar social (4)		310,5	324,1
Gastos de selección		77,8	90,1
Servicios médicos		35,9	18,9
Dotación legal		1,5	2,3
Carnetización		1,7	0,8
	$	**816,3**	**827,1**
Otros Beneficios a empleados			
Comisiones	**$**	727,0	436,0
Indemnizaciones		109,7	392,8
Auxilio de alimentación		204,1	179,7
Tasa de Interés preferencial (5)		22,0	17,0
		1.062,8	**1.025,5**
Total	**$**	**31.502,7**	**28.667,3**

(1) El saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde al cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores vinculados concedido por la empresa de acuerdo a los beneficios legales a diciembre de 2019.

(2) El incremento corresponde principalmente al registro de la provisión por bonificación extralegal por cumplimiento del EBITDA y bonificación a directivos por el cumplimiento de KPI´S por valor de $1.944,2 dicha bonificación fue aprobada por unanimidad de la junta directiva según el acta 383 del 13 de diciembre de 2019.

(3) Corresponde al cálculo actuarial entregado por la entidad Mercer Colombia Ltda, se actualizó el valor de la cuota parte por omisión de los exfuncionarios Adriana Chavarro y Diego Rivera; al igual que el valor de la cuota parte pensional por pensiones de jubilación de la exfuncionaria Maria Nelcy Vélez.

Continúa

(4) Programas relacionados al bienestar de los empleados, que hacen parte de estímulos creados a través del Decreto 1567 de 1998, buscan elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados, por lo cual la fiduciaria desarrolla actividades para crear un clima laboral adecuado, favorecer y propiciar espacios adecuados para la expresión artística, deportiva, cultural y social. Dentro de las actividades realizadas en el año 2019 se encuentran: Fiduprevisora tiene talento, torneo de bolos, día de la familia, torneo de futbol masculino y femenino entre otros.

(5) Corresponde al valor del beneficio por créditos a empleados; el cual se determina de la diferencia entre el valor del desembolso del préstamo y el valor presente que se realiza por cada tipo de crédito; calamidad doméstica, libre inversión, gastos excepcionales, educación primaria, educación superior y vehículos.

28. Gastos de administración

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Diversos(1)	**$**	55.126,90	36.358,2
Honorarios (2)		11.520,20	21.643,6
Mantenimiento y reparaciones(3)		4.885,00	5.832,7
Arrendamientos		2.286,30	9.429,1
Impuestos y tasas		1.896,50	2.060,9
Contribuciones y afiliaciones		1.268,90	1.081,6
Adecuación e instalación		1.109,90	345,0
Multas sanciones y litigios		689,9	3.272,1
Seguros- Judicial		40,1	-
	$	**78.823,7**	**80.023,2**

(1) El siguiente es el detalle de diversos:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Servicios temporales (a)	**$**	27.388,6	16.445,2
Otros (b)		20.641,2	15.594,1
Gastos de Viaje		3.136,4	1.104,5
Servicio de Aseo y vigilancia		1.171,2	883,4
Servicios públicos		1.111,3	886,4
Utiles y papelería		459,1	293,1
Publicidad y propaganda		603,4	1.003,7
Transporte		158,4	141,9
Riesgo operativo		457,3	5,9
	$	**55.126,9**	**36.358,2**

Continúa

(a) El saldo a diciembre de 2019 está compuesto por $20.777,0 a nombre de Ocupar Temporales S.A. y $6.611,7 a nombre Personal Eficiente Competente y Cia S.A.S, la cual se encarga de la Unidad de Defensa Judicial del Fomag. Al 31 de diciembre de 2018 el saldo por $16.445,2 corresponde a Ocupar Temporales S.A.

La variación obedece al incremento de la planta del personal de temporales y al incremento de salarios por el 4,26%, porcentaje aprobado en la Junta Directiva y presidencia, según Acta No 369 del 30 de enero de 2019. Adicionalmente el aumento obedece a que para el primer semestre de 2019 se creó la Unidad de Defensa Judicial del Fomag por valor de $6.611,7, por lo cual se presenta un alza en el personal de temporales.

(b) La variación obedece principalmente a:

- El incremento del gasto por concepto de servicios de Digital Ware S.A, el cual corresponde a suministro de un servicio de ambiente web del sector de salud del Fomag y servicios de datacenter SAO y garantía de hardware y hosting por $3.447,2.

- El incremento del servicio de hosting y canales de comunicación de la infraestructura de Fiduprevisora, en cabeza de Centurylink Colombia SA. por valor de $302,4.

(2) El siguiente es el detalle de honorarios:

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Vigilancia Judicial (a)	**$** 2.688,9	557,0
Otras asesorías Fomag	1.939,0	3.788,9
Auditoria Interna	1.436,1	1.575,4
Defensa Judicial Fomag (b)	1.319,1	10.974,4
Otros	1.170,5	1.789,4
Revisoría Fiscal	1.165,1	1.195,0
Asesorías Jurídicas	1.040,2	1.252,2
Junta directiva	285,6	241,4
Honorarios comité de riesgos	101,4	71,1
Honorarios comité de auditoria	101,4	79,3
Honorarios comité de administración	98,5	65,6
Honorarios comité de inversión	84,1	41,0
Asesorías en nuevos negocios	60,0	12,9
Asesorías Fondo Magisterio	30,3	-
	$ 11.520,2	**21.643,6**

(a) El saldo obedece a la asistencia a audiencias judiciales y seguimiento de procesos judiciales de la Sociedad Fiduciaria y está conformado por los servicios prestados a nombre de Litigar punto com S.A.S por $2.598,9 y Legislación Económica S.A. por $90.

Continúa

(b) El saldo corresponde a los servicios profesionales, para la representación judicial y extrajudicial de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y/o Fiduprevisora S.A. en calidad de administradora y vocera del Fondo en los procesos en los que forma parte, la disminución de estos honorarios obedece a que para el año 2019, se contrató un Grupo de Servicios Temporales para el manejo de este personal el cual se refleja en la nota 28, gastos diversos, servicios temporales.

La variación se presenta en los siguientes terceros:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Negret Abogados y Consultores S.A.S	**$**	256	64,0
Ragumo S.A.S		218	1.654,5
Asesorías Jurídicas Taynan Services S.A.S		162	2.541,4
Sampedro y Torres asesores Legales S.A.S		154	-
Asesores Auditores Integrales S.A.S		143	1.579,4
Forensis Global Group -Organizacion Científica Jurídica y Forense S.A.S		136	1.678,5
CMM Asesores Legales S.A.S		80	-
Consultores Legales AB S.A.S		64	1.277,6
Gonzalez y Vega Abogados Consultores S.A.S		54	1.263,3
Encausa Consultores Jurídicos LTDA		28	-
Asesorías Laborales y Técnicas LTDA		25	-
Comercializadora Wasser		-	217,8
Manuel Jose Ignacio Cepeda Espinosa		-	95,2
Suarez Beltran S.A.S		-	225,0
De vega y Asociados Abogados S.A.S		-	225,0
Unión Temporal KPMG-JP&CA-Auditoria-Cuentas Medicas		-	130,9
Escallon Morales y Asociados S.A.S		-	21,9
	$	**1.319,1**	**10.974,5**

(3) El siguiente es el detalle de mantenimiento y reparaciones:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Mantenimiento de Software	**$**	2.948,0	3.425,5
Equipo de computación (a)		980,3	1.498,5
Administración Edificios		841,4	733,6
Equipo de oficina		79,5	23,1
Vehículos		25,4	23,0
Muebles y enseres		7,4	9,6
Remodelación de oficinas		3,0	119,4
	$	**4.885,0**	**5.832,7**

Continúa

(a) El saldo corresponde al mantenimiento de equipo de computación y está conformado de la siguiente manera:

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Centurylink Colombia S.A.	**$** 488,7	878,7
B612 S.A.S	100,0	-
Pixel BI S.A.S	90,7	-
Pixostudio S.A.S	65,3	-
Dacartec International Services Andina S.A.S	57,3	43,2
Eléctricos y Comunicaciones Electrocom S.A.S	54,6	91,0
Inverser LTDA Inversiones y Servicios	51,4	60,2
Oracle Colombia LTDA	23,0	140,2
Compañia Proveedora para Sistemas S.A.S	15,9	-
Ciel Ingenieria S.A.S	14,4	17,2
Etek International Corporation Sucursal Colombia	9,2	-
Redes y seguridad informática S.A.S	7,0	-
Manejo Técnico de Información S.A.S	2,1	-
Bash Seguridad LTDA	0,7	6,0
Sistemas Gestión y Consultoría ALFA GL S.A.S	-	4,3
Flexiweb LTDA	-	62,2
Manejo Técnico de Información S.A	-	2,1
Consulting Expertise S.A.S	-	44,0
Andeantrade Group Latam S.A.S	-	49,2
Softline International de Colombia S.A.S	-	15,0
Consultoría en Imagen y Arquitectura Corporativa Latinoamericana S.A.S	-	0,5
Amiggo Amberleaf S.A.S	-	45,7
Business Intelligence BI360 Tech S.A.S	-	39,0
	$ **980,3**	**1.498,5**

29. Gastos de actividades en operaciones conjuntas - consorcios

El siguiente es el detalle de gastos de actividades en operaciones conjuntas – consorcios:

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Otros gastos operacionales (1)	**$** 9.550,2	13.092,8
Gastos de personal (2)	2.667,1	10.455,9
Arrendamientos (3)	1.202,2	2.580,5
Honorarios (4)	655,1	1.358,4
Comisiones (5)	484,7	16.698,6
Seguros	478,9	547,8
Impuestos	477,4	1.334,4
Mantenimiento y reparaciones	225,7	771,7
Provisiones	117,1	1.832,7
Intereses por derecho en uso	1,9	-
	$ **15.860,3**	**48.672,8**

Continúa

1) El siguiente es el detalle de los otros gastos operacionales de los Consorcios:

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Consorcio Fondo de Atención en Salud 2019 (a)	**$** 3.671,2	-
Consorcio FCP 2018 (b)	1.807,4	1.958,8
Consorcio Fondo de Atención en Salud 2017 (c)	1.203,5	4.719,5
Consorcio Fopep 2015 (d)	1.072,8	1.116,9
Consorcio Sayp 2011	309,2	926,3
Consorcio Ecopetrol PACC	288,9	435,6
Consorcio Unidad de Tierras 2019	287,3	-
Consorcio Pensiones Energía	207,6	105,0
Consorcio FCP 2019	207,1	-
Consorcio Unidad de Tierras 2018	170,1	188,0
Consorcio Pensional Guajira	85,4	32,4
Consorcio BCH en Liquidación	84,3	96,4
Consorcio Fopep 2019	51,1	-
Consorcio Colombia Mayor 2013 (c)	38,1	3.275,1
Consorcio CCP 2012	20,5	16,1
Consorcio Fidufosyga 2005	19,6	18,9
Consorcio Emcali	16,9	11,9
Consorcio Fondo de Atención en Salud 2015	7,2	2,0
Consorcio Pensac 2018	2,0	8,7
Consorcio FCP 2017	-	18,7
Consorcio Pensac 2017	-	13,0
Consorcio Unidad de Tierras 2017	-	135,3
Consorcio Inurbe en Liquidación	-	11,5
Consorcio Fopep 2007	-	2,0
Consorcio Pensac 2015	-	0,7
	$ 9.550,2	**13.092,8**

a) La variación obedece a que el Consorcio Fondo de Atención en Salud 2019, se constituyó mediante acuerdo consorcial el 28 de marzo de 2019 e inicio operaciones en abril de 2019, por lo anterior a partir de esta fecha se empezaron a registrar operaciones y su saldo se conforma de la siguiente manera:

	31 de diciembre de 2019
Servicios Temporales	**$** 3.017,6
Otros(cafetería, notariales, archivo)	579,2
Gastos de Viaje	35,9
Útiles y Papelería	14,6
Servicios Públicos	14,1
Servicio de Aseo y Vigilancia	9,8
	$ 3.671,2

Continúa

b) La variación obedece a que el Consocio Fondo Colombia en Paz 2018, se encuentra en proceso de liquidación y el saldo se conforma de la siguiente manera:

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Servicios Temporales	**$** 1.753,5	1.925,6
Otros(cafetería, notariales, mensajería)	25,3	21,6
Servicios Públicos	8,6	0,3
Servicio de Aseo y Vigilancia	8,2	0,7
Útiles y Papelería	7,1	8,2
Transportes	3,3	0,5
Gastos de Viaje	1,4	1,9
	$ 1.807,4	**1.958,8**

c) La variación obedece a que el Consorcio Fondo de Atención en Salud 2017, se encuentra en proceso de liquidación por la apertura del Consorcio Fondo de Atención en Salud 2019 y el saldo se conforma de la siguiente manera:

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Servicios Temporales	**$** 991,5	3.817,5
Otros(cafetería, notariales, mensajería)	184,1	759,6
Gastos de Viaje	10,3	73,3
Servicios Públicos	6,1	15,2
Útiles y Papelería	5,8	34,1
Servicio de Aseo y Vigilancia	3,1	12,0
Transportes	2,6	6,8
	$ 1.203,5	**4.718,5**

d) La variación obedece a que el Consorcio Fopep 2015, se encuentra en proceso de liquidación por la apertura del Consorcio Fopep 2019 y el saldo se conforma de la siguiente manera:

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Otros(cafetería, notariales, mensajería)	**$** 1.023,7	1.068,2
Servicios Públicos	21,0	22,6
Servicio de Aseo y Vigilancia	13,2	13,1
Útiles y Papelería	9,9	9,3
Transportes	1,8	1,9
Gastos de Viaje	1,6	1,5
Publicaciones y Suscripciones	1,6	0,2
Riesgo Operativo	-	0,1
	$ 1.072,8	**1.116,9**

e) La variación corresponde principalmente a la liquidación del contrato de encargo fiduciario 216 de 2013, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Colombia Mayor 2013, efectuada el 15 de julio de 2019.

Continúa

2. El siguiente es el detalle de los gastos de personal de los Consorcios:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Consorcio Fopep 2015	$	1.112,6	1.331,0
Consorcio Colombia Mayor 2013 (a)		692,2	7.641,2
Consorcio Sayp 2011 (b)		381,3	1.078,3
Consorcio CCP 2012		169,5	161,9
Consorcio Emcali		103,4	97,4
Consorcio Fopep 2019		92,6	-
Consorcio Ecopetrol PACC		83,5	-
Consorcio Pensac 2018		17,7	12,6
Consorcio Pensional Guajira		12,2	11,9
Consorcio Fondo de Atención en Salud 2017		2,1	-
Consorcio Pensac 2017		-	19,7
Consorcio FCP 2017		-	101,9
	$	**2.667,1**	**10.455,9**

a) La variación corresponde principalmente a la liquidación del contrato de encargo fiduciario 216 de 2013, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Colombia Mayor 2013, efectuada el 15 de julio de 2019.

b) El saldo corresponde a los gastos de personal involucran los conceptos inherentes a nómina, tales como sueldos, auxilio de transporte, indemnización, cesantías, y demás prestaciones sociales. La variación respecto a 2018, obedece al proceso de liquidación del Contrato de encargo fiduciario 467 de 2011, el cual finalizo el 31 de julio de 2017.

3. El siguiente es el detalle de los arrendamientos de los Consorcios:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Consorcio Fondo de Atención en Salud 2019 (a)	**$**	484,4	-
Consorcio Colombia Mayor 2013 (b)		213,9	1.678,0
Consorcio Fondo de Atención en Salud 2017 (c)		156,8	631,5
Consorcio Fopep 2015		115,8	122,7
Consorcio FCP 2018		99,3	27,8
Consorcio Unidad de Tierras 2019		35,2	-
Consorcio FCP 2019		27,4	-
Consorcio Sayp 2011		19,8	47,2
Consorcio Unidad de Tierras 2018		18,1	16,9
Consorcio CCP 2012		17,0	16,1
Consorcio Pensac 2018		5,2	4,9
Consorcio Ecopetrol PACC		3,9	3,8
Consorcio Fopep 2013		2,8	-
Consorcio Fidufosyga 2005		1,5	1,5

Continúa

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Consorcio Emcali	1,1	4,1
Consorcio Pensional Guajira	-	6,3
Consorcio Unidad de Tierras 2017	-	6,4
Consorcio Pensac 2017	-	4,9
Consorcio FCP 2017	-	8,4
$	**1.202,2**	**2.580,5**

a) La variación obedece a que el Consorcio Fondo de Atención en Salud 2019, se constituyó mediante acuerdo consorcial el 28 de marzo de 2019 e inicio operaciones en abril de 2019, el saldo se conforma por operaciones de arrendamiento de oficinas, equipo de computación y maquinaria y equipo.

b) La variación corresponde principalmente a la liquidación del contrato de encargo fiduciario 216 de 2013, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Colombia Mayor 2013, efectuada el 15 de julio de 2019.

c) La variación obedece a que el Consorcio Fondo de Atención en Salud 2017, se encuentra en proceso de liquidación por la apertura del Consorcio Fondo de Atención en Salud 2019.

4. El siguiente es el detalle de los honorarios de los Consorcios:

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Consorcio CCP 2012 **$**	288,7	258,4
Consorcio Colombia Mayor 2013 (a)	107,7	786,0
Consorcio Fidufosyga 2005	93,3	104,9
Consorcio Sayp 2011	49,7	98,3
Consorcio Fopep 2015	40,9	37,6
Consorcio Emcali	26,7	23,1
Consorcio Fondo de Atención en Salud 2019	14,0	-
Consorcio Pensional Guajira	11,3	10,0
Consorcio FCP 2019	8,3	-
Consorcio FCP 2018	5,0	7,5
Consorcio Ecopetrol PACC	2,3	2,2
Consorcio Fopep 2019	2,3	-
Consorcio Fondo de Atención en Salud 2017	1,8	24,1
Consorcio Pensac 2017	1,8	-
Consorcio Pensiones Energía	1,3	0,8
Consorcio FCP 2017	-	5,5
$	**655,1**	**1.358,4**

a) La variación corresponde principalmente a la liquidación del contrato de encargo fiduciario 216 de 2013, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Colombia Mayor 2013, efectuada el 15 de julio de 2019.

Continúa

5. El siguiente es el detalle de los gastos por comisiones bancarias de los Consorcios:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Consorcio Fopep 2015	**$**	442,8	475,0
Consorcio Fopep 2019		39,8	-
Consorcio Pensiones Energía		0,9	0,6
Consorcio CCP 2012		0,5	0,4
Consorcio Unidad de Tierras 2018		0,5	-
Consorcio FCP 2018		0,2	-
Consorcio Pensional Guajira		-	1,0
Consorcio Colombia Mayor 2013 (a)		-	16.221,5
Consorcio Ecopetrol PACC		-	0,1
	$	**484,7**	**16.698,6**

a) La variación corresponde principalmente a la liquidación del contrato de encargo fiduciario 216 de 2013, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Colombia Mayor 2013, efectuada el 15 de julio de 2019.

30. Deterioro de cuentas por cobrar, neto

El siguiente es el detalle de deterioro de cuentas por cobrar, neto:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Deterioro cuentas por cobrar	**$**	2.885,7	489,4
Recuperación deterioro cuentas por cobrar		(2.159,6)	(78,6)
	$	**726,1**	**410,8**

31. Gasto por depreciaciones

El siguiente es el detalle de la depreciación:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Equipo de Computación	**$**	1.206,3	589,0
Equipo, Muebles y Enseres de Oficina		482,1	467,8
Edificios		394,1	317,3
Mejoras en propiedades ajenas		266,5	152,2
Vehículos		31,9	21,7
Derecho de Uso		1.397,6	-
En operaciones conjuntas PPyE- Consorcios		39,1	175,4
En operaciones conjuntas Derecho de Uso – Consorcios		4,5	-
	$	**3.822,1**	**1.723,4**

Continúa

32. Gasto por amortizaciones

El siguiente es el detalle por amortizaciones:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Intangibles	$	3.628,3	3.686,6
Seguro		3.615,5	2.669,8
Por derecho en uso		9,7	-
En operaciones conjuntas - Consorcios		0,5	0,4
Total	$	**7.254,0**	**6.356,8**

33. Resultado financiero, neto

El siguiente saldo de resultado financiero, neto:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Gastos financieros (1)	$	(330,8)	(37,3)
Ingresos financieros (2)		16.901,3	11.148,1
	$	**16.570,5**	**11.110,8**

(1) El siguiente es el detalle de gastos financieros:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Valoración derivados	$	(262,2)	-
Valoración inversiones a valor razonable instrumentos de deuda		(42,4)	(10,4)
Venta de inversiones		(14,0)	(26,7)
Cambios por reexpresión de pasivo		(12,2)	(0,2)
	$	**(330,8)**	**(37,3)**

(2) El siguiente es el detalle de ingresos financieros:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Valoración de inversiones a valor razonable instrumentos de patrimonio	$	8.008,7	4.103,5
Valoración de inversiones a valor razonable instrumentos de deuda		7.472,7	5.627,7
Valoración a costo amortizado de inversiones		1.069,1	1.206,1
Venta de inversiones		216,9	200,6
Valoración derivados		119,6	
Valoración de inversiones operaciones conjuntas - consorcios		4,9	4,4
Cambios por reexpresión de activos		9,4	5,8
	$	**16.901,3**	**11.148,1**

Continúa

34. Otros ingresos (egresos), neto

El siguiente es el detalle de otros ingresos:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Otros gastos financieros (1)	$	(2.784,2)	(2.579,7)
Otros ingresos (2)		2.844,6	2.405,5
Otras recuperaciones (3)		4.124,4	264,5
Otros ingresos financieros (4)		486,4	392,3
	$	**4.671,2**	**482,6**

(1) Otros gastos financieros están conformados por los siguientes conceptos:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Otros gastos financieros (a)	$	(2.060,3)	(1.893,7)
Impuestos y tasas de cuentas corrientes		(495,9)	(590,3)
Impuestos y tasas de cuentas de ahorro		(156,9)	(75,8)
Comisiones Servicios bancarios		(71,1)	(19,9)
	$	**(2.784,2)**	**(2.579,7)**

(a) El saldo corresponde al custodio de valores de los portafolios, administración de portafolios, sostenimiento anual, registro de cuentas exentas, gastos por consulta en centrales de riesgos.

(2) El saldo corresponde a ingresos por intereses de préstamos, ingresos por costos administrativos generados en los consorcios, ingresos por custodio de valores del portafolio de los Fondos de Inversión, ingresos por arrendamientos del Consorcio Pensac 2018 e ingresos diversos.

(3) El saldo corresponde al ajuste por reintegros de gastos por incapacidad y provisiones de gastos administrativos:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Reintegro de provisión administrativas (a)	$	3.997,2	115,5
Reintegro por incapacidad		107,1	1,6
Recuperaciones riesgos operativos		1,7	-
Otras recuperaciones		18,4	-
	$	**4.124,4**	**117,1**

(a) Corresponde a la recuperación de los Gastos administrativos generados durante la vigencia del año 2018, los cuales se relacionan a continuación:

		Año terminado	
		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Heon Health On Line SA (I)	$	1.050,0	-
Oscar Augusto Estupinan Medrano (II)		820,7	-

Continúa

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Etek International Corporation	533,9	-
Jaime Alberto Romero Riveros	225,1	-
Lennis Andrea Angulo Jimenez	188,0	-
Jovani Orlando Bernal Ulloa	158,6	-
Sociedad Cameral De Certificac	146,8	-
Andrea Carolina Fontalvo Barrio	125,3	-
Gonzalez & vega abogados	106,6	-
Centurylink Colombia S A	84,4	-
Liquidaciones mjm s.a.s	75,6	-
Caja de compensacion familiar	68,0	-
Rafael muñoz gomez	66,6	-
Consultores legales ab sas	51,8	-
Union temporal tecnologia 2017	43,0	-
Nelson Mauricio Acevedo Martin	40,3	-
Asesores auditores integrales	21,1	-
Manuel jose ignacio cepeda esp	15,2	-
Vega Preciado Sas	13,6	-
Garrigues colombia sas	13,6	-
Grupo ciac s.a.s.	13,0	-
Inversiones sernali sas	12,7	-
Jimenez Higuita Rodriguez & As	12,6	-
Kpmg SAS	10,4	-
Syrtect LTDA	9,5	-
Gsc outsourcing SAS	7,6	-
Panda consulting SAS	6,9	-
Compañía de taxis verdes SA	6,8	-
Fundacion Cultural Javeriana D	6,1	-
Inverser ltda Inversiones y Se	5,4	-
Globotech Displays De Colombia	5,3	-
Litigar Punto Com SAS	5,0	-
Deposito centralizado de valor	4,0	-
Escallon Morales & Asociados S.A	3,5	-
Gonzalez & Gonzalez Abogados S.A	3,4	-
Multimedix SAS	3,0	-
Sociedad Editorial Valbuena SA	3,0	-
BNP Paribas Securities Service	2,9	-
Unidad Residencial Republica D	2,8	-
Asesorías Laborales Y Técnicas	2,7	-
Expreso Viajes Y Turismo	2,6	-
Pragmática Software LTDA	2,6	-
Edificio Davivienda Propiedad	2,4	-
CMM Asesores Legales SAS	2,1	-
Sumimas S.A.S.	1,7	-
Hoteles Estelar S.A.	1,7	-
Carlos Tadeo Giraldo Gomez	1,5	-
Jose Federico Ustariz Gonzalez	1,3	-
Diclo LTDA	1,2	-
Alcaldia Mayor De Bogota	0,8	7,0
Jose a Rodriguez Y Cia Sas	0,8	-
Proimpo S.A.S	0,8	-
Citibank	0,7	-
La Previsora S.A.	0,6	-

Continúa

	Año terminado	
	31 de diciembre de 2019	**31 de diciembre de 2018**
Grano de Arena S.A.S.	0,5	-
Precia Proveedor De Precios	0,4	-
Global Operadora Hotelera S.A.	0,3	-
Fernando Tellez Lombana	0,2	-
Fanny Santamaria Tavera	0,2	-
Citibank Colombia	-	1,6
Big PASS SAS	-	26,7
Superintendencia Financiera de Colombia	-	68,2
Green TIC SAS	-	0,4
Maria Nancy Martinez Burbano	-	1,3
Cifin S A S	-	0,2
Jose Mauricio Rodriguez Munera	-	5,5
A & c Consultoria Y Auditoria	-	4,2
Ecologia y Entorno SAS Esp Eco	-	0,1
$	**3.997,2**	**115,5**

(I) Se presentó la recuperación dado que para el periodo 2019 Heon Health On Line SA adelanto procesos judiciales en contra de Fiduprevisora de los cuales a la fecha existen dos medidas de embargo en contra, ambas derivadas de procesos ejecutivos que cursan en el Juzgado 26 civil circuito de Bogotá, identificados con números de radicados 2019-00064 y 2019-00395, en cuanto a la calificación de la contingencia del proceso 2019-00064 y al observar que existen pretensiones que pueden afectar los recursos propios de la entidad se obtuvo como resultado del análisis procesal una calificación probable. Actualmente está pendiente por resolver recurso de reposición presentado por el demandado contra el mandamiento de pago.

(II) Para el año 2019 se realizó una recuperación dado que el proceso se retiró teniendo en cuenta que presento terminación a favor de la fiduciaria.

(4) El saldo está conformado por los rendimientos financieros, generados en las cuentas de ahorro que posee la sociedad fiduciaria.

35. Transacciones con partes relacionadas

El siguiente es el detalle de transacciones con partes relacionadas:

Activo	**31 de diciembre de 2019**	**31 de diciembre de 2018**
Seguros (pólizas) (1) **$**	542,9	8,9
Gastos de seguros		
Cumplimiento	7,0	7,2
Otros (1)	1.031,1	-
$	**1.038,1**	**7,2**

1) La variación corresponde principalmente a la adquisición en julio de la póliza número 1001415 Ramo - Infidelidad y Riesgo Financiero por valor $1.567,5 millones, emitida

Continúa

por la Previsora S.A Compañía de Seguros, es la póliza global bancaria la cual cubre los riesgos financieros de la Fiduprevisora S.A y los negocios fiduciarios.

El siguiente es el detalle de operaciones con partes relacionadas en el ejercicio del 2019 y 2018 con el personal clave de la gerencia, y miembros de la Junta Directiva:

		31 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2018
Personal Clave de la Gerencia			
Activo			
Cuentas por cobrar de préstamos (1)	**$**	**-**	46,3
Pasivo			
Prestaciones Sociales	**$**	**197,1**	161,2
Ingresos			
Intereses de préstamos	**$**	**10,5**	13,0
Gastos			
Viáticos, manutención y transporte	**$**	**28.1**	100,0
Junta Directiva			
Gastos			
Honorarios Junta Directiva	**$**	285,5	241,4
Honorarios Comité de Riesgos		101,4	71,1
Honorarios Comité de Auditoría		101,4	79,2
Honorarios Comité de Inversiones		84,1	41,0
Honorarios Comité de Admón. de Negocios		98,5	65,6
	$	**670,9**	**498,3**

1) A 31 de diciembre de 2019 no presentan créditos al personal clave de la gerencia, el último crédito fue cancelado a 30 de junio de 2019.

36. Patrimonio técnico y relación de solvencia

Mediante el Decreto 1895 del 11 de septiembre de 2012, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece el patrimonio adecuado para las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías, Sociedades Fiduciarias y Entidades Aseguradoras que administren a través de patrimonios autónomos recursos de la seguridad social con el objeto de contar con un cálculo preciso del patrimonio adecuado que deben mantener las sociedades administradoras.

La relación de solvencia se define como el valor del patrimonio técnico dividido por el valor de exposición al riesgo operacional y deberá ser como mínimo del nueve por ciento (9%).

Al corte del 31 de diciembre de 2019, la relación de solvencia obtenida por la fiduciaria es de treinta puntos treinta y nueve por ciento (30,38%).

Continúa

RELACIÓN DE SOLVENCIA MÍNIMA PARA RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DEC. 1895/012		Valor
PATRIMONIO TÉCNICO	$	**146.676,7**
APNRS (ACTIVOS PONDERADOS POR NIVEL DE RIESGO)	$	**110.243,1**
Valor de exposición en riesgo de mercado por cien novenos (100/9)		1.610,4
EXPOSICIÓN DE RIESGO DE MERCADO (VER RM) * (100/9)		**17.893**
Exposición al riesgo operacional		196.320,4
Porcentaje de exposición al riesgo operacional		13%
EXPOSICIÓN DE RIESGO OPERACIONAL (VER RO)		**283.570,0**
/ PATRIMONIO TÉCNICO		**146.676,7**
+ APNRS (ACTIVOS PONDERADOS POR NIVEL DE RIESGO)		**110.243,1**
+ EXPOSICIÓN DE RIESGO DE MERCADO (VER RM) * (100/9)		**17.893,7**
+ EXPOSICIÓN DE RIESGO OPERACIONAL (VER RO)		**283.574,0**
= RELACIÓN DE SOLVENCIA		**35,63%**

Al corte del 31 de diciembre de 2018, la relación de solvencia obtenida por la fiduciaria es de los diez puntos treinta y dos por ciento (10,32%).

RELACIÓN DE SOLVENCIA MÍNIMA PARA RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DEC. 1895/012		Valor
Patrimonio técnico	$	121.235,10
Información básica		
Ingresos del FONPET para contratos nuevos		
(1) Ingreso por comisiones anual promedio últimos 3 años		5409,9
Activos computables		
(2) Activos administrados exceptuando recursos del FONPET		8.348.005,20
(3) Inversiones de que trata el literal b, del Decreto 1895/12 exceptuando FONPET		3.309.021,40
Cálculo de la relación de solvencia mínima		
(1) * 13%		703,3
[(2) - (3)] / 48 VECES		104.978,80
Patrimonio Adecuado	$	105.682,10
Exposición a riesgo operativo	$	1.174.245,70
Relación de solvencia		10,32%
Exceso		1,32%

La variación de la relación de solvencia corresponde principalmente a los nuevos marcos normativos según Decreto 415 de 2 de marzo de 2018, el Gobierno Nacional modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el patrimonio adecuado de sociedades

Continúa

fiduciarias, sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantías, sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades administradoras de inversión y entidades aseguradoras.

37. Controles de ley

Durante los años 2019 y 2018, Fiduciaria La Previsora S.A., dio estricto cumplimiento a todas las disposiciones legales que regulan las actividades propias de su operación como sociedad fiduciaria como son las normas relacionadas con margen de solvencia, inversiones de alta liquidez, límites de concentración por adherente, límite de inversión por emisor y por clase de activos, calificación de los activos aceptables y políticas de inversión.

38. Administración del portafolio propio

La sociedad por las políticas generales de riesgo que se aplican para los portafolios administrados por Fiduprevisora como por el reglamento propio de cada fondo, los cuales son aprobados por la Junta Directiva. A continuación, se mencionan algunas de las políticas y metodologías aplicadas para el fondo, los límites y detalle de las inversiones admisibles se encuentran dentro del reglamento que se encuentra publicado en la página web junto con la estructura y algunos otros elementos que rigen la correcta administración del riesgo del fondo.

39. Políticas de riesgo

Políticas rectoras del proceso de inversiones

Políticas generales

a. La Junta Directiva establece las políticas de inversión de acuerdo con los lineamientos definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Auto regulador del Mercado de Valores, la Bolsa de Valores de Colombia y demás agentes que regulen actividades relacionadas al manejo e inversión de los recursos, propios o de terceros, así como los principios y lineamientos generales o específicos en el desarrollo de las actividades de tesorería, los cuales son contenidos en el presente manual.

b. Es responsabilidad de todos los funcionarios inmersos en el proceso de inversiones, conocer, aplicar y cumplir lo previsto en el presente Manual. La inobservancia a lo anterior, ocasionará las amonestaciones y/o sanciones aplicables a que haya lugar.

c. Los funcionarios deben observar una conducta leal, profesional e imparcial en el ejercicio de sus funciones, con el fin de preservar la transparencia y seguridad del proceso de inversión de la fiduciaria dentro de un estricto marco del autorregulación, autogestión y autocontrol.

d. Se debe brindar información oportuna, veraz y completa a los entes de control incluida la Gerencia de Riesgos.

e. Se guardará reserva sobre información clasificada de carácter confidencial o reservado que conozcan los funcionarios en desarrollo de sus labores en línea con el Manual de políticas de seguridad de la información de la entidad.

Continúa

f. Los funcionarios deben asegurar que las obligaciones impuestas por la normatividad sean observadas, entre otras, las que dispone la Superintendencia Financiera de Colombia, según el decreto 1121 de 2008, que expresa:

Podrá tener la calidad de "inversionista profesional", todo cliente que cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para comprender, evaluar y gestionar adecuadamente los riesgos inherentes a cualquier decisión de inversión. Para efectos de ser categorizado como "inversionista profesional", el cliente deberá acreditar al intermediario, al momento de la clasificación, un patrimonio igual o superior a diez mil (10.000) SMMLV y al menos una de las siguientes condiciones:

- Ser titular de un portafolio de inversión de valores igual o superior a cinco mil (5.000) SMMLV.

- Haber realizado directa o indirectamente quince (15) o más operaciones de enajenación o de adquisición, durante un período de sesenta (60) días calendario, en un tiempo que no supere los dos años anteriores al momento en que se vaya a realizar la clasificación del cliente. El valor agregado de estas operaciones debe ser igual o superior al equivalente a treinta y cinco mil (35.000) SMMLV.

Parágrafo 1. Para determinar el valor del portafolio a que hace mención el numeral 1º del presente artículo, se deberán tener en cuenta únicamente valores que estén a nombre del cliente en un depósito de valores debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia o en un custodio extranjero.

Parágrafo 2. Para determinar el período de sesenta (60) días calendario a que hace mención el numeral 2º del presente artículo, se tendrá como fecha inicial la que corresponda a cualquiera de las operaciones de adquisición o enajenación de valores realizadas.

- También podrán ser inversionistas profesionales:

1. Las personas que tengan vigente la certificación de profesional del mercado como operador otorgada por un organismo autorregulador del mercado de valores.
2. Los organismos financieros extranjeros y multilaterales.
3. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

g. Los portafolios de terceros se acogen al manual de políticas de la fiduciaria, de no existir instrucción, orden o norma que exprese lo contrario.

h. Los recursos manejados a través de Fondo de Inversión Colectiva, se sujetarán a las disposiciones propias de este tipo de vehiculos de inversión, y a lo contemplado en este manual.

i. Las áreas funcionales del Front, Middle y Back Office deben contar en todo momento con la disponibilidad de personal necesaria que garantice la continuidad de la operación en lo que respecta a la negociación, cumplimiento y cierre (valoración) de portafolios.

Continúa

j. Se debe dar uso adecuado al buen nombre de la entidad, evitando comprometer la imagen, reputación, credibilidad y estabilidad financiera de la misma.

POLÍTICAS EN MATERIA DE CONDUCTA

Los funcionarios de las áreas involucradas en el proceso de inversiones adoptaran el Código de Conducta Ética (Resolución No. 036 de 2009 de FIDUPREVISORA S.A.), el cual establece las conductas que los servidores públicos deben abstenerse de realizar y aquellas descritas en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único".

POLÍTICAS EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

De conformidad y sin perjuicio con lo dispuesto en el Código de Conducta Ética de Fiduprevisora, las siguientes serán las políticas de actuación que regirán al proceso de inversiones.

- **Revelación**

  - Los funcionarios vinculados al proceso de inversiones deben actuar bajo el principio de revelación reportando los conflictos de interés propios o aquellos que tenga conocimiento en el cumplimiento de sus funciones, tanto al jefe directo como a la Gerencia de Riesgos.

  - Los funcionarios vinculados al proceso de inversiones deben reportar sus partes relacionadas a aquellos que tengan vinculo con actividades propias del mercado de valores con las cuales se mantengan nexos familiares o de amistad que puedan dar lugar a potenciales conflictos de interés.

- **Actuación**

  - Los funcionarios de Fiduprevisora S.A relacionados al proceso de inversiones deben abstenerse de actuar en situaciones donde exista un conflicto de interés. En caso de existir dudas sobre la existencia de conflictos de interés se debe actuar como si lo existiera.

  - En caso de no ser posible prevenir o evitar una situación de conflicto de interés, se debe revelar la situación a la Gerencia de Riesgos y al Jefe Inmediato así como también hacer previa revelación a las partes afectadas y obtener previa autorización de éstas y de la Gerencia de Riesgos.

  - Se debe denunciar ya bien sea al jefe inmediato y/o la Gerencia de Riesgos cualquier conflicto de interés o la materialización del mismo del cual se tenga conocimiento que aún no haya sido debidamente revelado y gestionado.

Continúa

POLÍTICAS EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN

Sin perjuicio con lo dispuesto en el Reglamento Único AMV las siguientes serán las políticas por las cuales el proceso de inversiones se regirá en materia de negociación.

- ✓ **Políticas Generales de Negociación**

a. Propender por operar al mejor precio o tasa de ejecución posible para el vehículo administrado de conformidad con las necesidades propias del portafolio o por instrucción del fideicomitente.

b. Siempre que se trate de ejecución de operaciones por cuenta de terceros se deberá anteponer el interés del cliente sobre el interés de la entidad.

c. Abstenerse de incurrir en prácticas o conductas de abuso de mercado como el uso indebido de información privilegiada, Fraccionamiento innecesario de Títulos, Marcación de Precio Ficticia, Información engañosa y Falsa Apariencia de Liquidez de títulos entre otras.

Abstenerse de realizar operaciones a precios o tasas que se aparten de las condiciones del mercado o que no sean representativas del mismo.

Administración del Riesgo del Riesgo de Mercado:

Corresponde al riesgo de cambios o fluctuaciones en el precio justo de intercambio de los instrumentos financieros que conforman en portafolio de inversión de la Sociedad, el riesgo de mercado comprende principalmente tres tipos de riesgo.

- **Riesgo de tasa de cambio:** Es el riesgo asociado al cambio en el valor razonable en los tipos de cambio en moneda extranjera, a la fecha el portafolio de la Sociedad no cuenta con exposición a este tipo de riesgo.
- **Riesgo de tasa de interés**: Es el riesgo asociado a cambio en el valor razonable de las inversiones como consecuencia de los cambios en las tasas de interés, que afectan los flujos de efectivo futuros de in instrumento financiero.
- **Riesgos de precio:** El riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado, este riesgo difiere de los dos mencionados anteriormente, dado que estas variaciones con consecuencias de factores específicos del emisor, o de instrumentos financieros similares negociados en el mercado de valores.

Fiduprevisora S.A. cuenta con diversas metodologías para la estimación de los efectos económicos de estos riesgos; se aplican metodologías de VaR, tanto el regulatorio como diversos modelos Internos (VaR NSE). Adicionalmente, Fiduprevisora cuenta con límites y alertas de VaR sobre el modelo interno, las cuales son informadas dentro del comité de riesgos y la junta directiva.

Continúa

Los límites son monitoreados diariamente y reportados a la Alta Gerencia con la misma periodicidad; mensualmente se reporta a la Superintendencia Financiera de Colombia los resultados de VaR según lo descrito en el Capítulo XXI Anexo II de la Circular Básica Contable y Financiera.

Semestralmente se realizan pruebas de desempeño a los modelos (Back Testing) y pruebas de tensión (Stress Testing) a las metodologías implementadas al interior de la Entidad.

El cálculo del VaR permite estimar el máximo de pérdidas que podría ocurrir basado en ciertas hipótesis respecto al comportamiento del mercado y a la composición del portafolio. La estimación del VaR con un nivel del confianza del 99% arroja una pérdida potencial, de mantener las posiciones actuales inalteradas, durante un día hábil.

El VaR discriminado por factores para el mes de diciembre se presenta a continuación:

FACTOR DE RIESGO	dic-19
TF - pesos (CCC)	**$ 135,374,162**
TF - pesos (CCC) C1	$ 115,918,499
TF - pesos (CCC) C2	$ 16,674,955
TF - pesos (CCC) C3	$ 2,780,708
TF - UVR	**$ 5,530,569**
TF - UVR C1	$ 4,179,660
TF - UVR C2	$ 212,270
TF - UVR C3	$ 1,138,640
DTF-IBR	**$ 20,600,916**
DTF-IBR CP	$ 18,418,051
DTF-IBR LP	$ 2,182,865
IPC	**$ 1,624,672,142**
IGBC	**$ 10,562**
FICs	**$ 47,422,230**
VaR Regulatorio	**$ 1,610,431,337**
VaR Relativo	**0.88%**
Duración	**1,858**

Continúa

A continuación, se presenta la matriz de correlaciones empleada en el cálculo del VaR Regulatorio

Factores		FILA	Cero Cupón Pesos			Cero Cupón UVR			Cero Cupón Tesoros			Tasas de interés variables			Tasa de Cambio		Acciones		Carteras Colectivas	CDS
			CP1	CP2	CP3	CP1	CP2	CP3	CP1	CP2	CP3	DTF CP	DTF LP	IPC	TRM	COP/EUR	IGBC	Mundo desarrollado		
Cero Cupón Pesos	CP1	1	1	0.515069	0.524268	0.830185	0.084085	-0.133088	0.107936	0.112658	0.133001	-0.008355	0.033472	-0.270667	-0.040356	0.180165	-0.029548	0.140337	-0.681006	0.233572
	CP2	2	0.515069	1	0.385534	0.317668	-0.052543	0.111953	-0.065140	0.160642	-0.007783	0.025413	-0.057150	-0.034319	0.333437	0.337924	-0.107970	-0.099314	-0.189134	0.431066
	CP3	3	0.524268	0.385534	1	0.388069	0.257778	0.068360	0.016989	0.102027	-0.082508	-0.033268	0.003185	-0.040731	0.274303	0.285746	-0.013131	-0.256142	-0.537252	0.438033
Cero Cupón UVR	CP1	4	0.830185	0.317668	0.388069	1	0.140773	-0.041735	0.121335	0.092258	0.135964	-0.037475	0.036461	-0.294131	-0.218112	-0.002917	-0.000876	0.245199	-0.698619	0.116145
	CP2	5	0.084085	-0.052543	0.257778	0.140773	1	0.232777	0.194809	-0.164305	0.057639	0.120459	0.048711	-0.072519	0.110237	0.176984	-0.030737	0.311520	-0.005062	0.110719
	CP3	6	-0.133088	0.111953	0.068360	-0.041735	0.232777	1	0.142750	-0.216037	0.275882	-0.172423	-0.034920	-0.073259	0.460038	0.089008	-0.039631	-0.012445	0.027242	0.101603
Cero Cupón Tesoros	CP1	7	0.107936	-0.065140	0.016989	0.121335	0.194809	0.142750	1	-0.878257	0.700795	-0.217048	0.007715	-0.023185	-0.217515	-0.170191	0.200886	0.411197	-0.091421	-0.422126
	CP2	8	0.112658	0.160642	0.102027	0.092258	-0.164305	-0.216037	-0.878257	1	-0.733000	0.253794	-0.002388	-0.097391	0.175779	0.144413	-0.147772	-0.356840	-0.079066	0.448239
	CP3	9	0.133001	-0.007783	-0.082508	0.135964	0.057639	0.275882	0.700795	-0.733000	1	-0.190624	-0.050482	-0.129546	-0.179305	-0.154036	0.051341	0.378390	-0.038653	-0.453906
Tasas de interés variables	DTF CP	10	-0.008355	0.025413	-0.033268	-0.037475	0.120459	-0.172423	-0.217048	0.253794	-0.190624	1	0.015766	0.215576	-0.049783	0.023943	0.007501	-0.108178	0.093762	0.092999
	DTF LP	11	0.033472	-0.057150	0.003185	0.036461	0.048711	-0.034920	0.007715	-0.002388	-0.050482	0.015766	1	0.019827	-0.040611	0.001568	0.040533	0.089518	-0.016967	0.001151
	IPC	12	-0.270667	-0.034319	-0.040731	-0.294131	-0.072519	-0.073259	-0.023185	-0.097391	-0.129546	0.215576	0.019827	1	-0.101080	0.349900	0.001351	-0.098633	0.246032	0.066074
Tasa de Cambio	TRM	13	-0.040356	0.333437	0.274303	-0.218112	0.110237	0.460038	-0.217515	0.175779	-0.179305	-0.049783	-0.040611	-0.101080	1	0.336781	-0.231995	-0.289759	0.067062	0.544456
	COP/EUR	14	0.180165	0.337924	0.285746	-0.002917	0.176984	0.089008	-0.170191	0.144413	-0.154036	0.023943	0.001568	0.349900	0.336781	1	-0.313443	-0.241760	-0.068060	0.581783
Acciones	IGBC	15	-0.257358	-0.084006	-0.096033	-0.117388	0.312631	0.176041	0.255712	-0.301378	0.227264	0.005818	0.007200	0.027972	-0.228212	-0.316735	1	0.390468	0.395617	-0.426706
	Mundo desarrollado	16	0.140337	-0.099314	-0.256142	0.245199	0.311520	-0.012445	0.411197	-0.356840	0.378390	-0.108178	0.089518	-0.098633	-0.289759	-0.241760	0.208444	1	0.095264	-0.510119
Carteras Colectivas		17	-0.681006	-0.189134	-0.537252	-0.698619	-0.005062	0.027242	-0.091421	-0.079066	-0.038653	0.093762	-0.016967	0.246032	0.067062	-0.068060	0.047423	0.095264	1	-0.260156
CDS		18	0.233572	0.431066	0.438033	0.116145	0.110719	0.101603	-0.422126	0.448239	-0.453906	0.092999	0.001151	0.066074	0.544456	0.581783	-0.218550	-0.510119	-0.260156	1
		Columna	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

A continuación, se presenta la metodología descrita en el Anexo II de la circular Básica contable y financiera de la SFC

Reglas relativas a la medición de riesgos de mercado aplicables a las sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantía, entidades aseguradoras, sociedades de capitalización y fondos administrados por sociedades comisionistas de bolsa.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía, entidades aseguradoras y sociedades de capitalización, así como los fondos y fideicomisos que éstas administren, deben medir el riesgo de mercado respecto de los fondos y/o que le aplique conforme a la lista establecida en el numeral 5.2.1. del Capítulo XXI de la Circular 100 de 1995, únicamente respecto del valor en riesgo correspondiente al activo de su libro de tesorería, utilizando para ello, el modelo estándar establecido en el presente Anexo.

Las sociedades comisionistas de bolsa de valores, deberán utilizar el modelo presentado en el presente Anexo para medir de forma independiente la exposición a riesgos de mercado para las posiciones de cada uno de los portafolios administrados**.**

Para tal efecto, se debe seguir un modelo de factores de riesgo, correlacionado, calculando la exposición por cada factor de acuerdo a los subnumerales siguientes:

1.1. Tratamiento de las posiciones en derivados y otras operaciones

El presente numeral aplicará para aquellas entidades, carteras colectivas o portafolios, que por su régimen de inversiones puedan realizar este tipo de operaciones. Las posiciones en instrumentos derivados y en operaciones de repo o reporto, en operaciones simultáneas y en operaciones de transferencia temporal de valores serán tenidas en cuenta para el cálculo

Continúa

de la exposición al riesgo de mercado de acuerdo a las condiciones señaladas a continuación.

1.1.1. Posiciones en derivados

Para su inclusión en el cálculo de la exposición a riesgos de mercado del presente numeral, los instrumentos derivados deberán ser convertidos en posiciones de los instrumentos subyacentes correspondientes. Los montos reportados corresponderán al valor de mercado de las posiciones nocionales reportadas. A continuación, se presentan instrucciones referentes al tratamiento de algunos instrumentos específicos.

a. Futuros y Forwards sobre tasa de interés

Estos instrumentos deberán ser tratados como dos (2) posiciones nocionales en bonos cero cupón.

Cuando la entidad vigilada vende un futuro sobre una tasa de interés o compra un forward sobre tasa de interés, es decir, que se compromete a pagar una tasa de interés durante un periodo de tiempo en el futuro, esta posición se descompone en:

1. Una posición nocional corta en un bono cero cupón con madurez residual igual al tiempo que resta hasta el inicio del contrato más el periodo efectivo de pago de la tasa de interés.
2. Una posición nocional larga en un bono cero cupón con madurez residual igual al tiempo que resta hasta el inicio del contrato.

Para el caso contrario (la entidad compra un futuro o vende un FRA), la primera posición nocional descrita es larga y la segunda corta.

b. Futuros, Forwards y Operaciones a Plazo sobre títulos de deuda.

Estos instrumentos deberán ser tratados como dos (2) posiciones nocionales, una en el título subyacente y otra en un bono cero cupón. Cuando la entidad tenga una posición larga en las operaciones de que trata el presente literal (es decir que se compromete a comprar un título a un precio previamente establecido en un punto de tiempo en el futuro), esta posición se descompone en:

1. Una posición nocional larga en el título subyacente.
2. Una posición nocional corta en un bono cero cupón con madurez residual igual al tiempo que resta para el cumplimiento del contrato (el valor nominal de está posición corresponde al precio pactado).

Para el caso contrario (posición corta en el futuro, el forward o la operación a plazo), la primera posición nocional descrita es corta y la segunda larga.

Cuando el título subyacente de la operación esté denominado en una moneda distinta a la legal, la primera posición nocional descrita deberá ser tenida en cuenta para calcular la exposición al riesgo de tasa de cambio.

Continúa

c. Futuros, Forwards y Operaciones a Plazo sobre divisas.

Estos instrumentos deberán ser tratados como dos (2) posiciones nocionales en bonos cero cupón en las monedas aplicables.

1. Una posición nocional larga en un bono cero cupón, denominado en la moneda comprada y con una madurez residual igual al tiempo que resta para el cumplimiento del contrato.
2. Una posición nocional corta en un bono cero cupón, denominado en la moneda vendida y con una madurez residual igual al tiempo que resta para el cumplimiento del contrato.

Estas posiciones deberán ser tenidas en cuenta para calcular la exposición al riesgo de tasa de cambio.

d. Swaps de tasas de interés.

Estos instrumentos deberán ser tratados como dos posiciones nocionales en bonos subyacentes en las tasas de interés respectivas. En este sentido la posición se descompone en:

1. Una posición nocional larga en un título pactado a la tasa de interés que recibe la entidad.
2. Una posición nocional corta en un título pactado a la tasa de interés que la entidad paga.

Cuando la tasa de interés del instrumento subyacente sea fija, la madurez residual correspondiente será igual a la duración del contrato. Para los casos en que la tasa de interés sea variable, la duración del flujo se calculará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.2.1 del Anexo 1 del presente capítulo.

En el caso de swaps que involucren posiciones en distintas monedas (*cross currency swaps)* cada una de las posiciones deberá ser tenida en cuenta para calcular la exposición al riesgo de tasa de cambio.

e. Futuros, Forwards y Operaciones a Plazo sobre acciones (o índices de acciones).

Estas operaciones deben descomponerse en dos (2) posiciones nocionales, una correspondiente a la acción (o índice de acciones) subyacente y otra correspondiente a un bono cero cupón con madurez residual igual al tiempo remanente para el cumplimiento del contrato.

Cuando la entidad tenga una posición larga en las operaciones señaladas en el presente literal (es decir que se compromete a comprar una acción o índice de acciones a un precio previamente establecido en un punto de tiempo en el futuro), esta posición se descompone en:

Continúa

1. Una posición nocional larga en el título subyacente.
2. Una posición nocional corta en un bono cero cupón con madurez residual igual al tiempo que resta para el cumplimiento del contrato (el valor nominal de esta posición corresponde al precio pactado).

Para el caso contrario (posición corta en el futuro, el forward o la operación a plazo), la primera posición nocional descrita es corta y la segunda larga.

Sólo la posición en el bono cero cupón computará en el cálculo de riesgo de tasa de interés. La posición en acciones estará sujeta al factor de riesgo de precio de acciones.

f. Operaciones Carrusel

En términos financieros, un carrusel consiste en una secuencia de operaciones de compra y venta de un título a futuro. Por lo anterior, para efectos de la exposición a riesgos de mercado de que trata el presente capítulo, estas operaciones deberán ser tratadas como una serie de operaciones de compra y venta a futuro del título subyacente. Cada una de estas operaciones deberá ser tratada de acuerdo a lo estipulado en el literal b del presente numeral.

g. Opciones.

El tratamiento de estas operaciones será descrito en la sección 1.7.

Para valorar aquellas posiciones nocionales asimiladas a bonos cero cupón, se deberán seguir las siguientes indicaciones:

(i) Cuando la posición se encuentre en moneda legal, se deberá utilizar la curva cero cupón para títulos TES tasa fija en pesos (CEC en pesos);
(ii) Cuando la posición se encuentre denominada en UVR se deberá utilizar la curva cero cupón para títulos TES en UVR (CEC en UVR); y
(iii) Para el caso de posiciones denominadas en moneda extranjera, la tasa de descuento aplicable es la tasa “London Interbank Offer Rate” (LIBOR).

h. Notas estructuradas

El riesgo de mercado de las notas estructuradas que puedan descomponerse en instrumentos de renta fija o variable e instrumentos derivados deberá calcularse para cada uno de sus componentes.

Cuando se trate de notas estructuradas que, de acuerdo con su valoración, no puedan descomponerse, el riesgo de mercado deberá calcularse teniendo en cuenta:(i) el módulo de tasa de interés, de acuerdo con las reglas contenidas en el numeral 1.2 de este anexo, cuando se trate de instrumentos de renta fija. (ii) el factor de riesgo de precio de acciones o índice accionario, de acuerdo con las reglas contenidas en el numeral 1.4 del presente anexo, para el caso de instrumentos de renta variable.

Cuando se trate de notas estructuradas que, de acuerdo con su valoración, no puedan descomponerse y se asemejen en su comportamiento y estructura a una opción, el riesgo de mercado deberá calcularse de acuerdo con las reglas contenidas en el numeral 1.7 del presente instructivo.

Continúa

1.1.2. Operaciones de reporto o repo, operaciones simultáneas y operaciones de transferencia temporal de valores

Las operaciones a que hace referencia el presente subnumeral generan un intercambio de valores y de dinero entre las partes, con el compromiso de reversarlo al final de la operación.

En las operaciones de reporto o repo (repo) y simultáneas, el “Enajenante” le entrega valores al ”Adquirente”, y al hacerlo le transfiere la propiedad de éstos. A cambio, el ”Adquirente” le entrega dinero al ”Enajenante”. De manera análoga, en las operaciones de transferencia temporal de valores el ”Originador” le entrega valores al “Receptor” y, al hacerlo, le transfiere la propiedad de éstos. A cambio, el ”Receptor” le entrega dinero o valores al “Originador”, en cuyo caso también se transfiere la propiedad.

Dado que en las tres (3) operaciones mencionadas la vocación del valor es regresar a manos del “Enajenante”, del “Originador” o del “Receptor”, según sea el caso, la realidad financiera de la operación exige que el riesgo siga en el balance de las entidades que entregaron los valores al principio de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para efectos del cálculo de la exposición a los riesgos de mercado las posiciones en las operaciones de que trata el presente numeral deben ser tenidas en cuenta de acuerdo a las siguientes instrucciones:

a. Los valores entregados en desarrollo de las tres (3) operaciones mencionadas deben ser tenidos en cuenta para efectos del cálculo de los riesgos de mercado del agente que los entregó al principio de la operación. Se exceptúan los valores obtenidos previamente a través de cualquiera de las operaciones mencionadas.
b. En los casos en los que una entidad actuando como adquirente en una operación repo o en una operación simultánea venda de manera definitiva a través de operaciones de contado los valores objeto de la operación, la posición corta resultante deberá ser tenida en cuenta para efectos de los cálculos de la exposición a riesgos de mercado de que trata el presente capítulo.
c. Igual tratamiento recibirán las posiciones cortas resultantes en los casos en los cuales cualquiera de las partes involucradas en una transferencia temporal de valores venda de manera definitiva a través de operaciones de contado los valores que recibió en desarrollo de la mencionada operación.

1.2. Evaluación del riesgo de tasa de interés

La medición del riesgo de interés por mantener posiciones en títulos o valores de renta fija se calculará de acuerdo a lo expuesto en el presente numeral.

1.2.1. Factores de Riesgo de tasa de interés

a. Las posiciones en títulos o valores de tasa fija en pesos, así como los títulos o valores emitidos en el exterior con calificación por debajo del nivel de inversión, estarán sujetas a los factores de riesgo, *Componente principal 1, Componente principal 2 y Componente principal 3*, asociados a la *Curva Cero Cupón Pesos* (factores de riesgo 1, 2 y 3 respectivamente, según tabla 5).

b. Las posiciones en títulos o valores indexadas al UVR, estarán sujetas a los factores de riesgo, *Componente principal 1, Componente principal 2* y *Componente principal*

Continúa

3, asociados a la *Curva Cero Cupón UVR* (factores de riesgo 4, 5 y 6 respectivamente, según tabla 5).

c. Las posiciones en títulos o valores emitidos en el exterior, con calificación grado de inversión, estarán sujetas a los factores de riesgo, *Componente principal 1, Componente principal 2* y *Componente principal 3*, asociados a la *Curva Cero Cupón Tesoros* (factores de riesgo 7, 8 y 9 respectivamente, según tabla 5).

d. Las posiciones en títulos o valores indexados al DTF y con un plazo al vencimiento menor o igual a un año, estarán sujetas al factor de riesgo de corto plazo asociado a las tasas *DTF* (factor de riesgo número 10, según tabla 5).

e. Las posiciones en títulos o valores indexados al DTF y con un plazo al vencimiento mayor a un año, estarán sujetas al factor de riesgo de largo plazo asociado a las tasas *DTF* (factor de riesgo número 11, según tabla 5).

f. Las posiciones en títulos o valores indexados al *IPC* estarán sujetas al factor de riesgo IPC (factor de riesgo número 12, según tabla 5).

1.2.2. Cálculo de la exposición neta, mapeo de posiciones y cálculo de la sensibilidad al riesgo

Para efectos del cálculo de la sensibilidad al riesgo de tasa de interés, se menciona a continuación el proceso según el cual como primer paso se deben mapear las posiciones tanto largas como cortas del portafolio, luego calcular el valor de la exposición neta, para finalmente realizar el cálculo de la sensibilidad al riesgo.

1.2.2.1. Mapeo de posiciones

1.2.2.1.1. Mapeo de posiciones tasa fija en pesos, UVR y emisiones del exterior.

Los flujos de este tipo de títulos o valores se mapearán con base en los días al vencimiento de los flujos del título, como lo muestra la Tabla 4.

Tabla 4

RANGOS días vencimiento		Asignación	
Desde	Hasta	nodo	Días al vencimiento
0	180	1	180
181	545	2	365
546	910	3	730
911	1275	4	1095
1276	1640	5	1460
1641	2190	6	1825
2191	2920	7	2555
2921	3650	8	3285
3651	-	9	5475

Continúa

Por ejemplo, para un flujo que se encuentra entre 0 y 180 días al vencimiento, el nodo asignado será el nodo uno (1) (180 días al vencimiento), mientras que para un flujo con 890 días al vencimiento, el nodo asociado al mismo, será el cuatro (4) (1095 días al vencimiento). Esta asignación de nodos será la que permita calcular la exposición total de cada título.

Posterior a la asignación de nodo para cada flujo del título o valor, se debe calcular el valor presente del mismo, utilizado como tasa de descuento, la tasa cero cupón del flujo. Para estos efectos debe utilizarse la metodología para cálculo de la tasa cero cupón descrita en los documentos técnicos de la Bolsa de Valores de Colombia. En el caso de la curva de tesoros de los Estados Unidos, cuando los días al vencimiento del flujo no estén contemplados dentro de los nodos publicados por bloomberg (Curva Cero Cupón *on the run*) la entidad debe encontrar una aproximación a dicha tasa a través de interpolaciones de las tasas publicadas.
Calculado el valor presente del flujo del título o valor, éste debe multiplicarse por la duración modificada del flujo calculada como el tiempo anual al vencimiento descontado por la correspondiente tasa cero cupón del vencimiento del flujo. Por último, se deben sumar los flujos correspondientes a cada nodo asignado, con el fin de hallar la exposición total de cada nodo.

$$EN_{ki} = \sum_{n=1}^{N} VPF_n * DM_n$$

Donde:

EN_{ki} Exposición del titulo o valor k en el nodo i, i = 1,...,9

VPF_n Valor presente del flujo n

DM_n Duración modificada del flujo n

1.2.2.1.2. Mapeo de posiciones indexadas al DTF e IPC.

Las pociones indexadas al DTF e IPC se mapearán de forma completa, ponderadas por la duración modificada de cada título o valor.

$$EF_i = \sum_{n=1}^{N} VN_n * DM_n$$

EF_i Exposición al factor i, i = DTF, IPC

VN_n Valor Nominal del título o valor n

DM_n Duración modificada del flujo n

1.2.2.2. Cálculo de la exposición neta

1.2.2.2.1 Cálculo de la exposición neta a riesgo de tasa de interés.

a. La posición neta de las operaciones *spot* de la entidad, calculada como la diferencia entre las posiciones largas y cortas de los flujos de los títulos o valores de renta fija.

Continúa

b. La posición neta de las operaciones *forward* de la entidad, calculada como la diferencia entre las posiciones largas en forwards, futuros y operaciones a plazo que tengan como subyacente tasas de interés, y las posiciones cortas en dichos instrumentos.
c. La posición neta de las operaciones en derivados de la entidad, cuyo subyacente sean tasas de interés.
d. Adicionalmente, cuando corresponda según lo previsto en el numeral 1.7., las posiciones delta ponderadas de opciones en tasas de interés.

1.2.2.3. Cálculo de la sensibilidad al riesgo.

1.2.2.3.1. Cálculo de la sensibilidad al riesgo de posiciones tasa fija, UVR y emisiones del exterior.

Con el fin de calcular la sensibilidad al riesgo por cada factor de riesgo relacionado con cada una de las posiciones netas se debe hacer la suma aritmética de las exposiciones netas de cada nodo ponderadas por la matriz de choques que suministrará la Superintendencia Financiera de Colombia según lo dispuesto en el numeral 1.8 del presente instructivo.

$$VeR_{icr} = \sum_{n=1}^{9} Choque_{in} * Exposición_{n}$$

Donde:

VeR_{icr}: Valor en riesgo para el componente i de la curva de referencia específica, con i = 1, 2, 3.

$Choque_{in}$: Choque del componente i para el nodo n, con n= 1,…,9

$Exposición_n$: sumatoria total (exposición neta) de los flujos ubicados en el nodo

1.2.2.3.2. Cálculo de la sensibilidad al riesgo de posiciones indexadas al DTF e IPC.

$$VeR_i = EF_i * (2.33 * \sigma_i) \qquad (11)$$

VeR_i Valor en riesgo individual por exposición a tasa de interés del factor i, con i = DTF, IPC.

EF_i Exposición al factor i, i = DTF, IPC.

σ_i Volatilidad asociada al factor de riesgo i.

1.3. Evaluación del riesgo de tasa de cambio

El presente apartado muestra la metodología para medir la exposición al riesgo de mercado asociado a tomar o mantener posiciones denominadas en monedas extranjeras. Para calcular esta exposición, se deben tener en cuenta lo contenido en el presente numeral.

1.3.1. Factores de riesgo de Tasa de Cambio

Las posiciones en moneda extranjera estarán sujetas a uno de los factores de riesgo mencionados a continuación. Para estos efectos el valor de la posición que se tiene en la moneda original, deberá convertirse a dólares de los Estados Unidos de América o a Euros

Continúa

según sea el caso, con el fin de encontrar la exposición neta al respectivo factor de riesgo, tal como es expone en el numeral 1.3.2 del presente capítulo.

Para efectos de convertir los saldos originales a dólares de los Estados Unidos de América o a Euros deberán ser tenidas en cuenta las tasas de conversión de divisas publicadas para el día del cálculo en la página Web del Banco Central Europeo (BCE), con seis (6) decimales aproximando el último por el sistema de redondeo (inciso segundo, literal b del numeral 6.1.3 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera.

a. Posiciones en moneda extranjera atadas al factor de riesgo de Tasa de cambio Representativa del Mercado.

Las posiciones en moneda extranjera de países pertenecientes a los continentes que se listan a continuación deberán estarán atadas al factor de riesgo de tasa de cambio de dólares (dólares de los Estados Unidos de América) - Tasa Representativa de Mercado -.

1.América.
2.Oceanía.
3.Asia.

b. Posiciones en moneda extranjera atadas al factor de tasa de de cambio euro / pesos.

Las posiciones en moneda extranjera de países pertenecientes a los continentes que se listan a continuación deberán estarán atadas al factor de riesgo de tasa de cambio de euro / pesos

1.Europa.
2.África.

1.3.2 Cálculo de la exposición neta y sensibilidad al riesgo

Con el fin de evaluar la exposición neta para cada factor de riesgo, se deben expresar las posiciones totales en términos de Dólares o Euros según sea el caso. Dado lo anterior la exposición neta se calculará de la siguiente manera:

a. La posición neta de las operaciones *spot* de la entidad, calculada como la diferencia entre las posiciones largas y cortas, incluyendo en ambos casos los intereses causados, denominados en la moneda en cuestión.
b. La posición neta de las operaciones *forward* de la entidad, calculada como la diferencia entre las posiciones largas en forwards, futuros y operaciones a plazo sobre la moneda en cuestión, y las posiciones cortas en dichos instrumentos.
c. La posición neta de las operaciones en derivados de la entidad cuyo subyacente no sea una divisa pero si un título o una tasa de interés denominados en dicha moneda. Para calcular esta posición deberá computarse la diferencia entre las posiciones nocionales largas y las posiciones nocionales cortas determinadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.1.
d. Adicionalmente, cuando corresponda según lo previsto en el numeral 1.7., las posiciones delta ponderadas de opciones en monedas.

Una vez obtenida la posición neta de cada moneda, su equivalente en moneda legal se calculará de acuerdo a la TRM vigente para el día de cálculo. Para el caso de las posiciones

Continúa

en euros, deberán expresarse en dólares y adicionalmente utilizar la TRM vigente para el día de cálculo.

Entonces el valor en riesgo para estos factores de riesgo se calculara de la siguiente forma:

$$VeR_i = EN_i * (2.33 * \sigma_i)$$

Donde:

VeR_i: Valor en riesgo por variación en el factor de riesgo i, i = (dólar, euro).

EN_i: valor absoluto de la exposición neta de posiciones atadas al factor de riesgo i.

σ_i: Volatilidad asociada al factor de riesgo i.

1.4. Evaluación del riesgo del precio de acciones o índices accionarios

La exposición al riesgo de mercado como consecuencia de la variación en el nivel de precios de las acciones, deberá calcularse de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.

1.4.1 Factores de riesgo asociados a precios de acciones o índices accionarios

a. La exposición neta que una entidad tenga en acciones emitidas en Colombia, índices de acciones nacionales estarán asociadas al factor de riesgo de renta variable IGBC.

b. La exposición neta que una entidad tenga en índices de acciones internacionales y acciones emitidas en países del exterior estarán asociadas al factor de riesgo de renta variable World Index.

1.4.2 Cálculo de la exposición neta y sensibilidad al riesgo

La exposición neta en acciones o índices de acciones, deberán calcularse de la siguiente forma:

a. La posición neta de las operaciones *spot* de la entidad, calculada como la diferencia entre las posiciones largas y cortas en acciones o índices de acciones.
b. La posición neta de las operaciones *forward* de la entidad, calculada como la diferencia entre las posiciones largas en forwards, futuros y operaciones a plazo sobre el subyacente (acción o índice de acciones), y las posiciones cortas en dichos instrumentos.
c. La posición neta de las operaciones en derivados de la entidad, cuyo subyacente sean acciones o índices de acciones.
d. Adicionalmente, cuando corresponda según lo previsto en el numeral 1.7., las posiciones delta ponderadas de opciones en acciones

Continúa

Entonces el valor en riesgo para estos factores de riesgo se calculara de la siguiente forma:

$$VeR_i = EN_i * (2.33 * \sigma_i)$$

Donde:

VeR_i: Valor en riesgo por variación en el factor de riesgo i, i = (literales a y b, del numeral 1.3.1).

EN_i: valor absoluto de la exposición neta de posiciones atadas al factor de riesgo i.

σ_i: Volatilidad asociada al factor de riesgo i.

1.5. Evaluación del riesgo de mercado por inversiones en Carteras Colectivas

Aquellas entidades que por su régimen de inversiones puedan tener participaciones en carteras colectivas, deberán medir la exposición al riesgo de mercado por estas participaciones de acuerdo a lo señalado en el presente numeral.

1.5.1. Factores de riesgo asociados a las inversiones en carteras colectivas

a. Las entidades que tengan inversiones en carteras colectivas, cuyo reglamento estipule que al menos el 60% de su portafolio puede constituirse por acciones o índices accionarios, estarán sujetos al factor de riesgo de precios de acciones señalado en el literal a del numeral 1.4.1.

b. Las entidades que tengan inversiones en carteras colectivas diferentes a las señaladas en el presente numeral, estarán atadas al factor de riesgo de carteras colectivas.

1.5.2. Cálculo de la exposición neta y sensibilidad al riesgo

La exposición neta en participaciones en carteras colectivas, deberán calcularse de la siguiente forma:

a. La posición neta de las operaciones *spot* de la entidad, calculada como la diferencia entre las posiciones largas y cortas de participaciones en carteras colectivas.
b. La posición neta de las operaciones *forward* de la entidad, calculada como la diferencia entre las posiciones largas en forwards, futuros y operaciones a plazo sobre el subyacente (participación en carteras colectivas), y las posiciones cortas en dichos instrumentos.
c. La posición neta de las operaciones en derivados de la entidad, cuyo subyacente sean participaciones en carteras colectivas.

Continúa

d. Adicionalmente, cuando corresponda según lo previsto en el numeral 1.7., las posiciones delta ponderadas de opciones sobre participaciones en carteras colectivas.

Entonces el valor en riesgo para estos factores de riesgo se calculara de la siguiente forma:

$$VeR_i = EN_i * (2.33 * \sigma_i)$$

Donde:

VeR_i: Valor en riesgo por variación en el factor de riesgo i, i = (literales a y b, del numeral 1.4.1).

EN_i: valor absoluto de la exposición neta de posiciones atadas al factor de riesgo i.

σ_i: Volatilidad asociada al factor de riesgo i.

1.6 Agregación de los valores en riesgo

El modelo establecido por la SFC para la medición del riesgo de mercado es un modelo de factores. En este tipo de modelos, en el caso en que el comportamiento de cada factor de riesgo no dependa del comportamiento de los demás factores de riesgo (cero correlación), los valores en riesgo elevados al cuadrado para cada factor se pueden sumar aritméticamente, y por lo tanto, el valor en riesgo corresponderá a la raíz cuadrada de esta suma. En caso contrario, y específicamente en este modelo, es necesario agregar los valores en riesgo de cada factor a través de la metodología que se describe en el presente numeral. Para este efecto la Tabla 5 resume los diferentes factores de riesgo.

El método de agregación consiste en sumar los Valores en Riesgo originados por cada uno de los factores de riesgo teniendo en cuenta la correlación que existe entre estos. Para ello, a continuación se explica el procedimiento a seguir para la agregación del VeR de cada factor de riesgo, la obtención de las correlaciones entre los factores de riesgo y la suma de los valores en riesgo teniendo en cuenta dichas correlaciones.

En general, el método de agregación se puede resumir en dos (2) pasos:

i. Suma aritmética de los VeR que se originen por un mismo factor de riesgo.
ii. Agregación de los VeR de diferentes factores de riesgo haciendo uso de la matriz de correlaciones.

Tabla 5

Riesgo	Factor	
Tasa de Interés	Curva Cero Cupón Pesos	1. Componente Principal 1
		2. Componente Principal 2

Continúa

Riesgo	Factor	
		3. Componente Principal 3
	Curva Cero Cupón UVR	4. Componente Principal 1
		5. Componente Principal 2
		6. Componente Principal 3
	Curva Cero cupón Tesoros	7. Componente Principal 1
		8. Componente Principal 2
		9. Componente Principal 3
	DTF	10. Corto Plazo
		11.Largo Plazo
	12. IPC	
Tasa de Cambio	13. TRM	
	14. Euro / Pesos	
Precio de Acciones	15. IGBC	
	16. World INDEX	
Participación en Carteras colectivas	17. Carteras colectivas	

* Los componentes principales 1, 2 y 3 describen los choques de tasa paralelo, de pendiente y convexidad respectivamente y se comportan como factores de riesgo independientes.

1.6.1. Suma aritmética de los VeR de cada factor de riesgo (suma de los Valores en Riesgo de un mismo factor de riesgo).

a. Factores de riesgo con cálculo de exposición por banda de tiempo

En el caso del riesgo de tasa de interés en moneda legal y extranjera (*Componentes Principales de las Curvas Cero Cupón, pesos, UVR y tesoros*), existe un VeR por banda de tiempo para cada uno de los factores de riesgo (en este caso se aplicara solo para los factores 1 a 9 según la Tabla 5). Este valor en riesgo debe ser agregado aritméticamente de la siguiente forma.

$$VeR_n = \sum_{i=1}^{9} VeR_{in}$$

Donde:

n: Factor de riesgo n, n = 1…..9.

i: Banda de tiempo para cálculo de exposición al riesgo de mercado para tasa de interés VeR_{in}: Valor en Riesgo de la banda de tiempo i para el factor de riesgo n.

Continúa

VeR_n : Valor en riesgo total del factor de riesgo n.

b. Factores de riesgo con cálculo de exposición total (sin bandas de tiempo)

En el caso de los factores de riesgo 10 a 17, listados en la Tabla 5, no se hace necesaria una agregación aritmética de la exposición dado que estos no utilizan bandas de tiempo para el cálculo de la exposición. En este caso se tomará el valor de la exposición total calculada, según lo descrito en el presente instructivo.

1.6.2. Método de agregación (suma de los Valores en Riesgo de los diferentes factores de riesgo)

Para generar la exposición total al riesgo de mercado, es necesario calculara el VeR del portafolio diversificado de la siguiente manera:

$$VeR = \sqrt{VeR_{individual} * \rho * VeR'_{individual}}$$

Donde:

VeR: Valor en riesgo diversificado del portafolio.

VeR individual: Vector de valores en riesgo por cada factor.

ρ : Matriz de Correlación de los factores

1.6.3 Cargos adicionales por posiciones en opciones.

Los cargos gamma y vega calculados según lo dispuesto en el numeral 1.7, deben adicionarse al valor en riesgo diversificado de forma aritmética como choques adicionales.

1.7. Tratamiento de las posiciones en opciones

Para el cálculo del valor en riesgo por posiciones en opciones, se deben utilizar los factores de sensibilidad ("*Griegas*") *delta, gamma* y *vega* de acuerdo a lo estipulado en los siguientes incisos:

a. Posición delta ponderada.

La posición delta ponderada de las opciones está sujeta a los factores de riesgo descritos en los numerales 1.2. a 1.4. dependiendo del subyacente de la opción.

b. Riesgo Gamma

Para cada opción, un impacto gamma deberá ser calculado como:

$$IGamma = \frac{1}{2} Gamma \times VS^2$$

Continúa

Donde:

VS Variación del Valor del Subyacente

Gamma Cambio del factor delta ante un cambio de una unidad en el valor del subyacente.

La variación en el valor del subyacente corresponderá a las volatilidades asociadas al factor de riesgo correspondiente a cada subyacente. Posteriormente, las posiciones en opciones se agruparán según el factor de riesgo asociado al instrumento subyacente.

Para cada grupo se calcula un impacto gamma neto, como la suma de los impactos gamma de todas las posiciones en la agrupación.

Cuando el subyacente de la opción, sea el mismo factor de riesgo asociado, este cargo no deberá ser tenido en cuenta.

c. Riesgo Vega

El riesgo vega refleja la sensibilidad del valor de las posiciones en opciones con respecto a cambios en la volatilidad del valor del instrumento subyacente. El valor en riesgo es calculado como la suma de los impactos vega de cada opción.

Estos impactos se calculan aplicando a la volatilidad del valor subyacente asociado un cambio de 25% positivo o negativo según sea la posición (corta o larga), sobre el factor vega correspondiente.

El factor vega correspondiente mide el cambio del valor de la opción ante un cambio unitario en la volatilidad del valor del instrumento subyacente.

Para el cálculo de los factores de sensibilidad delta, gamma y vega, así como de las volatilidades de los subyacentes que se utilicen en el cálculo del riesgo vega, las instituciones financieras deben aplicar metodologías concordantes con los modelos para la valoración de dichos instrumentos, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo XVIII de la presente circular.

1.8 Matrices de choques por componente principal, volatilidades y correlaciones de los factores de riesgo

Las matrices de choques por componente principal, las volatilidades y la matriz de correlaciones se actualizarán mensualmente, a más tardar el día 25 de cada mes, o el siguiente día hábil si este último no lo es, a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. REGLAS RELATIVAS A LOS REPORTES DE INFORMACION

Los resultados de la medición de riesgos de mercado deben reportarse a la Superintendencia Financiera de Colombia con la periodicidad establecida en los formatos previstos para este propósito.

Continúa

Riesgo de Liquidez:

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de no poder cumplir plena y oportunamente las obligaciones de pago y/o giros en las fechas correspondientes, la cual se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles asumiendo costos inusuales de fondeo y/o pérdidas potenciales por la liquidación anticipada o forzosa de activos con descuentos sobre su precio justo de intercambio.

La fiduciaria cuenta con un sistema para la administración del riesgo de liquidez SARL, que contiene las políticas, procedimientos, metodologías, estructura organizacional, plataforma tecnológica y demás elementos destinados a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez al que se exponen los negocios administrados por Fiduprevisora en el desarrollo de sus operaciones.

En particular, para los portafolios de los Fondos de Inversión Colectiva la medición de este riesgo se realiza a través del modelo de “IRL regulatorio”, el cual estima el máximo retiro probable y los compara con el ALAC según la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la medición de los Activos Líquidos de Alta Calidad Crediticia ajustados por ‘liquidez de mercado’ (ALAC), los cuales corresponden a la suma del disponible, las inversiones próximas a vencerse y los títulos emitidos por el gobierno nacional.

En el cálculo del ALAC se asume un descuento sobre el precio de mercado de las inversiones que forman parte de los mismos, atribuible a eventuales alzas en las tasas de interés o a riesgo de liquidez de las mismas. Los descuentos o “haircuts” aplicados para los títulos de deuda pública son los establecidos por la Superfinanciera.

Riesgo De Controles y Valoración:

El sistema de controles y valoración se encarga de realizar monitoreo a la valoración a precios de mercado sobre la totalidad de títulos que conforman el fondo de inversión colectiva alta liquidez, este proceso consiste en una revisión paralela a el proceso de valoración que realiza el aplicativo CORE de Fiduprevisora (PORFIN). Por su parte, el sistema de controles y valoración únicamente con los insumos proporcionados por los proveedores de precio calcula tanto la TIR de valoración como el precio de mercado y este resultado se compara con la TIR y valor de mercado calculado en PORFIN. Para el año 2018 diariamente se llevó a cabo el auditaje sobre la valoración de todos los títulos que conforman el fondo. Sobre el particular, no se identificaron diferencias superiores a 0.02% o 2 puntos básicos entre PORFIN y el auditaje de valoración.

En miras de velar por el cumplimiento al lineamiento definido en el manual de políticas de inversión; el sistema de controles y valoración revisó diariamente el protocolo de negociación para las operaciones realizadas en nombre de la sociedad mediante el mercado mostrador u OTC. Sobre el particular, se presentó un exceso a los 15 minutos definidos por la normatividad vigente. En lo que se refiere al registro de las operaciones, y en miras de velar por el perfeccionamiento del proceso de inversión, se informaron las principales fallas al mencionar el protocolo de negociación.

Igualmente, durante el 2018 se monitorearon todas las operaciones ejecutadas en nombre de la sociedad, con el fin de corroborar que sus niveles de ejecución se encuentren a mercado y en concordancia con la dinámica del mercado en el momento de la negociación.

Continúa

Los reportes realizados durante el 2018 comprenden el informe ejecutivo del cuadro maestro de banderas, informe trimestral desempeño OTC enviado a cada uno de los trader´s para contribuir el mejoramiento continuo del proceso de negociación OTC, informe semanal para monitorear el estado de las certificaciones de cada uno de los profesionales sujetos de presentar el examen de idoneidad técnica frente AMV, cumplimiento a los tiempos de complementación definidos por la norma cada una con las periodicidades definidas por medio de cada procedimiento.

En conclusión, durante el 2019 se dio pleno cumplimiento al manual de políticas de inversión respecto a las operaciones realizadas en nombre de la sociedad.

Riesgo de Crédito y Contraparte

El riesgo de emisor es aquel que puede generar pérdidas potenciales por incumplimiento parcial o total de las obligaciones financieras que adquiere la empresa o institución que emite el instrumento financiero.

Para FIDUPREVISORA S.A la gestión del riesgo de crédito se enmarca en la evaluación y calificación de las entidades emisoras de títulos valores que son admisibles según los lineamientos aprobados por la Junta Directiva en las operaciones de tesorería, con el fin de determinar los cupos máximos de inversión al interior de la fiduciaria, buscando la adecuada diversificación por emisor en la sociedad.

La metodología para la asignación de cupos de emisor se enmarca en el modelo CAMEL, el cual es un sistema de calificación de las instituciones financieras que provee un panorama general para evaluar el comportamiento y la situación financiera de una entidad. Su propósito es el de reflejar la sanidad y estabilidad de la operación financiera y administrativa de una entidad, en comparación con las demás entidades del sistema financiero.

Adicionalmente se cuenta con un Sistema de Alertas tempranas el cual se encarga de anticipar signos de deterioro en las entidades en las que se invierte. Este Sistema busca monitorear el comportamiento de las entidades emisoras del sector financiero. El sistema calcula el modelo de cupos con una periodicidad mensual para determinar si existen variaciones en los niveles de riesgo de la entidad y define distintos escenarios de percepción de riesgo de las entidades emisoras

A nivel de portafolio, es administrado con las políticas internas instauradas en el Manual de Políticas de Inversión de Fiduprevisora S.A. Así, los lineamientos de gestión del riesgo de crédito cuentan con los estándares establecidos por la Junta Directiva, el Comité de Riesgos y los análisis periódicos efectuados por la Gerencia de Riesgos.

Reportes para el control del Riesgo de Crédito:

La exposición Global de la fiduciaria además de ser controlada en tiempo real mediante los aplicativos definidos para tal fin, cuenta con controles periféricos que se ejecutan con un periodicidad diaria y semanal, monitoreando el cumplimiento a los límites establecidos de manera de manera Global, así como para cada uno de los portafolios administrados validando el adecuado funcionamiento de los aplicativos establecidos.

En este sentido en relación a la ejecución de políticas, lineamientos y metodologías de cupos aplicables a los riesgos arriba mencionados no se generaron efectos económicos negativos en el presente ejercicio.

Continúa

RIESGO DE CONTRAPARTE

El riesgo de Contraparte, es aquel que refiere a la pérdida potencial que se genera por el incumplimiento de una contraparte debido a una situación de iliquidez o insolvencia, o bien por falta de capacidad operativa de la institución. Así visto, la gestión del riesgo de contraparte se encamina en la evaluación y calificación de las contrapartes, otorgándoles un cupo de negociación.

El riesgo de contraparte se analiza de forma independiente a la administración del riesgo de emisor, para el que FIDUPREVISORA S.A. desarrolló un modelo de asignación de cupos de negociación que evalúa la solvencia y liquidez de las contrapartes. A este modelo cuantitativo se le adiciona una política cualitativa para mitigar el riesgo operativo de las contrapartes en el cumplimiento de las operaciones pactadas.

Se realiza una segmentación de las entidades del sistema financiero que actúan como contrapartes, garantizando la objetividad en el estudio de las variables que componen cada grupo financiero.

Las metodologías antes descritas son evaluadas y revisadas constantemente por la Gerencia de Riesgos, con el fin de actualizarlas y ajustarlas dadas las necesidades y el perfil de riesgo FIDUPREVISORA S.A y todas las políticas son aprobadas por la Junta Directiva.

Reportes para el control del Riesgo Contraparte:

Los cupos aprobados por la Junta Directiva de la fiduciaria son incluidos en el módulo de cupos del aplicativo de administración de inversiones y del sistema de negociación MEC Plus, a través de los cuales se realiza el control en línea de los límites aprobados. La exposición Global de la entidad es controlada diariamente a través de informes que explican la ocupación de los recursos propios y administrados según los cupos aprobados.

La Gerencia de Riesgos realiza un monitoreo diario de las operaciones realizadas por la sociedad las cuales son registradas en el aplicativo de Administración de Portafolios, el cual permite controlar el monto y límite establecido para los emisores y las contrapartes de forma global.

Complementando el control sobre el riesgo de contraparte, FIDUPREVISORA S.A. tiene como política realizar las operaciones de compra y venta de títulos siempre bajo la modalidad de operaciones compensadas (DVP).

Efectos económicos. Como consecuencia de la aplicación de políticas y metodologías de riesgos aplicables no se generaron efectos económicos negativos en el presente ejercicio.

Riesgo SARLAFT (Sistema de Administración de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo):

En lo referente al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Fiduciaria La Previsora durante el 2018 dio cumplimiento a la Circular Básica Jurídica, 029 de 2014 Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia, con el objetivo de evitar que la entidad sea utilizada directa o indirectamente como instrumento para la materialización de los delitos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Continúa

Se desarrollaron las etapas del sistema y se realizó la medición del perfil de riesgo LA/FT de forma trimestral, donde se contemplan la identificación de nuevos riesgos, consecuencias y por ende se trabajó en el fortalecimiento de los controles para mitigar la exposición al riesgo LA/FT, dando como resultado un perfil de riesgo residual consolidado con corte a 31 de diciembre de 2018 “Aceptable”, nivel acorde a lo definido por la Junta Directiva.

Con respecto a la etapa de monitoreo se continuó ejecutando de forma continua a lo largo del año, a través de indicadores para la generación de alertas transaccionales por los movimientos de fondos de inversión colectiva de acuerdo con la segmentación definida, para la identificación de señales de alerta, operaciones inusuales y la determinación de posibles operaciones sospechosas a reportar a la UIAF.

Adicionalmente, se continúan ejecutando los controles diseñados para minimizar los riesgos LA/FT, como las consultas en listas de riesgo, las cuales generan alertas cualitativas que permiten la detección de potenciales terceros o clientes no deseados y/o cambios en la condición de clientes actuales que infieran riesgo LA/FT para la fiduciaria.

Como parte del plan anual de capacitación: periódicamente se llevan a cabo las capacitaciones de inducción y reinducción programadas con información básica del sistema, también se realizaron sensibilizaciones a grupos críticos; particularmente para las áreas directamente relacionadas con la vinculación y mantenimiento de clientes y como parte final del plan una etapa de fortalecimiento de conocimientos, que para 2018 se centró en la etapa de control para toda la entidad.

Se continuó con el proceso de certificación de cumplimiento de los requisitos de las vinculaciones y actualizaciones de clientes y otros vinculados, verificando así el cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos para el conocimiento del cliente y la identificación de otros vinculados a la fiduciaria.

Todas las mejoras, ajustes, y demás temas relacionados con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, han sido puestos en conocimiento y sujetos a aprobación de la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria, a través de los informes trimestrales del Oficial de Cumplimiento.

Riesgo De Controles y Valoración:

El sistema de controles y valoración se encarga de realizar monitoreo a la valoración a precios de mercado sobre la totalidad de títulos que conforman el fondo de inversión colectiva vista, este proceso consiste en una revisión paralela a el proceso de valoración que realiza el aplicativo CORE de Fiduprevisora (PORFIN). Por su parte, el sistema de controles y valoración únicamente con los insumos proporcionados por los proveedores de precio calcula tanto la TIR de valoración como el precio de mercado y este resultado se compara con la TIR y valor de mercado calculado en PORFIN. Para el año 2018 diariamente se llevó a cabo el auditaje sobre la valoración de todos los títulos que conforman el fondo. Sobre el particular, no se identificaron diferencias superiores a 0.02% o 2 puntos básicos entre PORFIN y el auditaje de valoración.

En miras de velar por el cumplimiento a los lineamiento definidos en el manual de políticas de inversión; el sistema de controles y valoración revisó diariamente el protocolo de negociación para las operaciones realizadas en nombre del fondo vista mediante el mercado mostrador u OTC, sobre el particular no se presentaron excesos a los 15 minutos

Continúa

definidos por la normatividad vigente en lo que se refiere al registro de las operaciones y a manera de velar por el perfeccionamiento del proceso de inversión se informaron las principales fallas al mencionar el protocolo de negociación.

Igualmente, durante el 2018 se monitorearon todas las operaciones ejecutadas en nombre del fondo de inversión colectiva vista, con el fin de corroborar que sus niveles de ejecución se encuentren a mercado y en concordancia con la dinámica del mercado en el momento de la negociación.

En conclusión, durante el 2018 se dio pleno cumplimiento al manual de políticas de inversión respecto a las operaciones realizadas en nombre del fondo de inversión colectiva vista y su administración.

Riesgo SARO (Sistema de Administración de Riesgo Operativo)

El Sistema de Administración de Riesgo Operativo de la fiduciaria, se enmarca dentro de los lineamientos exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia a través del cumplimiento de la Circular Externa 041 del 29 de junio de 2007; lineamientos que se acogen en el Manual SARO de la entidad, así como las políticas y metodologías.

Durante la vigencia anual, se realizan diferentes actividades relacionadas con las etapas y elementos del SARO, tales como la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos operativos.

Así mismo se realiza seguimiento permanente a los riesgos de los procesos, planes de acción originados por eventos de riesgo, por informes remitidos de entes de control y de los resultados de los indicadores de riesgo reportados por los procesos. Adicionalmente, la Unidad de Riesgo Operativo (URO) brinda apoyo a los diferentes consorcios en los que participa la fiduciaria.

Con respecto al Plan de Continuidad del Negocio (PCN), durante este período se generó el plan de pruebas aprobado por el Comité de Riesgos, en el cual se ejecutan las pruebas de comunicaciones y de tipo funcional para las diferentes áreas; con el fin de validar la operación con los portales bancarios, canales de comunicaciones y sistemas de información involucrados con la operación de negocio. De igual manera el listado del personal crítico involucrado en el plan de continuidad de negocio, es actualizado periódicamente con el fin de garantizar su acceso al Sitio Alterno de Operaciones (SAO), adicionalmente se realizan capacitaciones periódicas en los roles y las actividades que cada una de las personas debe desempeñar para la ejecución de las pruebas referidas y posible activación del plan ante eventos de interrupción de la operación.

Capacitación: la URO realizó capacitaciones de inducción sobre los aspectos básicos del Sistema de Administración de Riesgo Operativo a los nuevos funcionarios vinculados a la fiduciaria, tanto de planta, como temporales, las cuales se coordinaron con el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos. Cabe resaltar que anualmente la Gerencia de Riesgos realiza la capacitación anual SARO dirigida a todos los funcionarios de la entidad; para la vigencia 2018, esta fue ejecutada en el segundo semestre del año, en el marco del Modelo de Autocontrol de la fiduciaria.

Con respecto a la política de anticorrupción y antifraude corporativo, la entidad monitoreó la matriz de riesgo correspondiente y dio a conocer a cada uno de los líderes de proceso estos riesgos, con el propósito de facilitar el desarrollo de los controles que apoyan la

Continúa

detección y prevención de la corrupción y el fraude en contra o a través de la entidad. En consecuencia, se promueve un comportamiento consistente en toda la organización, proporcionando directrices y asignando responsabilidades orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión.

Efectos económicos SARO:

El efecto económico por eventos que afectan el estado de resultados de la fiduciaria para el año 2018 bajo normatividad NIIF asciende a $37,2 millones, correspondiente a pagos registrados en las cuentas contables de Riesgo Operativo mencionadas a continuación:

1. Afectación contable cuenta 519097001, Otros Gastos de Riesgo Operativo por $5,8 millones correspondiente a anulación de operaciones de inversión a través del sistema transaccional y a gastos que incurrió la fiduciaria por eventos de riesgo operativo en el desarrollo de las actividades de negocio.

2. Afectación contable cuenta 517225001 - Multas y Sanciones Otras Autoridades por $31,3 millones correspondiente a errores en las declaraciones de impuestos presentadas y pagos de sanciones por extemporaneidad en el pago impuestos.

Adicionalmente por provisiones judiciales se presentó una afectación contable cuenta 517255002 - Otros Litigios Jurídicos – Prov. Que asciende a $3.240,8 millones, valor asociado a provisiones de procesos nuevos en el 2018 y ajustes a provisiones judiciales de años anteriores de acuerdo a las políticas NIIF, los cambios del IPC promedio y las tasas de interés.

RIESGO LEGAL

FIDUPREVISORA S.A. tiene como política que la totalidad de los títulos representativos de las inversiones que administra, que por su naturaleza sean susceptibles de ser custodiados (desmaterializados), deben mantenerse en todo momento en el depósito central de valores – DCV del Banco de la República o en un depósito centralizado de valores debidamente autorizado para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El uso de estos depósitos centralizados garantiza la capacidad jurídica de la fiduciaria de reclamar por la tenencia y los derechos de las inversiones realizadas en los recursos de la fiduciaria y los portafolios administrados.

La Vicepresidencia Jurídica brinda los conceptos requeridos para la realización de nuevos mercados o productos, en especial, lo que respecta a los contratos empleados y el régimen de inversiones y operaciones aplicables a la fiduciaria.

40. Activos administrados

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el siguiente es el detalle de los activos administrados:

Continúa

Tipo de Negocio	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Cantidad	Valor de los Activos	Cantidad	Valor de los Activos
Pasivos Pensionales	18	$ 33.203.078,0	15	$ 26.626.587,6
Administración y Pagos	236	7.660.444,5	210	6.977.194,8
Fondo de Inversión Colectiva Abierta Efectivo a la Vista	1	2.276.716,3	1	1.625.983,1
Fondo de Inversión Abierta de Alta Liquidez	1	1.663.320,9	1	1.335.649,8
Fiducia de Inversión	5	275.870,8	4	258.143,5
Garantía	2	58.509,2	4	128.661,0
Fondo de Inversión Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia Efectivo a Plazos -con Compartimentos	1	51.156,1	1	58.700,4
Otros Recursos de Seguridad Social	2	20.135,4	2	32.438,4
Fiducia Inmobiliaria	24	19.648,1	24	49.971,3
Fondo de Inversión Colectiva PP Valor Estratégico	1	6.020,0	1	1.406,3
	291	**$ 45.234.899,3**	**263**	**$ 37.094.736,2**

41. Hechos posteriores

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha del informe del revisor fiscal no se presentaron eventos significativos que requieran ser revelados.

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. con Nit 860.525.148-5, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019 y que la información aquí contenida fue tomada fielmente de los libros de contabilidad de la fiduciaria.

ANDRÉS PABÓN SANABRIA
Representante Legal
Cédula de Ciudadanía 19.360.953 de Bogotá

SANDRA PATRICIA SOTELO AMAYA
Contadora Pública
Cédula de Ciudadanía 52.787.891 de Bogotá
T.P. No. 112324-T

Continúa